

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	41
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	43
JUNTA ELECTORAL	56
LICITACIONES	57
TRANSFERENCIAS	69
CONVOCATORIAS	71
SOCIEDADES	86
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	98
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	98
VARIOS	100
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	109

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 101-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-40272917-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red Secundaria de Agua - Tesei 3", en el partido de Hurlingham" - Licitación Pública N° 5/2023 - según contrato suscripto el día 5 de febrero de 2024 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A suscribieron con fecha 19 de marzo de 2026, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025 que constan como ANEXO I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un mil ciento noventa y cuatro millones ochocientos noventa y cuatro mil setenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$1.194.894.079,95) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 a 15 correspondientes a los meses de diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2025;

Que se deja constancia que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos un mil doscientos cincuenta y ocho millones doscientos sesenta mil ochocientos tres con setenta centavos (\$1.258.260.803,70), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos sesenta y tres millones trescientos sesenta y seis mil setecientos veintitrés con setenta y cinco centavos (\$63.366.723,75), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y siete con veinticuatro centavos (\$633.667,24) en concepto del 1% para dirección e inspección establecido en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos sesenta y cuatro millones trescientos noventa y nueve con noventa y nueve centavos (\$64.000.390,99);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión

correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista realiza la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24 se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A, contratista de la obra: "Red Secundaria de Agua - Tesei 3", en el partido de Hurlingham" - Licitación Pública N° 5/2023 - según contrato suscripto el día 5 de febrero de 2024, que, agregados como ACTA-2026-09710184-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2026-04284913-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2025-27150120-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos sesenta y tres millones trescientos sesenta y seis mil setecientos veintitrés con setenta y cinco centavos (\$63.366.723,75), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y siete con veinticuatro centavos (\$633.667,24) en concepto 1% para dirección e inspección establecido en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos sesenta y cuatro millones trescientos noventa con noventa y nueve centavos (\$64.000.390,99).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 14 - Entidad 70 - Unidad Ejecutora 276 - ACT INT BVE - PR 2- SP 3- PY 14233- OB 51-IN 4- PP 2 - PA 2- FF 11- M 1 - UG 408- CTA. ESC 621100000.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas los importes correspondientes a la reserva para dirección e inspección, debiendo la Dirección Provincial de Agua y Cloacas realizar las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3205-MSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 413/20 modificado por sus similares N° 856/20, N° 1181/22 y N° 181/24, el Decreto N° 1572/22 modificado por Decreto N° 24/26, la RESO-2023-3478-GDEBA-MSALGP y RESO-2023-7904-GDEBA-MSALGP, las DISPO-2025-7-GDEBA-DFYEPMSALGP, DISPO-2025-13-GDEBA-DFYEPMSALGP, DISPO-2026-8-GDEBA-DFYEPMSALGP y DISPO-2026-16-GDEBA-DFYEPMSALGP, el EX-2026-09213978-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece en el artículo 36 inc. 8 que "(...) La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria (...)";

Que la Ley N° 15.477, atribuye en su artículo 14 inc. f) como función común a todos los Ministerios la de "(...) Intervenir en la definición de las políticas y de las estrategias de la Provincia de Buenos Aires (...)";

Que asimismo dicha norma atribuye en su artículo 31 a este Ministerio, la competencia para "(...) 3) Entender en la promoción del desarrollo de servicios de salud que garanticen el acceso y brinden una cobertura en salud a la totalidad de la población con equidad, con idéntica, absoluta e igualitaria calidad de prestaciones, y con especial atención a los grupos

vulnerados (...) 14. Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...);

Que conforme el artículo 78 del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22 modificado por Decreto N° 24/26 "(...) El ingreso al Sistema Provincial de Residencias de Profesionales de la Salud, será realizado una vez al año, mediante concurso público y abierto, según las condiciones y requisitos que se establecerán, en cada oportunidad, por acto administrativo emanado del Ministerio de Salud (...);

Que el artículo 31 inc. E) de la citada normativa determina que la Dirección de Formación y Educación Permanente tendrá a su cargo "(...) Elaborar anualmente las normas administrativas del llamado a concurso de Residencias para Profesionales de la Salud, que serán aprobadas por resolución ministerial (...);

Que con el objetivo de una mejor administración y gestión del concurso, corresponde delegar en la Dirección de Formación y Educación Permanente, las funciones de resolver y dictaminar sobre todas aquellas diferencias que surjan de interpretaciones del reglamento y de la conversión de los promedios, confección y modificación del Cronograma ampliado, designar el lugar, día y horarios para la adjudicación y re adjudicaciones y redefinir la modalidad de inscripción y de adjudicación de las especialidades Básicas y Posbásicas;

Que en uso de las acciones dispuestas por el Decreto N° 413/20 modificado por sus similares N° 856/20, N° 1181/22 y N° 181/24, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", a través de la Dirección de Formación y Educación Permanente, ha elaborado una propuesta de reglamento para regular el concurso de las residencias del equipo de salud y un cronograma común que abarca todas las instancias del proceso de adjudicación de los cargos;

Que por el artículo 1° de la RESO-2023-3478-GDEBA-MSALGP, se creó el "PLAN INTEGRAL BONAERENSE DE FORTALECIMIENTO DE ESPECIALIDADES ESTRATÉGICAS", teniendo como objetivo principal, incentivar el ingreso, la formación y la permanencia para profesionales médicos/as de las especialidades con déficit ocupacional (Pediatría, Clínica médica, Neonatología, Terapia Intensiva Pediátrica y Adultos, Medicina General y Psiquiatría);

Que por el artículo 1° de la RESO-2023-7904-GDEBA-MSALGP, se aprobó el PROGRAMA DE BECAS DE CAPACITACIÓN "PROGRAMA PRE-RESIDENCIAS" - ANEXO ÚNICO (IF-2023-37514300-GDEBA-DFYEPMSALGP), dirigida a fortalecer las especialidades estratégicas en déficit;

Que el artículo 5° de la citada resolución, establece que "(...) En cumplimiento de lo normado por el artículo 78° del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22, se llamará anualmente a concurso público y abierto de ingreso a las residencias, estableciendo dos (2) instancias de sustanciación del referido concurso. La primera instancia destinada a quienes hayan participado, culminado y aprobado el "PROGRAMA PRE-RESIDENCIAS" y la segunda instancia, enmarcada en el Concurso Unificado. Las instancias del concurso público y abierto de ingreso a las residencias, no afectarán la asignación de cupos de cada Unidad de Residencia (...);

Que por el artículo 1° de la DISPO-2025-7-GDEBA-DFYEPMSALGP, se ampliaron las especialidades reconocidas por el artículo 2° de la RESO-2023-7904-GDEBA-MSALGP, habilitando a los/as profesionales que no hubiesen ingresado al Sistema Provincial de Residencias para Profesionales de la Salud a optar por aproximarse a las incumbencias profesionales de Bioquímica Clínica, Farmacia Hospitalaria y Emergentología;

Que por el artículo 2° de la DISPO-2025-13-GDEBA-DFYEPMSALGP, se aprobó el Reglamento del "PROGRAMA PRE-RESIDENCIAS" - ANEXO ÚNICO (IF-2025-02958403-GDEBA-DFYEPMSALGP);

Que por el artículo 1° de la DISPO-2026-8-GDEBA-DFYEPMSALGP, se aprobó la convocatoria anual 2026 a sorteo de cupos del "PROGRAMA PRE-RESIDENCIAS" y el cronograma del mismo;

Que por el artículo 2° del mencionado acto administrativo, se determinó que los cupos serían definidos en forma posterior por la Dirección de Formación y Educación Permanente, priorizando los lineamientos de política sanitaria, las necesidades de salud de la población de la Provincia de Buenos Aires y el presupuesto anual asignado al Programa;

Que el citado Reglamento en su artículo 22, prescribe que "(...) Los/as egresados/as del Programa "PRE-RESIDENCIAS", podrán participar de la primera instancia del concurso anual, público y abierto de ingreso al Sistema Provincial de Residencias de Profesionales de la Salud, con prioridad en la selección de la sede y especialidad en la que hubiesen finalizado y aprobado. Para el supuesto de que el/la Pre-Residente, optase por cambiar de sede y/o especialidad estratégica, se confeccionará un orden de mérito, según el puntaje de la planilla de evaluación final (...);

Que por el artículo 1° de la DISPO-2026-16-GDEBA-DFYEPMSALGP, se aprobó conforme lo indicado por la Dirección General de Administración, el cupo anual de cuatrocientas (400) becas de capacitación del "PROGRAMA PRE-RESIDENCIAS", de conformidad con lo normado en el artículo 6° del ANEXO ÚNICO (IF2023-37514300-GDEBADFYEPMSALGP) - RESO-2023-7904-GDEBA-MSALGP;

Que resulta pertinente proceder a dictar el acto administrativo que asegure la convocatoria a los/as postulantes, las condiciones, requisitos y toma de posesión de quienes resulten seleccionados/as;

Que, a órdenes N° 6 y N° 8 y N° 10, han prestado conformidad la Dirección de Formación y Educación Permanente, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", la Subsecretaría Planificación Estratégica en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 14, ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 78 del Anexo I, aprobado por Decreto N° 1572/22 modificado por Decreto N° 24/26;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la inscripción para la selección de postulantes para el Concurso Público y Abierto de Ingreso a los cargos de residencias Básicas propiamente dichas y Básicas modalidad articuladas para Profesionales de la Salud que se desarrollen en hospitales o establecimientos de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, hospitales o establecimientos de los municipios adheridos al Sistema Provincial y los Hospitales conveniados de la Asociación Médica de Bahía Blanca "Dr. Felipe Glasman" y Privado del Sur de Bahía Blanca, correspondientes al ciclo 2026, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos I y III aprobados por este acto.

ARTÍCULO 2°. Convocar a la inscripción para la selección de postulantes para el Concurso Público y Abierto de Ingreso a

los cargos de residencias Posbásica para Profesionales de la Salud que se desarrollen en hospitales o establecimientos de este Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, hospitales o establecimientos de los municipios adheridos al Sistema Provincia, correspondientes al ciclo 2026, el que se llevará a cabo conforme se estipula en los Anexos II y III aprobados por este acto.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Reglamento del Concurso Público y Abierto de Ingreso a las residencias Básicas propiamente dichas y Básicas modalidad articuladas, como ANEXO I (IF-2026-09217722-GDEBA-DFYEPMSALGP); el Reglamento del Concurso Público y Abierto de Ingreso a las residencias Posbásicas, como ANEXO II (IF-2026-09217745-GDEBA-DFYEPMSALGP), y el Cronograma del Concurso Público y Abierto de Ingreso a las residencias Básicas propiamente dichas, Básicas modalidad articuladas y Posbásicas, como ANEXO III (IF-2026-09217739-GDEBA-DFYEPMSALGP), los cuales pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Formación y Educación Permanente las funciones de: Resolver y dictaminar sobre todas aquellas diferencias que surjan de Interpretaciones de los reglamentos de concurso y de la conversión de los promedios; Redefinir la modalidad de inscripción y de adjudicación de las especialidades Básicas y Posbásicas; Confección y modificación del Cronograma en cualquier etapa del concurso; establecer o designar el lugar, día y horarios para la adjudicación y re adjudicaciones; Definir empates y cuestiones referidas a la valoración de antecedentes que no puedan ser resueltos por los mecanismos establecidos en los reglamentos; Resolver la adhesión de nuevas instituciones al Concurso siempre y cuando sea previo a la publicación de los cupos.

ARTÍCULO 5°. Establecer que los/as egresados/as del Programa "PRE-RESIDENCIAS" 2026, podrán participar de la primera instancia del concurso anual, público y abierto de ingreso al Sistema Provincial de Residencias de Profesionales de la Salud, con prioridad en la selección de la sede y especialidad en la que hubiesen finalizado y aprobado. Para el supuesto de que el/la Pre- Residente, optase por cambiar de sede y/o especialidad estratégica, se confeccionará un orden de selección, según el puntaje de la planilla de evaluación final y los cargos vacantes existentes luego de la adjudicación de los/as Pre-Residentes con prioridad en la selección.

ARTÍCULO 6°. La Dirección de Formación y Educación Permanente será la encargada de determinar el cronograma y modalidad de adjudicación de la primera instancia del concurso anual público y abierto de ingreso al Sistema Provincial de Residencias de Profesionales de la Salud, destinada a los/as Pre-Residentes.

ARTÍCULO 7°. Los/as egresados/as del Programa "PRE-RESIDENCIAS" 2026, deberán contar con título profesional habilitante para adjudicar los cargos de la primera instancia del concurso. La toma de posesión del cargo adjudicado se regirá por lo normado en el artículo 13 del Reglamento del Concurso Público y Abierto de Ingreso a las residencias Básicas propiamente dichas y Básicas modalidad articuladas, aprobado por el artículo 3° de este acto como ANEXO I (IF-2026-09217722-GDEBA-DFYEPMSALGP).

ARTÍCULO 8°. Invitar a otras jurisdicciones a adherir a la Convocatoria aprobada por el artículo 1° de la presente y al Reglamento del Concurso Público y Abierto de Ingreso a las residencias Básicas propiamente dichas y Básicas modalidad articuladas (IF-2026-09217722-GDEBA-DFYEPMSALGP); Reglamento del Concurso Público y Abierto de Ingreso a las residencias Posbásicas (IF-2026-09217745-GDEBA-DFYEPMSALGP), y el Cronograma del Concurso Público y Abierto de Ingreso a las residencias Básicas propiamente dichas, Básicas modalidad articuladas y Posbásicas (IF-2026-09217739-GDEBA-DFYEPMSALGP).

ARTÍCULO 9°. Comunicar, publicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-09217722-GDEBA-DFYEPMSALGP	43661dd8f3724821b06f2851dba8752ddaa7aeea8651c9bfeb1b942ef0497d90	Ver
IF-2026-09217745-GDEBA-DFYEPMSALGP	edf66b258a8d2b375d883ccaaf1a2020f3123d8440225193f43890b8cd259771	Ver
IF-2026-09217739-GDEBA-DFYEPMSALGP	1cd1330070232bde0ccf177f5df1cb1f47476bb5633c93f276dd4ec1a46b75ae	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 689-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-10059586-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la limitación de Oscar Alejandro CASAL, en un cargo del Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la limitación, a partir del 1° de abril de 2026, de Oscar Alejandro CASAL, en el cargo de Director de Relaciones Interadministrativas y Convenios, en el que fuera designado mediante Decreto N° 407/14;

Que mediante el Decreto mencionado se dispuso la reserva en el cargo de revista al agente CASAL en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogado "A", con régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en razón de su designación como Director de Relaciones Interadministrativas y Convenios;

Que la Resolución N° 1.121/22 -y su modificatoria- establece en su artículo 2° que se efectivizará el cambio al régimen

horario de cuarenta (40) horas semanales de labor al momento de reintegrarse a prestar servicios el agente, de acuerdo a lo normado por el artículo 16 del Decreto N° 139/22, situación que se perfecciona con el presente acto administrativo; Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General Técnica y Legal, a partir del 1° de abril de 2026, a Oscar Alejandro CASAL (DNI 12.912.998 - Clase 1957), en el cargo de Director de Relaciones Interadministrativas y Convenios, designado mediante Decreto N° 407/14, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1° de abril de 2026, la reserva del cargo del agente Oscar Alejandro CASAL (DNI 12.912.998 - Clase 1957), en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 21, Código 5-0001-I-A, Abogado "A", con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, la que fuera dispuesta por Decreto N° 407/14.

ARTÍCULO 3°. Requerir a Oscar Alejandro CASAL (DNI 12.912.998 - Clase 1957), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 710-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-7755609-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se propicia la aprobación de la adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 2.081/23;

Que se restituyeron a la Municipalidad cuatro (4) vehículos del referido acuerdo, labrándose la correspondiente acta;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Contrato de Comodato, aprobado mediante Resolución N° 2.081/23, que como ANEXO ÚNICO (IF-2026-10463731-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de 9 de Julio y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-10463731-GDEBA-
DRIYCMSGP

730544eed2e95f5b02d7fbc9a6c710335362c478f7a2c0ff6b6090fb8b3f5632 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 729-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2025-28738144-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aceptación de una donación efectuada por la Municipalidad de Benito Juárez a favor de este Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio un (1) motor marca Ford, asignado a la camioneta Ford Ranger, dominio AF075MS, para ser utilizado en tareas de seguridad pública por la Estación de Policía Comunal de Seguridad de Benito Juárez;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 del Decreto-Ley N° 7.774/71 y la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar la donación de un (1) motor, efectuada por la Municipalidad de Benito Juárez, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-28794957-GDEBA-PSCBJMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Benito Juárez y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-28794957-GDEBA-
PSCBJMSGP

523f632bd02ec5fcf85eb16a7d27c2c2d6b01854ae4d3c6a0e62fe02133bb48c [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 130-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2020-04268090-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° inciso b) y 4° inciso b) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA al agente Juan Manuel CASTELLANOS por el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 7 de diciembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Manuel CASTELLANOS, revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, Código 1-9971-I-A, Chofer "A" y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Dirección General de Administración, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal con las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° inciso b) y 4° inciso b) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA;

Que por el presente se gestionaba dar por concedido el pase en comisión de servicios de dicho agente con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 7 de diciembre de 2023;

Que atento a lo indicado por la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (órdenes 34, 83, 163,173, 230 y 321), Asesoría General de Gobierno (órdenes 51 y 87), Contaduría General de la Provincia (órdenes 59 y 110), la Dirección de Regímenes de Personal (orden 98), la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente del Ministerio de Economía (órdenes 102 y 237), correspondería limitar a partir del 1° de abril de 2020, la bonificación por dedicación plena a la labor establecida en el artículo 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, en razón de no reunir las condiciones previstas en la norma para su pago, debiéndose instar el procedimiento pertinente a los efectos de recuperar las sumas abonadas sin causa por tal concepto;

Que asimismo ha tomado intervención de su competencia Fiscalía de Estado (órdenes 66,118 y 180) señalando que corresponde limitar la bonificación por dedicación plena a la labor establecida en el artículo 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA en virtud que la norma aludida establece que procede su pago para los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales en la Administración Pública Provincial, resultando ello aplicable también para la bonificación establecida en el artículo 3° del aludido decreto, excluyendo de este modo a quienes prestan tareas en el Poder Legislativo;

Que a órdenes 140/142 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa que, en la liquidación del mes de junio de 2022, se comenzó con el recupero del cobro indebido que afecta al agente Juan Manuel CASTELLANOS,

indicando a orden 196 que dicho descuento corresponde a las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, según el informe de cálculo obrante a orden 127;

Que a orden 245 ha tomado intervención la Dirección de Análisis de Estructuras, Reglamentaciones y Gestión Administrativa de la Secretaría General de Gobierno entendiendo que atento al dictado del DECRE-2024-156-GDEBA-GPBA, mediante el cual se modificó el esquema de delegaciones vigentes, la limitación de bonificaciones se encuentra dentro de las facultades otorgadas al Titular del Organismo, no siendo necesaria instrumentarla por acto administrativo de nivel de decreto;

Que mediante DECRE-2025-941-GDEBA-GPBA se da por concedido el pase a prestar servicios en carácter de comisión al agente Juan Manuel CASTELLANOS, con destino a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 7 de diciembre de 2023 (órdenes 288/289);

Que a orden 312 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I informa que en el mes de septiembre del año 2023 se realizó el último descuento correspondiente al monto del recupero del cobro indebido de las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA, vinculándose a orden 311 las planillas de haberes pertinentes;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, corresponde limitar las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° inciso b) y 4° inciso b) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA por el período comprendido entre el 1° de abril de 2020 y el 7 de diciembre de 2023;

Que la presente gestión se dicta de conformidad con lo establecido el DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA y modificatorios y el DECRE-2024-156-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal-, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 7 de diciembre de 2023, las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° inciso b) y 4° inciso b) del DECTO-2019-588-GDEBA-GPBA al agente Juan Manuel CASTELLANOS (DNI N° 26.251.544 - Clase 1977) quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 15, Código 1-9971-I-A, Chofer "A" y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - Dirección General de Administración, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 137-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-01411719-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual la ex agente Adriana Ethel CUARALLO solicita el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final, materializada mediante RESO-2025-64-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, en virtud de que mediante RESO-2025-297-GDEBA-MPCEITGP se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 42 obra RESO-2025-297-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se acepta a Adriana Ethel CUARALLO la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de julio de 2025;

Que a orden 105 obra RESO-2025-64-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, mediante la cual se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a abonar a favor de la ex agente Adriana Ethel CUARALLO la liquidación final en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a treinta y cuatro (34) días de licencia anual del año 2023, treinta y cinco (35) días del año 2024 y diecisiete (17) días proporcionales del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 116, la ex agente en cuestión se notifica y solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la liquidación final autorizada en la Resolución mencionada anteriormente;

Que a órdenes 132, 133 135 y 136, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, los mismo se calculan por el período comprendido entre el 1° de agosto de 2025 (fecha de cese 01/07/2025) y el 3 de diciembre de 2025 (fecha del efectivo pago) utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y

Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha efectuado el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor de la ex agente de Adriana Ethel CUARALLO (DNI N° 13.908.312 - Clase 1960), la liquidación y pago en concepto de intereses de la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$395.441,94) por la liquidación final materializada mediante RESO-2025-64-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 15.557, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001 - ACT 2 - UE 630 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 138-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-01171893-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual el ex agente Carlos Mariano CALVENTO solicita el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final, materializada mediante RESO-2025-70-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, en virtud de que mediante RESO-2025-195-GDEBA-MPCEITGP se le aceptó la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de junio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 48 obra RESO-2025-195-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se acepta a Carlos Mariano CALVENTO la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de junio de 2025;

Que a orden 152 obra RESO-2025-70-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP mediante la cual se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a abonar a favor del ex agente Carlos Mariano CALVENTO la liquidación final en concepto de licencia anual no gozada correspondiente veintitrés (23) días de licencia anual correspondiente al año 2023, treinta y cinco (35) días del año 2024 y quince (15) días de licencia proporcional del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 164, el ex agente en cuestión se notifica y solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la liquidación final autorizada en la Resolución mencionada anteriormente;

Que a órdenes 180, 181, 183 y 184 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, los mismos se calculan por el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 (fecha de cese 1° de junio de 2025) y el 7 de enero de 2026 (fecha del efectivo pago) utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha efectuado el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor del ex agente de Carlos Mariano CALVENTO (DNI N° 16.170.800 - Clase 1962), la liquidación y pago en concepto de intereses de la suma total de pesos NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$995.828,87.-), por la liquidación final materializada mediante RESO-2025-70-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 005 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 140-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-23744692-GDEBA-DDDPPDLMPCEITGP, mediante el cual la ex agente Valentina BURKE solicita el pago de los intereses correspondientes a la liquidación final, materializada mediante RESO-2025-71-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, en virtud de que mediante RESO-2025-260-GDEBA-MPCEITGP se le aceptó la renuncia a partir del 7 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 27 obra RESO-2025-260-GDEBA-MPCEITGP, mediante la cual se acepta a Valentina BURKE la renuncia presentada al cargo como Personal de Gabinete - Planta Temporal en la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a partir del 7 de julio de 2025;

Que a orden 108 obra RESO-2025-71-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP mediante la cual se autorizó a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a abonar a favor de la ex agente Valentina BURKE la liquidación final en concepto de licencia anual no gozada correspondiente a trece (13) días de licencia anual correspondiente al año 2023, catorce (14) días del año 2024 y siete (7) días proporcionales del año 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 134, la ex agente en cuestión se notifica y solicita se le abonen los intereses que pudieran corresponder por la liquidación final autorizada en la Resolución mencionada anteriormente;

Que a orden 139, 140, 148 y 149 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría el pago de los intereses correspondientes, los mismos se calculan por el período comprendido entre el 7 de agosto de 2025 (fecha de cese 7/7/2025) y el 7 de enero de 2026 (fecha del efectivo pago) utilizando el sistema proporcionado por la página Web de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, aplicando la tasa pasiva - plazo fijo digital a treinta (30) días que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires, según Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción ha efectuado el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar a favor de la ex agente Valentina BURKE (DNI N° 38.787.383 - Clase 1994), la liquidación y pago en concepto de intereses de la suma total de pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$284.446,98.-), por la liquidación final materializada mediante RESO-2025-71-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP por los días de licencia anual no usufructuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias

correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 002 - ACT 1 - UE 69 - Finalidad 4 - Función 3 - Sub-Función 2 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 8 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 141-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-02908942-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “11° Fiesta de la Mariposa - 1° Fiesta Provincial de la Mariposa”, que se llevó a cabo los días 21 y 22 de febrero del corriente año, en la localidad de Punta Indio, municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Punta Indio, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-02964634-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado “11° Fiesta de la Mariposa - 1° Fiesta Provincial de la Mariposa”, que se llevó a cabo los días 21 y 22 de febrero del corriente año, en la localidad de Punta Indio, municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “11° Fiesta de la Mariposa - 1° Fiesta Provincial de la Mariposa”, tuvo su origen en el año 2015 y fue reconocida recientemente como fiesta provincial mediante la Ley N° 15.591, se llevó a cabo en el Parque Costero del Sur, Reserva Mundial de Biosfera de la UNESCO, con el objetivo de promover la educación ambiental y la conservación de los bosques nativos en la región de Punta Indio;

Que dicho evento, tuvo como protagonista principal a la Mariposa Bandera Argentina y a través de actividades informativas y recreativas, promovió la concientización sobre su preservación, diferenciándose de otros festejos por su enfoque prioritario en la protección de la biodiversidad local;

Que la realización del evento denominado “Fiesta de la Mariposa - Fiesta Provincial de la Mariposa”, deviene en un factor

significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 3075/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "11° Fiesta de la Mariposa - 1° Fiesta Provincial de la Mariposa", que se llevó a cabo los días 21 y 22 de febrero del corriente año, en la localidad de Punta Indio, municipio de Punta Indio, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Punta Indio, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3075/2026: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 144-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-02364529-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "32° Encuentro Cultural", que se llevó a cabo los días 3 y 4 de enero del corriente año, en la localidad de Rauch, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre

otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística- cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Rauch, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-02364675-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado "32° Encuentro Cultural", que se llevó a cabo los días 3 y 4 de enero del corriente año, en la localidad de Rauch, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "Encuentro Cultural" se consolidó como uno de los festivales de folklore y danza más representativos del centro bonaerense, y esta edición se llevó a cabo durante el primer fin de semana de enero en el Anfiteatro Municipal "Rafael Alberto Arrieta", iniciando con el despliegue de una peña al aire libre con el objetivo de celebrar y jerarquizar la identidad nacional y local, con entrada libre y gratuita;

Que dicho evento articuló una grilla de exponentes de la ciudad con figuras de renombre nacional, afianzando un espacio de integración familiar y comunitario accesible para todos los vecinos y visitantes, hubo un corredor comercial que abarcó varias cuadras del casco céntrico, transformando el entorno urbano en un punto de intercambio y exhibición de producciones regionales, y tuvo una asistencia aproximada de 4.000 personas por jornada, con un flujo significativo de visitantes provenientes de Tandil, Ayacucho, Azul, Olavarría y Las Flores;

Que la realización del evento denominado "Encuentro Cultural" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2912/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "32° Encuentro Cultural", que se llevó a cabo los días 3 y 4 de enero del corriente año, en la localidad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Rauch, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2912/2026: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 146-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-02407091-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "4° LobeFest", que se llevó a cabo el día 30 de enero del corriente año en la localidad de Lobería, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Lobería, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-02369712-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado "4° LobeFest", que se llevó a cabo el día 30 de enero del corriente año, en la localidad de Lobería, municipio de Lobería, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "4° LobeFest" tuvo como objetivo conmemorar el aniversario de la ciudad, potenciar el encuentro generacional y fomentar el desarrollo de emprendimientos gastronómicos locales, y se llevó a cabo en el camino de sirga del arroyo "Los Huesos", donde se aprovechó la infraestructura de senderos, puentes y las más de 300 especies arbóreas para ofrecer un marco natural único a las propuestas recreativas, generando un entorno accesible y seguro para el disfrute de las infancias y las familias;

Que la realización del evento denominado "LobeFest" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a

promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios” en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 3062/2026;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado “4° LobeFest”, que se llevó a cabo el día 30 de enero del corriente año, en la localidad de Lobería, municipio de Lobería, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Lobería, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 3062/2026: Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 147-MPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-02241618-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “14° Fiesta de la Torta Negra”, que se llevó a cabo los días 10 y 11 de enero del corriente año en la localidad de Tapalqué, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que por Resolución N° 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-

cultural propias de cada localidad, que incorporen a todos sus habitantes;

Que las actividades turísticas constituyen un eje estratégico para el desarrollo y el fortalecimiento de las economías locales y regionales, especialmente cuando las mismas se realizan de manera sustentable y sostenible en el tiempo, en tal sentido, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que prioriza la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y la generación de empleo en la Provincia, promoviendo el derecho al futuro de los y las bonaerenses, garantizando el impulso del turismo todo el año en todo el territorio provincial, y orientando sus políticas a una mejora sustancial y sostenida de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, orientado al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades que resultan centrales para las economías locales, entre ellas el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios;

Que el Intendente del Municipio de Tapalqué, por medio de nota dirigida a la Subsecretaría de Turismo (IF-2026-02249608-GDEBA-SSTMPCEITGP) solicitó apoyo económico al evento denominado "14° Fiesta de la Torta Negra", que se llevó a cabo los días 10 y 11 de enero del corriente año, en la localidad de Tapalqué, municipio de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "14° Fiesta de la Torta Negra" tuvo como objetivo poner en valor un panificado emblemático cuya tradición se remonta a las primeras panaderías locales de 1880, una factura de origen nacional elaborada con una masa salada y una cobertura de azúcar negra, y durante la celebración, se llevaron a cabo talleres de cocina, visitas guiadas y degustaciones, teniendo como eje central la tradicional elaboración de una torta negra gigante, hubo diversas actividades recreativas diseñadas para fomentar la participación activa de los asistentes, y tuvo una concurrencia aproximada de 10.000 personas entre residentes locales y visitantes provenientes de los municipios vecinos;

Que la realización del evento denominado "Fiesta de la Torta Negra" deviene en un factosignificativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 2911/2026; Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "14° Fiesta de la Torta Negra", que se llevó a cabo los días 10 y 11 de enero del corriente año, en la localidad de Tapalqué, municipio de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Tapalqué, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 2911/2026: Jurisdicción: 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 3 - Sp 0 - Ac 1 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Sp 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) - Presupuesto General Ejercicio Año 2026, conforme a la Ley N° 15.557, promulgada por Decreto N° 2944/2025.

ARTÍCULO 4°. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 126-IPAYCMPCEITGP-2026LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-23967268-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024; N° 159/2025 y N° 249/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos pre-cooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024, modificado por Decreto N° 642/2025, establece "que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace";

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA COMUNIDAD ORGANIZADA LIMITADA (CUIT 30-71756704-4);

Que en el orden 4 (IF-2025-24469485-GDEBA-DPDPMPCEITGP), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinado a la adquisición de insumos y herramientas;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2025-24797001-GDEBA-DEYAIIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 24, mediante PV-2025-24796334-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 69 mediante IF-2026-10122491-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 5137/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025- del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024 modificado por Decreto N° 642/2025;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA COMUNIDAD ORGANIZADA LIMITADA (CUIT 30-71756704-4) con domicilio en Tucumán N° 769 de la ciudad de Loma Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) destinada a solventar la adquisición de insumos y herramientas, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024, N° 159/2025 y N° 249/2025.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5035-052561/3 de la Cooperativa CBU 0140095301503505256134 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$9.460.000,00); In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$540.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 128-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-34758451-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el

artículo 4° del mencionado Anexo”;

Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gov.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social Ltda (CUIT 30-61727450-3);

Que en el orden 4 (IF-2025-34955043-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de contratación de servicios y capacitaciones;

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;

Que en el orden 24, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-08128182-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma “Impulso Cooperativo”;

Que en el orden 25, mediante PV-2026-08063120-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 37 mediante IF-2026-08527696-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 4611/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social Ltda (CUIT 30-61727450-3) con domicilio en Pte. Nicolás Avellaneda N° 1060 Dpto “D” de la ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de contratación de servicios y capacitaciones, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5022-52276/8 de la Cooperativa CBU 0140085401502205227684 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: Pesos nueve millones (\$9.000.000,00) - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - importe: Pesos un millón (\$1.000.000,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 85-MECONGP-2026

VISTO el EX-2026-03529756-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a fin de incorporar remanentes producidos al cierre del Ejercicio 2025, en el rubro: Caja y Bancos con Afectación Específica;

Que los referidos remanentes, se corresponden con recursos provenientes del Gobierno Nacional, en el marco del Programa "Proyectos Federales de Innovación-PFI";

Que consecuentemente, se incrementan los actuales créditos de dicha Cartera Ministerial, en la categoría de programa por la cual se atienden erogaciones destinadas a dar solución a problemas sociales, productivos y ambientales, mediante el otorgamiento de subsidios y otros gastos asociados, a financiar con estos recursos afectados;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 19 y 22 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar a las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, el rubro que se detalla en el ANEXO 1 (IF-2026-06374956-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N° 11 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, en la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000.-), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-06375060-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Incorporar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 para la Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Unidad Ejecutora 60 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - UG 999, el Programa 15: Proyectos Federales de Innovación - Actividad 1: Proyectos Federales de Innovación - Fuente de Financiamiento 1.3., y las cuentas del gasto que se detallan en el ANEXO 3 (IF-2026-06375175-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Apruébense la Descripción de la Categoría de Programa para el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, conforme a la apertura del Artículo precedente, según se detalla en el ANEXO 4 (IF-2026-06375335-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, en la suma de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000), según el detalle del ANEXO 5 (IF-2026-06375429-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Los compromisos a registrar con la ampliación de las Fuentes y Aplicaciones Financieras dispuesta por el Artículo 2° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-06374956-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	780688e482b20568d6456572270dc180b5c101ef9a90c2457b733836595722dd	Ver
IF-2026-06375060-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	55e42f06fa61f37df882e4ab6305240e0835795b6743bf44fc8ba7c886355a13	Ver
IF-2026-06375175-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	cf08b63c18ea5a9f4e4429df65d62b993d98fa5b2f98e9e703356845bea6fae9	Ver
IF-2026-06375335-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	fe22dc5d8c94519d72da949157697e74be2a4e6f4f7b5d939917ab7391861f79	Ver
IF-2026-06375429-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	10e9802bf36a7575eb28b97e9ebc4336a6e788a64bea129ba600ebee0a21bf2b	Ver

RESOLUCIÓN N° 88-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06455879-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano (MHyDU) solicita una reasignación de créditos con el fin de abordar determinados compromisos en el Inciso Transferencias, derivados del desarrollo de las políticas de acción a su cargo;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 19 y 22 de la Ley N° 15.557- Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 13/26 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2026-06589076-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-06589076-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

77e1da13eddb3bf966e04a41efa6ddf9dd26aad6078f081883d3143d8813d1d [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 95-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 5 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-05083580-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para el Ministerio de Comunicación Pública, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2025;
Que asimismo, es preciso realizar una transferencia de créditos a Obligaciones a Cargo del Tesoro;
Que adicionalmente, resulta necesario impulsar una transferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Planta Temporaria de dicho Organismo, en virtud las designaciones aprobadas mediante RESOC-2025-3435-GDEBA-SGG, RESOC-2025-3436-GDEBA-SGG, RESOC-2025-4117-GDEBA-SGG, RESOC-2025-4118-GDEBA-SGG y RESOC-2025-4119-GDEBA-SGG;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos siete mil novecientos treinta y cinco (\$11.444.607.935.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-05977961-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte

integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil veinticuatro millones novecientos noventa mil cincuenta y dos (\$2.024.990.052), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-05978087-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de nueve (9) cargos, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-05978154-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos Decreto N° 3681/24 - Planilla 26, conforme se indica en Anexo IV (IF-2026-05978244-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Comunicación Pública y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-05977961-GDEBA-DAIYSMECONGP	1b214a775ff338e1355049322b4443a648079d929808d318762a75e5a129808d	Ver
IF-2026-05978087-GDEBA-DAIYSMECONGP	cadb3cb9031c1c4a9dcf9f0ca91eede0f6fe693f214ad86c2f9a90eff415d472	Ver
IF-2026-05978154-GDEBA-DAIYSMECONGP	5700adf04f9717e86d5c81f2f4c46ff48b44c8a796bc4ddefec2dff3040c212	Ver
IF-2026-05978244-GDEBA-DAIYSMECONGP	18eb7c830ebb3529a856c0d4a6e7356d8b9f986c201c2f9ff0c3303907fa685a	Ver

RESOLUCIÓN N° 105-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06565892-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Ministerio de Desarrollo Agrario, durante el Ejercicio 2025, resulta necesario efectuar una reasignación de los créditos autorizados por la Ley citada en el Visto;

Que en ese sentido, corresponde adecuar los créditos presupuestarios vigentes del Organismo, a efectos de atender los gastos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.13.0.000 Ministerio de Desarrollo Agrario, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos veintiún millones (\$221.000.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2026-06592996-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-06592996-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP63b5159a573e42308bbca2c8c58b65e58896a253b96b51a662f5573d4acfb536 [Ver](#)**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO****RESOLUCIÓN N° 42-MHYDUGP-2026**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 31 de Marzo de 2026

VISTO el expediente N° EX-2026-03178873-GDEBA-DAINTERMHYDUGP, mediante el cual tramita una solicitud de financiamiento efectuada por el Municipio de Avellaneda, en el marco del Programa COMPLETAR, la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25 se creó el Programa COMPLETAR, el cual está destinado a la finalización de obras vinculadas con proyectos habitacionales situados en el territorio de la provincia de Buenos Aires y que hayan dejado de recibir el financiamiento del Gobierno Nacional;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales acompañó la solicitud y el proyecto de obra presentado por el Municipio de Avellaneda, para la inclusión de la obra pública "Avellaneda, Dock Sud, Villa Inflamable (Predio Raizen), Completamiento de 24 viviendas" en el marco del Programa COMPLETAR;

Que el proyecto consiste en finalizar 24 de las 143 viviendas que contemplaba el proyecto original, y que actualmente cuentan con un 42 % de avance físico;

Que se acompañaron en las actuaciones de referencia los estudios y documentos en los que se sustenta la solicitud, dando cumplimiento a lo requerido en el punto VI.I del Anexo I de la Resolución N° 30/25 de este Ministerio;

Que la Dirección de Programación y Seguimiento de Obras Interjurisdiccionales se expidió en el ámbito de sus competencias prestando su conformidad a la continuidad al trámite;

Que la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales otorgó la No Objeción Técnica (NOT);

Que la Dirección de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano incorporó la solicitud de gastos de SIGAF correspondiente;

Que la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento otorgó la aptitud técnica y financiera al proyecto de obra antes mencionado, conforme a la documentación técnica que consta agregada al expediente de marras, estableciendo el monto a financiar para la finalización de la obra pública referida;

Que, en ese marco, se suscribió el convenio registrado como CONVE-2026-10214887-GDEBA-DPTLMHYDUGP, mediante el cual este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se compromete a prestar asistencia financiera para la terminación de la obra mencionada en el considerando, la que deberá ser ejecutada de conformidad con la documentación y lineamientos técnicos aprobados y en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Programa COMPLETAR y su normativa complementaria;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y por la Resolución del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano N° 30/25;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el convenio registrado como CONVE-2026-10214887-GDEBA-DPTLMHYDUGP, el cual forma parte integrante de la presente, y otorgar al Municipio de Avellaneda la suma de pesos novecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos noventa y nueve con cuarenta centavos (\$969.472.699,40), equivalente a ochocientos cuarenta y cinco mil treinta y tres con doce Unidades de Vivienda Ley N° 27.271 (845.033,12 UVIS), según la cotización publicada por el Banco Central de la República Argentina el 20 de agosto de 2025, con destino a la ejecución del proyecto citado en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557 - DGA 140, Unidad Ejecutora 555, Programa 3, Actividad 1, Inciso 5, Partida Principal 4, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 959, Objeto del Gasto Convenio Programa Completar, Fuente de Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 889.

ARTÍCULO 3°. La Dirección de Presupuesto y Contabilidad gestionará el pago de los importes correspondientes al anticipo financiero, en caso de corresponder, y a los certificados de avance de obra hasta la suma total que se acuerda en el convenio oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano se encuentra facultado para auditar todos aquellos actos realizados por el Municipio beneficiario, a través de la dependencia competente en la materia.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el Municipio beneficiario deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Notificar al Señor Fiscal de Estado y al Municipio de Avellaneda. Comunicar a la Dirección General de Administración, a la Secretaría General y al Ministerio de Economía. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, girar a la Dirección Provincial de Planificación y Acuerdos Interjurisdiccionales.

Silvina Batakis, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-10214887-GDEBA-DPTLMHYDUGP

08a87c38278f1f352e690cebfe8bc36008d620c2e542a2819d813313be4b4841 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 102-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09925176-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del Uso Especial de la Vía para la realización de la octogésima novena (89°) edición del evento denominado *“Doble Bragado”*, a desarrollarse en los Municipios de Bragado, 25 de Mayo y Chivilcoy, entre el 09 y 12 de abril de 2026, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que, mediante nota de fecha 12 de marzo de 2026, el señor Carlos Alberto González, con D.N.I. 10.278.225, presidente del “Club Ciclista Nación”, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado *“Doble Bragado”* (orden 4);

Que el mentado acontecimiento, se llevará a cabo en cuatro etapas, entre los días 09 y 12 de abril de 2026;

Que, teniendo en cuenta el orden del circuito presentado, sólo correspondería aplicar la medida a dictar durante los días 09, 10 y 11 de abril de 2026; fechas en las cuales se desplegarán la primera, segunda y tercera etapa, afectando rutas provinciales;

Que resulta dable destacar que la cuarta etapa se desenvolverá dentro del ejido urbano de la ciudad de Chivilcoy;

Que, en pos de lo expuesto, se señala que la primera etapa se llevará a cabo el día 09 de abril de 2026, previéndose la concentración de participantes y una largada simbólica a partir de las 14:00 horas, desde la Municipalidad de Bragado por el acceso Juan Domingo Perón hasta la Ruta Provincial N° 46 (lugar en el que se realizará la largada oficial a las 14:15 horas). Luego, se continuará en dirección a la ciudad de 25 de Mayo, hasta la rotonda “La Mulita”; lugar donde se retomará nuevamente la Ruta Provincial N°46, y se proseguirá en dirección a la Ciudad de Bragado para ingresar por el acceso Juan Domingo Perón y concluir el trayecto a las 17:30 horas aproximadamente;

Que, la segunda etapa, se desarrollará el día 10 de abril de 2026, previéndose la concentración de participantes y una largada simbólica a partir de las 14:00 horas, desde la Municipalidad de la ciudad de Bragado, para continuar por el acceso Juan Domingo Perón hasta la Ruta Provincial N° 46 (lugar en el que se realizará la largada oficial a las 14:15 horas). Luego se avanzará en sentido a la localidad de 25 de Mayo hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 30, para proseguir por esta hasta la Avenida De Tomaso y concluir en la ciudad de Chivilcoy a las 18:00 horas aproximadamente;

Que, la tercera etapa, se desenvolverá el día 11 de abril de 2026, estimándose la largada oficial a partir de las 8:00 horas, desde el Acceso Eva Duarte de Perón 880 de la ciudad de Chivilcoy, para llegar hasta la Ruta Provincial N° 30, con el fin de girar hacia la izquierda y continuar hasta la intersección con el Acceso Avenida de Tomaso. Una vez allí, se retomará por la Ruta Provincial N° 30, para retornar a la Avenida de Acceso Eva Duarte de Perón y concluir a las 11:00 horas aproximadamente;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 4106267, emitida por la compañía aseguradora “Federación Patronal Seguros S.A.”, cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 08/04/26 hasta las 12:00 horas del día 13/04/26 (orden 10);

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Accidentes Personales N° 13303349, a nombre de la “Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta” (CUIT 30-70859396-2), en virtud de pertenecer todos los competidores a dicha Federación, y cuya vigencia opera por el plazo comprendido entre el 21/02/2026 y el 01/01/2027 (orden 11);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 01 de abril de 2026, manifestó que *“...se consultó a los Departamentos Zonales V-Chivilcoy- y IV-Saladillo- de nuestra Dirección Provincial, en correspondencia con el desarrollo de los circuitos de la carrera. Respecto al estado de la calzada y banquetas: La Ruta Provincial N° 46 que pertenece (como todas las utilizadas) a la Red Vial Principal, se encuentra en buen estado en los dos municipios en que se competirá. RP 51, es la que presenta ahuellamiento y algunas roturas superficiales. La RP 30, está en buen estado, con el pasto de las banquetas recién cortado...”* (orden 16);

Que a su vez señaló que *“...Ninguna de estas 3 (tres) rutas supera los 4000 vehículos por día”* y que *“...No hay obras programadas para estos días...”*;

Que, en cuanto a los caminos alternativos, informó que *“...No existen variantes lógicas para quienes debieran transitar por*

estas rutas pues todas las opciones involucran vías de tierra. Solo en el caso de la 3ra etapa de un acceso al otro de Chivilcoy por la RP 30, se pueden desviar utilizando la RP 51 y la RN 5, pero casi se triplica la distancia recorrida...";
Que, por último, agregó que "...la reiteración de precipitaciones ...pueden comprometer seriamente el estado de las banquetas para el uso por parte de ciclistas en situación de competencia...";

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires confirmó, según Orden de Servicio S.S.V N° 554/26, la instrumentación de un dispositivo de seguridad y regulación del tránsito para la prevención de incidentes viales, desmanes y la comisión de delitos, garantizando de esa forma, la integridad de los competidores y el público, en conformidad con la normativa legal vigente (órdenes 18 y 19);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias), conforme se desprende de orden 21;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden 23);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de la primera a la tercera etapa de la octogésima novena (89°) edición del evento denominado "*Doble Bragado*", a desarrollarse los días 09, 10 y 11 de abril de 2026 respectivamente, en los Municipios de Bragado, 25 de Mayo y Chivilcoy.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente se desarrollará en tres etapas.

La primera etapa se llevará a cabo el día 09 de abril de 2026, previéndose la concentración de participantes y una largada simbólica a partir de las 14:00 horas, desde la Municipalidad de Bragado por el acceso Juan Domingo Perón hasta la Ruta Provincial N° 46 (lugar en el que se realizará la largada oficial a las 14:15 horas). Luego, se continuará en dirección a la ciudad de 25 de Mayo, hasta la rotonda "La Mulita"; lugar donde se retomará nuevamente la Ruta Provincial N° 46, y se proseguirá en dirección a la Ciudad de Bragado para ingresar por el acceso Juan Domingo Perón y concluir el trayecto a las 17:30 horas aproximadamente.

La segunda etapa, se desarrollará el día 10 de abril de 2026, previéndose la concentración de participantes y una largada simbólica a partir de las 14:00 horas, desde la Municipalidad de la ciudad de Bragado, para continuar por el acceso Juan Domingo Perón hasta la Ruta Provincial N° 46 (lugar en el que se realizará la largada oficial a las 14:15 horas). Luego se avanzará en sentido a la localidad de 25 de Mayo hasta su intersección con la Ruta Provincial N° 30, para proseguir por esta hasta la Avenida De Tomaso y concluir en la ciudad de Chivilcoy a las 18:00 horas aproximadamente.

La tercera etapa, se desenvolverá el día 11 de abril de 2026, estimándose la largada oficial a partir de las 8:00 horas, desde el Acceso Eva Duarte de Perón 880 de la ciudad de Chivilcoy, para llegar hasta la Ruta Provincial N° 30, con el fin de girar hacia la izquierda y continuar hasta la intersección con el Acceso Avenida de Tomaso. Una vez allí, se retomará por la Ruta Provincial N° 30, para retornar a la Avenida de Acceso Eva Duarte de Perón y concluir a las 11:00 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de Bragado, 25 de Mayo y Chivilcoy, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 104-MTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el EX-2025-38201487-GDEBA-DSTEMTRAGP mediante el cual tramita la designación como Prosecretaría del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento Lomas de Zamora, de María Cecilia SEIJAS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 532/09 reglamentario de la Ley N°13927 y Decreto N° 641/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, con la conformidad del Subsecretario de Política y Seguridad Vial, propició la designación en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento Lomas de Zamora, a partir del 14 de noviembre de 2025, de María Cecilia SEIJAS (DNI N° 31.224.781, Clase 1985), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretaría, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico, Jefe de Departamento, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°

1869/96) (órdenes N° 5 y 6);

Que la nombrada reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se la propone (orden N° 8);

Que el cargo a cubrir se encuentra contemplado en el Decreto N° 532/09 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13927 - Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fin de atender el presente nombramiento se afecta la vacante producida por la aceptación de la renuncia al cargo de Prosecretaria del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, departamento Lomas de Zamora, de Daniela Florencia FORGAN (DNI N° 32.890.735, Clase 1987), presentada a partir del día 1° de septiembre de 2024, conforme el artículo 1° de la RESO-2024-228-GDEBA-MTRAGP (orden N° 11);

Que María Cecilia SEIJAS revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, Código 5- 0002-XIV-4, Inicial (Abogado), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial;

Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;

Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea a fin en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;

Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determina el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;

Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;

Que por RESO-2025-172-GDEBA-MTRAGP se otorgó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal incluido en el Anexo Único, IF-2025-21347654-GDEBA-DDDPPMTRAGP, entre los cuales se encuentra la agente SEIJAS, correspondiendo su limitación;

Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU"-, a María Cecilia SEIJAS (DNI N° 31.224.781, Clase 1985) en virtud de su designación en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretaria del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Lomas de Zamora, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Orden N° 39);

Que la Dirección de Presupuesto de la jurisdicción informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión para atender el gasto que demande (Orden N° 34);

Que han tomado la intervención de su competencia, Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (Ordenes N° 60 y 64);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 532/09 reglamentario de la Ley N° 13.927, de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96 y Decreto N° 641/2025;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento Lomas de Zamora, a partir del 14 de noviembre de 2025, a María Cecilia SEIJAS (DNI N° 31.224.781, Clase 1985), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Jefe de Departamento de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en el Decreto 532/09 reglamentario de la Ley N° 13.927, conjuntamente con los adicionales por función y por disposición permanente, de conformidad con los términos de los artículos 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del día 14 de noviembre de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, de María Cecilia SEIJAS (DNI N° 31.224.781, Clase 1985), concedida oportunamente por la RESO-2025-172-GDEBAMTRAGP.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento Lomas de Zamora, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 14 de noviembre de 2025, a María Cecilia SEIJAS (DNI N° 31.224.781, Clase 1985), quien presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430

(T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en la Planta Permanente -sin estabilidad- Prosecretario, con retribución equivalente a la Categoría 21 del Agrupamiento Personal Jerárquico - Jefe de Departamento de la escala salarial de la mencionada Ley, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 2° y 11 del Decreto N° 641/2025.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley 15.557, según se detalla en PV-2026-08949979-GDEBA-DPMTRAGP (orden N° 34).

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 192-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-07825407-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Ingrid Melisa IBAÑEZ, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO,

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Ingrid Melisa IBAÑEZ a partir del 1 de abril del año 2026, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, CLASE 4. GRADO XIII Código 3-0001-XIII-4, en la Dirección de Programas Especiales para la Igualdad de Género, dependiente de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;

Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de abril del año 2026, la renuncia presentada por Ingrid Melisa IBAÑEZ (DNI N° 38.862.446 - Clase 1995), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en Agrupamiento Administrativo, Categoría 5, CLASE 4. GRADO XIII Código 3-0001-XIII-4, en la Dirección de Programas Especiales para la Igualdad de Género, designada mediante DECRE-2022-2100-GDEBA-GPBA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N.º 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N.º 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 65-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 27 de Marzo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37941313-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Secretaría General;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a";

Que, en ese marco, resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 de la Dirección Provincial de Personal, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina

del cargo de Jefe/a del Departamento Organización, conforme al nivel de apertura de la convocatoria, determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Organización fue aprobado mediante Decreto N° 2935/04, y se encuentra actualmente ocupado por la agente María Soledad MAESTRI, quien fuera designada mediante Resolución N° 375/25 de Secretaría General, con carácter interino, a partir del 1° de noviembre de 2025, en los términos del Decreto N° 3045/24;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del organismo y el normal desenvolvimiento de la dependencia, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por esta Secretaría General;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 y en el Decreto N° 24/24; Por ello,

LA SECRETARIA GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a del Departamento Organización de la Dirección de Asuntos Laborales, dependiente de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, establecido en el Anexo I (IF-2025-45577584-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente, el cual contiene información respecto del marco institucional, la descripción del puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para desempeñarlo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el Anexo II (IF-2025-45577680-GDEBA-DDDPPSGG) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, grilla de puntajes de evaluación completa, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III (IF-2026-08653368-GDEBA-DDDPPSGG), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de Planta Permanente con Estabilidad de la Dirección Provincial de Personal a participar del proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Organización.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ANEXO/S

ANEXO I	917c8aa7df7aebc0be35bffb043c964f75748753dab4f85a1fa1414298203402	Ver
ANEXO II	14b1b55803aa5527394a066f0744b1262e4c068e15df17fa34f2b8691dea8545	Ver
ANEXO III	de4992bfefc12c3c8918947f0f6402e28a09f51162e32801554659a807e1d0de	Ver

RESOLUCIÓN N° 77-SGG-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el expediente EX-2026-03661760-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores, pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo Provincial, a favor del Municipio de Punta Indio, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente del Municipio de Punta Indio, solicitó a esta Secretaría General la asignación de dos (2) vehículos a fin de atender las necesidades básicas y servicios esenciales de su Municipio;

Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que el vehículo automotor marca Ford, modelo Nueva Ranger DC 4X4 XLT MT 3.2L D, dominio AA818EK, Año 2016, Registro Oficial N° 47.538, y el vehículo marca Toyota, modelo Corolla XE1 1.8 M/T, dominio JZR864, Año 2011, Registro Oficial N° 40.398, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;

Que obran copias del Título De Propiedad de los rodados, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor

y Fichas Estante emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que, de acuerdo a lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria de la donación deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de los rodados y su documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;
Que, por otra parte, el Municipio de Punta Indio deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total e incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega;
Que se han expedido la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, propiciando sin objeciones el dictado de la presente medida;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica;
Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han pronunciado favorablemente;
Que la gestión impulsada se efectúa de conformidad con el artículo 48 -último párrafo- y 52 del Decreto-Ley N° 7764/71 y sus modificatorios, con el artículo 26 de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, y con los Acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo provincial, marca Ford, modelo Nueva Ranger DC 4X4 XLT MT 3.2L D, número de chasis 8AFAR23L8HJ468990, número de motor SA2QHJ468990, año 2016, Registro Oficial N° 47.538, dominio AA818EK, y marca Toyota, modelo Corolla XEI 1.8 M/T, número de chasis 9BRBA48E3B5158019, número de motor 1ZZB055908, año 2011, Registro Oficial N° 40.398, dominio JZR864, a favor del Municipio de Punta Indio.

ARTÍCULO 2°. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional del vehículo automotor afectado por la presente medida.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el Municipio de Punta Indio deberá realizar la inscripción de las transferencias del dominio, conforme a la normativa en la materia, en el plazo máximo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del presente, notificando dicho acto por medio fehaciente a la Dirección de Automotores Oficiales.

Asimismo, la municipalidad beneficiaria deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de la unidad, pudieran haberse generado, tales como, las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, debiendo, a tal efecto, asumir el compromiso de manera expresa y por escrito.

ARTÍCULO 4°. Disponer que el Municipio de Punta Indio deberá contratar por su cuenta una póliza de seguro con una cobertura básica (responsabilidad civil, cobertura contra robo y/o hurto total, incendio total sin franquicia), a partir del día de la entrega de los vehículos y su documentación y hasta tanto se acredite el cambio de titularidad registral, a través de Provincia Seguros S.A., conforme lo previsto en el Decreto N° 785/04, debiendo presentar copia de las pólizas a la Dirección de Automotores Oficiales previo a la referida entrega.

ARTÍCULO 5°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

**INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 463-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09546460-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Diego WRIGHT, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT, en los términos del instrumento AA-2026-10860896-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño del contratado como músico de refuerzo, suplente solista doble instrumento flauta/flauta Piccolo, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos el día 29 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10860896-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego WRIGHT (D.N.I. N° 19.100.534 - C.U.I.T. N° 20-19100534-2), como músico de refuerzo, suplente solista doble instrumento flauta/flauta Piccolo, en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos el día 29 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$1.243.500.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10860896-GDEBA-
DACPATAICULGP

fba9e0442a6b3a068f26bde0b86654a8b59e526b3db3a27290b34997cad148da [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 465-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08678197-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10601771-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico de la Sra. Rosana Judith BRAVO, por desempeñarse como cover sin función en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10601771-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico de la Sra. Rosana Judith BRAVO (D.N.I. N° 17.816.112), como cover sin función en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, siendo las funciones los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10601771-GDEBA-
DACPATAICULGP

d4fa4ca1e2040a004eaf4a96abbd7768cfd4bcbfd4183b8d725ad17b181f2 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 466-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08711574-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-11215443-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Guillermina LANZILOTTA, como músico de refuerzo, ejecución de viola en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-11215443-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. Guillermina LANZILOTTA (D.N.I. N° 41.670.749), por desempeñarse como músico de refuerzo, ejecución de viola en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$914.650.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-11215443-GDEBA-
DACPATAICULGP

1870530c0680535798f58158e9cffb65b8a03be03f22e7c34c61ee3836980ab5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 468-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09449169-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-11004991-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Matías Ezequiel BISULCA, por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real trombón en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 29 de marzo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-11004991-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Matías Ezequiel BISULCA (D.N.I. N° 36.155.656), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real trombón en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 29 de marzo de 2026, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL (\$128.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-11004991-GDEBA-
DACPATAICULGP

be827ffc3d910fe37a08dac578646d1ea495814097d09aac78664ced7027c408 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 469-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09545806-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María José VILLAR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María José VILLAR, en los términos del instrumento AA-2026-11026466-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real ejecución de violín en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 29 de marzo de 2026, en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-11026466-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María José VILLAR (D.N.I. N° 35.940.646 - C.U.I.T. N° 27-35940646-6) por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real ejecución de violín en el Programa N°3 del Ciclo Anual de Conciertos, el día 29 de marzo de 2026, en la sala Alberto Ginastera, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$914.650.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-11026466-GDEBA-DACPATAICULGP

cba065220edc6009f1f84621ce4c83520fc6bb5bee80a6bb48bbd0ce88679a1c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 470-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-08827769-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-11231453-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Nicolás FRIDMAN, como músico de refuerzo, ejecución violín en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA- GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-11231453-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Nicolás FRIDMAN (D.N.I. N° 32.952.313), por desempeñarse como músico de refuerzo, ejecución violín en la ópera "Estaba la Madre" de Luis BACALOV, los días 20, 21 y 22 de marzo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna COG - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$481.400.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-11231453-GDEBA-
DACPATAICULGP

47238b158682c1639f95e2e438cb5a161c9e5894eefa5d246fe66c8c2d3eed36 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 472-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09604212-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-10966136-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Miqueas Emmanuel JAUREGIALZA como músico de refuerzo - solista de trompeta en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, que se ofrecerá el día 29 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-10966136-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Miqueas Emmanuel JAUREGIALZA (D.N.I. N° 45.822.398), como músico de refuerzo - solista de trompeta en el Programa N° 3 del Ciclo Anual de Conciertos, que se ofrecerá el día 29 de marzo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna COI- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$284.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-10966136-GDEBA-
DACPATAICULGP

378ef07ff4422fd4b1dac19ef67cca36df7bceadd2fb74c7f48d16d16a96153f [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES

RESOLUCIÓN N° 13-SSPCICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 9 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10700480-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se propicia la designación del jurado y el establecimiento del cronograma de audiciones para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino para el año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia debe promover la cultura y facilitar el acceso a todas sus manifestaciones;

Que la Ley Provincial N° 13.056 creó el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, para que asista al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que conforme su artículo 9 inciso 12 de la citada ley, el Instituto Cultural tiene la atribución de "Implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas", facultad revalidada en el artículo 50 de la actual Ley de Ministerios N° 15.477;

Que el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino requiere la formación y perfeccionamiento de jóvenes músicos mediante la práctica orquestal, siendo la "Camerata Académica", el espacio de formación técnico-artístico por excelencia para tal fin;

Que por RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP, la Presidenta del Instituto Cultural aprobó el marco jurídico y la implementación de la convocatoria a las "Becas Camerata Académica 2026";

Que la citada norma establece una beca mensual de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (\$185.000,00.-) para un máximo de treinta y cinco (35) becarios/as, desde el 1 de abril hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que la convocatoria está destinada a jóvenes instrumentistas de Violín, Viola, Violoncello, Contrabajo, Flauta, Oboe, Clarinete, Fagot, Trompeta, Corno y Timbal;

Que a tal fin, se propone la designación como jurados a los Sres. Bernardo Teruggi (Director de la Camerata Académica), Tomas Ballicora (Director de Estudios del Teatro Argentino) y Carlos Alberto Vieu (Director de la Orquesta Estable) como miembros titulares, y al Sr Ernesto Bauer (Director General y Artístico del Teatro Argentino) y la Sra Eduviges Picone (Directora Musical) como miembros suplentes, todos con carácter ad-honorem;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.056, la Ley N° 15.477 y las RESO-2026-536-GDEBA-ICULGP y RESO-2026-10-GDEBA-SSPCICULGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS CULTURALES DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar como jurados titulares para las "Becas Camerata Académica" a los Sres. Bernardo Teruggi, Tomas Ballicora y Carlos Alberto Vieu; y como miembros suplentes al Sr. Ernesto Bauer y a la Sra. Eduviges Picone, conforme a los antecedentes obrantes en el IF-2026-11449754-GDEBA-DECPATAICULGP.

ARTÍCULO 2°. Establecer el cronograma de audiciones, las cuales se llevarán a cabo en las instalaciones del Teatro Argentino en las siguientes fechas:

Primer llamado: 28 de abril de 2026, a partir de las 11:00 horas.

Segundo llamado: 12 y 27 de mayo de 2026, a partir de las 11:00 horas (para vacantes remanentes).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido. Archivar.

Victoria Belloni, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2026-11449754-GDEBA-
DECPATAICULGP

5336f6c273a693cb39d0f94cccbc1a3b66ab88be36ced46515453ffa14858f1d [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 63-TGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-09308384-GDEBA-DJTGP, la Ley N° 13981 y modificatorias, su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, mediante el cual se gestiona la contratación del Servicio Integral de Limpieza con provisión de insumos, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la solicitud obrante a orden 3 realizada por el Jefe del Departamento de Servicios Auxiliares y Automotores, se propicia la contratación del Servicio Integral de Limpieza con provisión de insumos para el período comprendido entre el 1° de julio y 31 de diciembre del año 2026 inclusive, con opción de prórroga por el mismo periodo de tiempo (6 meses), para todas las dependencias de esta Tesorería General;

Que la presente se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) conforme lo establecido por la Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia;

Que rigen para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y su Planilla Anexa para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos, aprobado por RESO-2025-251-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que a orden 11 obra Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-12145008-GDEBA-DCCTGP), y a órdenes 12 y 13 la Planilla Anexa (IF-2026-12153192-GDEBA-DCCTGP) y el Certificado de Visita (IF-2026-12257757-GDEBA-DCCTGP), respectivamente;

Que a orden 14 el Departamento Compras y Patrimonio, emitió el comprobante de contabilización preventivo para el Ejercicio 2026 en el sistema PBAC (Solicitud de Gasto N° 59-6504-SG26);

Que la presente contratación se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 13981 y modificatorias, su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios, artículo 18, Inciso 1, apartado b);

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por la Ley N° 13981 y modificatorias y el DECTO-2019- 59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

Por ello,

**EL SUBTESORERO GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado al proceso de compra N° 59-5654-PAB26, encuadrada en el artículo 18, apartado 1 de la Ley N° 13981 y modificatorias, y artículo 18, apartado 1, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC), tendiente a contratar el servicio de limpieza integral con provisión de insumos para el período comprendido entre el 1° de julio y 31 de diciembre del año 2026 inclusive, para todas las dependencias de esta Tesorería General.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, y el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y su Planilla Anexa para la contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos, aprobado por RESO-2025-251- GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2026-12145008-GDEBA-DCCTGP), la Planilla Anexa (IF-2026-12153192-GDEBA-DCCTGP) y el Certificado de Visita (IF-2026-12257757-GDEBA-DCCTGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 24 de abril de 2026 a las 13 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y la Planilla Anexa del Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares que rigen la Contratación autorizada por el artículo 2°, se suministrarán en forma gratuita y se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Publicar por un (1) día, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de Internet del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo a lo establecido por la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, de conformidad con lo estipulado por el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios; remitir las invitaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13981 y modificatorias, y del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande lo dispuesto por los artículos precedentes, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.10, TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, UE 59, Programa 1, Actividad 1, Finalidad 1, Función 05, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, UG 999 - Presupuesto General Ejercicio año 2026 - Ley N° 15557.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en hasta un cien por ciento (100 %) de su plazo, de acuerdo a lo normado por el artículo 7° inciso f) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 8°. Registrar, pasar al Departamento Compras y Patrimonio de la Dirección General de Administración para la prosecución del trámite correspondiente, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Facundo José Fernández, Subtesorero General.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN INTERNA N° 114/2026**

LA PLATA, 10/04/2026

VISTO el expediente N° 22700-867/2026 y su similar N° EX-2026-09903960-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, asignar las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Servicios e Infraestructura, en el marco del Decreto N° 24/24, a la agente Piren

DIETRICH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y sus modificatorias, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires;

Que mediante Decreto N° 24/24 se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”;

Que por Resolución Delegada SEAYT N° 30/25 se realizó el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a del Departamento Servicios e Infraestructura, y por el artículo 1° de la Resolución Interna N° 89/2026 se aprobó el orden de mérito definitivo de postulantes, obteniendo el primer lugar la postulante Piren DIETRICH;

Que la postulante Piren DIETRICH, ha aceptado el cargo ofrecido por la Unidad Técnica de Selección (UTS), por lo que corresponde su designación, a partir del 26 de marzo de 2026 y por el plazo de cinco (5) años, en los términos del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 24/24;

Que la agente mencionada tiene actualmente asignada la Función Jerarquizada de Coordinador prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y su modificatoria Resolución Interna N° 454/2024, que fuera oportunamente acordada mediante el dictado de la Resolución Interna N° 248/2025, procediendo a su limitación en el presente;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal autoriza al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que la agente propuesta ha cumplimentado con lo establecido por la Circular N° CIR-2021-5-GDEBA-DPPMJGM de la Dirección Provincial de Personal del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Circular N° CIRCT-2024-1-GDEBA-DPPSGG de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General;

Que asimismo ha presentado la declaración jurada en relación a no mantener deuda con el Fisco de la Provincia de Buenos Aires por los impuestos Inmobiliario, Automotor, Embarcaciones Deportivas y/o de Recreación e Ingresos Brutos, ni haber omitido declarar construcciones y/o mejoras en inmuebles de su propiedad. Ello de acuerdo a lo previsto por el Código Fiscal (Ley N° 10.397, Texto Ordenado por Resolución N° 39/11 del Ministerio de Economía y sus modificatorias) y por la Ley de Catastro Territorial (Ley N° 10.707 y modificatorias);

Que obra incorporado el certificado de Libre Deuda Alimentaria del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 13.074 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Departamento Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Contabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96 y en el Decreto N° 24/24;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 26 de marzo de 2026, la Función Jerarquizada de Coordinador, prevista en la Resolución Interna N° 130/2022 y sus modificatorias, que fuera oportunamente acordada mediante la Resolución Interna N° 248/2025, a la agente Piren DIETRICH (DNI N° 32.119.361 - Legajo N° 850.991), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “B” - Código: 4-0006-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 13, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.08.00.021 - AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 26 de marzo de 2026 y por el plazo de cinco (5) años, en los términos del artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 24/24, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología - Gerencia General de Administración - Gerencia de Logística y Servicios Generales, las funciones interinas en el cargo de Jefa del Departamento Servicios e Infraestructura - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, conforme lo establecido en el Decreto N° 24/24, a la agente Piren DIETRICH (DNI N° 32.119.361 - Legajo N° 850.991), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad en el Agrupamiento Técnico - Analista de Tareas y Procedimientos Administrativos “B” - Código: 4-0006-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 13 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 - Entidad 21: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - Ubicación Geográfica 999, en la Categoría de Programa, Inciso Presupuestario y Agrupamiento Ocupacional que se indica a continuación:

Programa 001: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico

Unidad Ejecutora 382

Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3

Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 06: JERÁRQUICO

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la persona designada en el artículo 2°, una vez que haya tomado posesión del cargo, deberá presentarse en el Departamento Registro y Protocolización de la Gerencia General de Coordinación Jurídica, a efectos de asentar en el "Registro de Firmas Indubitadas", la información correspondiente, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Normativa N° 56/09.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 77-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO EX-2020-08030929-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la regularización de reserva de cargo de la agente Verónica Cecilia MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 3, la agente solicitó se propicie la reserva de su cargo de revista en el Patronato de Liberados Bonaerense, a partir del 1° de febrero de 2020, en virtud de su designación mediante RESO-2020-216-GDEBA-MDCGP, como personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el artículo 111 y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4179/1996, y el Decreto N° 1278/16;

Que la agente Verónica Cecilia MARTINEZ revista un cargo en la Dirección Técnico Contable - Departamento Presupuesto del Patronato de Liberados Bonaerense, en un cargo de planta permanente, en el agrupamiento administrativo, categoría 11, clase 2, grado VII, código de cargo 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar 'C', con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad certifica que, la agente prestó servicios desde el 1° de febrero de 2020 y hasta el 8 de mayo de 2020, fecha en la que se aceptó la renuncia del Subsecretario Técnico Administrativo y Legal, Licenciado Alejandro Andrés MEREDIZ mediante DECRE-2020-342-GDEBA-GPBA;

Que por la RESOLResolución N° 154/2020 de la Administración Nacional de Seguridad Social de fecha 25 de mayo de 2020, se designó a la interesada a partir de la fecha de notificación como Responsable de Programa en el ámbito del Programa Experiencia Ciudadana Digital, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Administración;

Que luce RESOL-573-2023-ANSES-ANSES por la cual se desafecta al Licenciado Alejandro Andrés MEREDIZ al cargo de Subdirector de la Subdirección Ejecutiva de Administración;

Que en orden 65 la agente Verónica Cecilia MARTINEZ solicita se limite a partir del 15 de enero de 2024, la reserva del cargo que revista, en virtud de haber sido desvinculada de la Administración Nacional de Seguridad Social mediante la Carta Documento N° CD161693100, como consecuencia de la desafectación mencionada en párrafo precedente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente gestión se efectúa en los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 E/17 Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 2020 hasta el 8 de mayo del 2020, la reserva de cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, código del cargo 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante 'D', con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Verónica Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N° 29.994.457 - CLASE 1982), en virtud de haber sido designada mediante la RESO-2020-216-GDEBA-MDCGP, en el cargo de Personal de Gabinete - Subsecretaría Técnico Administrativo y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, por el período comprendido entre el 26 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la reserva de cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, código del cargo 3-0004-XI- 3, Administrativo Ayudante 'D', con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Verónica Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N° 29.994.457 - CLASE 1982), en virtud de haber sido designada mediante Resolución N° 154/2020 de la Administración Nacional de Seguridad Social, como Responsable de Programa en el ámbito del Programa Experiencia Ciudadana Digital, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Administración, de conformidad

con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2023 la reserva de cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 9, código del cargo 3-0101-IX-2, Administrativo Ayudante 'C', con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Verónica Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N°29.994.457 - CLASE 1982), en virtud de haber sido designada mediante Resolución N° 154/2020 de la Administración Nacional de Seguridad Social, como Responsable de Programa en el ámbito del Programa Experiencia Ciudadana Digital, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 4°. Dar por concedida en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, por el período comprendido entre el 1° de abril de 2023 hasta el 15 de enero de 2024 la reserva de cargo en la Planta Permanente, Agrupamiento Administrativo, Categoría 11, código del cargo 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar 'C', con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, a la agente Verónica Cecilia MARTINEZ (D.N.I. N° 29.994.457 - CLASE 1982), en virtud de haber sido designada mediante Resolución N° 154/2020 de la Administración Nacional de Seguridad Social, como Responsable de Programa en el ámbito del Programa Experiencia Ciudadana Digital, dependiente de la Subdirección Ejecutiva de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N°1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 265-HZGMBMSALGP-2026

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-02175578-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 19/2026, tendiente a la adquisición de insumos para el servicio de Diagnóstico por imágenes, renglones desiertos y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Diagnóstico por Imágenes ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIEN CON 00/100 (\$75.679.100,00) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 4.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 19/2026 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 19/2026, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web:
www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx
www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2026 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 9; Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1 e Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 2.

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam,

Srta. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Dr. Teran Orlando, Dra. Estevez Daiana y Sr. Peñayos Miguel.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2026-140-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 10 de febrero de 2026 del Director Ejecutivo ha autorizado el ultimo llamado tendiente para adquirir la presente provisión, en la cual dichos insumos quedaron desiertos o no han sido autorizados por precio excesivo.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 21 de abril de 2026 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO

DISPOSICIÓN N° 5-DPLCYATMTRAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Abril de 2026

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 3682/2024 se designó, a partir del 1º de enero de 2025, al nuevo Ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1º Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º: Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a los

establecimientos que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE ESCUELAS (IF-2026-10586516-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2º: Expedir el certificado de registración a los establecimientos ut supra individualizados, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3º: Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2026-10586774-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4º: La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5º: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2026-10586516-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	7fd1611b791de05e7e24e0c869cec7377d9453d9619588f21b251c00830e4395	Ver
IF-2026-10586774-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	0da03d5aa994f408078c7e0cc856170abad64440df46391f6afa61b47f9d81af	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA N° 1400/2026

LA PLATA, 10/04/2026

VISTO que mediante Expediente 22700-0001047-2026 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, nopudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 17/2017
(T.O. RN N° 33/2024) Y MODIFICATORIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer para el mes de mayo de 2026, en el tres con cuarenta y cinco y veintiuno (3,4521 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2º. Registrar por ante el Departamento Registro y Protocolización de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicar a la Gerencia General de Recaudación, publicar en intranet de la ARBA, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes por 5 días, en

el Expediente N° 21557-421269-17 la Resolución N° 040930 de fecha 26 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.930

VISTO el expediente N° 21557-421269-17 por el cual Matilde HERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese y hasta la fecha de fallecimiento del mismo siendo el día 22 de octubre de 2024;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Matilde HERNANDEZ, con documento DNI N° 6.182.845, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio-Categoría 15-30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2017 hasta el 22 de octubre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS, la Resolución N° 3012 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.012

VISTO el expediente EX-2023-26312558-GDEBA-DPPYRIPS por el cual se acordó el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Graciela Susana ALONSO, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que en esta instancia corresponde revocar la RESO-2025-21300-GDEBA-IPS de fecha 6 de agosto de 2025, atento haberse incurrido en distintos errores de hecho, por lo que corresponde redactar una nueva resolución de manera correcta;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que el trámite jubilatorio fue iniciado bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abonó el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que posteriormente, con la intervención de las áreas técnicas, surgieron diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debía percibir;

Que atento ello se procedió a adecuar el haber y a practicar el cargo deudor;

Que corresponde en esta instancia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2025-21300-GDEBA-IPS, de fecha 6 de agosto de 2025, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela Susana ALONSO, con documento (DNI) N° 13.616.134, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos, Desfavorabilidad 1 (30 %), Media, Profesora 4 Módulos Media, y Profesora 4 hs. de Enseñanza Media y al 70 % de Maestra Especializada, EPC, todos con 27 años de antigüedad desempeñadas en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2015 hasta el 6 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, que asciende a la suma de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete con noventa y seis centavos (\$59.667,96), por haberes percibidos indebidamente por el periodo comprendido desde el 01/03/2015 y hasta 11/10/2021.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Judiciales para verificar si hay sucesorio abierto. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica por 5 días, en el expediente N° 2958-4833-13, la Resolución N° 040469 de fecha 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 40.469

VISTO el expediente N° 2958-4833-13, iniciado por SUSANA ANDREA CACERES atento el saldo de deuda pendiente de cobro y;

CONSIDERANDO:

Que atento lo decidido por Resolución N° 861209 de fecha 29-03-2017 se declaró legítimos cargos deudores por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales;

Que los montos fueron actualizados a fs. 78 en la cantidad de \$1.897.092,17 y \$1.422.819,13; respectivamente;

Que corrido el trámite se adhiere la titular al pago directo denunciando sus datos bancarios y consintiendo se le afecte el 20 % de sus haberes en actividad (fs 86/90); propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítima la actualización de los cargos deudores impuestos por Resolución N° 861209 de fecha 29-03-2017 (art.2) en la suma de \$1.897.092,17 y \$1.422.819,13 por aportes personales no efectuados y contribuciones patronales; respectivamente (art. 61 Decreto Ley N° 9650/80).

ARTÍCULO 2°. Ratificar lo demás expuesto en la Resolución N° 861209 de fecha 29-03-2017.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación del cargo deudor actualizado por aportes personales (art. 1) y afectar el 20 % de sus haberes activos de la cuenta denunciada en autos atento la adhesión al pago directo (verfs. 8789).

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Dpto de Gestión de Deudas no corrientes para el recupero del monto debido y actualizado (art. 1) por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y al Dpto. Detección Gestión y Recupero de Deudas. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2023-28871794-GDEBA-CCAPIPS la Resolución N° 2029 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2029

VISTO el expediente EX 2023-28871794-GDEBA-CCAPIPS por el cual María Isabel MEYER, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Guillermo Damián NOCETO, fallecido el 24 de septiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Isabel MEYER, con documento (DNI) N° 13.542.581, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director con 17

años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Avellaneda, el que debía ser liquidado a partir del 25 de septiembre de 2022 y hasta el 24 de marzo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-27231525-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2419 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.419

VISTO el expediente EX-2025-27231525-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual María Ofelia FERRARIO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Ruben Oscar ROLANDELLI solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a María Ofelia FERRARIO, con documento (DNI) N°11.781.495, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 61 % de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2015 hasta el 17 de marzo de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Ruben Oscar ROLANDELLI, con documento (DNI) N° 11.577.144.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de marzo de 2025 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de secretaria de Enseñanza Media y Técnica Desfavorabilidad 1 (30 %) y al 46 % de Profesora 12 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 30 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2024-24971924-GDEBA-DPTMDEIPS La Resolución N° 2133 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.133

VISTO el expediente EX 2024-24971924-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Orlando Felipe FURNARI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Ana María BERTUZZI, fallecida el 10 de abril de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Orlando Felipe FURNARI, con documento (DNI) N° 4.958.490, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (más de 20 secciones), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 11 de abril de 2024 hasta el 15 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2024-30090280-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 4292 de fecha 25 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 4.292

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-30090280-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Karina Valeria, GRITTA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada y,

CONSIDERANDO

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como personal del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de la localidad de Avellaneda en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/08/2015 al 04/01/2018;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Karina Valeria, GRITTA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/08/2015 al 04/01/2018 que ascienden a \$1.920.374,54 y \$1.440.280,90 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a orden 21 se anoticia a Karina Valeria, GRITTA, de la deuda para que pague u ofrezca forma de pago;

Que a orden 24 se presenta y propone cancelar la deuda abonando 3 (tres) cuotas mensuales y consecutivas, que serán debitadas de su cuenta bancaria cuyos datos adjunta a fojas 1/2;

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 15, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Karina Valeria, GRITTA como personal del Programa de Becas para Contingencias Institucionales Críticas, en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de la localidad de Avellaneda en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/08/2015 al 04/01/2018 conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores que asciende a \$1.920.374,54 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/08/2015 al 04/01/2018, y a la suma de \$1.440.280,90 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de pago de 03 cuotas mensuales y consecutivas notificando a Karina

Valeria, GRITTA que , deberá ser debitada de la Cuenta adjuntada a orden acreditando mensualmente cada deposito y/o transferencia presentado copia de las mismas en el Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 4. Establecer que la falta de pago 2 (DOS) de las cuotas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5. Dar intervención al Departamento Gestión de Deudas No Corrientes dependiente de la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-21437011-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3790 de fecha 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.790

VISTO el expediente electrónico EX_2023- 21437011-GDEBA-DPPYRIPS iniciado por Silvia Ester Jimenez y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 936.723 del 24/06/2020 se acordó beneficio de jubilación por edad avanzada a Silvia Ester, Jimenez;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) durante el periodo 01/01/2018 hasta el 30/04/2024; ello por la suma de \$1.335.034,83; art 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que anoticiada de la deuda se presenta a orden 14 y se desconforma contra el acto de administración de imposición de la deuda;

Que es dable poner de manifiesto que resulta improcedente su tratamiento en esta instancia procesal en atención a lo normado por el art. 87 del Decreto Ley N° 7647/70 que reza: "ACTOS NO RECURRIBLES Art. 87: Las medidas preparatorias de decisiones administrativas, los informes, dictámenes y vistas, aunque sean obligatorios y vinculantes para el órgano administrativo, no son recurribles". Dicho de otro modo aquél es un acto de administración y no un acto administrativo en orden a las prescripciones normativas contenidas en el Decreto Ley N° 7647/70;

Que a orden 2 fojas 89 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Silvia Ester Jimenez, por haberes percibidos indebidamente, durante el periodo 01/01/2018 hasta 30/04/2024; ello por la suma de \$1.335.034,83. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % del haber previsional de Silvia Ester Jimenez, hasta la cancelación total de lo debido que asciende a \$1.335.034,83. Conforme art 61 y Res 5139/22.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones y de ratificarse lo actuado a orden 14, darle trámite al caso, como por derecho corresponda y con posterioridad a la afectación del haber tal como lo dispone el art. 2 de la presente. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2023-22645158-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 3781 de fecha 20 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 3.781

VISTO, el expediente EX-2023-22645158- GDEBA-DPPYRIPS referido a Amelia Dolores REY, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante a orden 2 que Amelia Dolores, REY prestó servicios como Medico Concurrente Ad Honorem con especialidad en Clinica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martinez" de Gral Pacheco en calidad de Medico Concurrente durante el periodo que comprende desde el 20/05/1985 al 22/10/1987;

Que cabe señalar que el desempeño de tales, se encuadran en la aplic del art. 16 del Decreto Ley 9650/80 T.O 600/94, el

cual establece que; "Podrán computarse comi) tiempo de servicios de los carácter honorarios prestados a la Provincia y Municipalidades, siempre que existiera designación expresa emanada de la autoridad facultada para efectuar nombramientos en cargos rentados equivalentes...". En cuanto a los servicios prestados como Concurrente "ad honorem" cabe destacar que la misma se ha practicado de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 10/09, la cual establece que no se calculen intereses, sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsionales y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem".

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 27 el área técnica procede a liquidar y actualizar el correspondiente cargo deudor (concurrente ad-honorem) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 20/05/1985 al 22/10/1987, que ascienden a \$5.639.903,20 y \$4.229.927,40 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Amelia Dolores, REY prestados como Medica Concurrente Ad Honorem con Especialidad en Clínica Pediátrica en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, durante el período que comprende desde el 20/05/1985 al 22/10/1987, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítima la actualización del cálculo de los cargos deudores de orden 27; de \$5.639.903,20 en concepto de aportes personales no efectuados y de \$4.229.927,40 en concepto de contribuciones patronales no efectuados, respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

ARTÍCULO 3. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios de Amelia Dolores, REY, hasta cancelar el cargo deudor por aportes personales no efectuados suma que asciende a \$5.639.903,20 (art 61. DL9650).

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Regulación del Haber de Administración General a los efectos indicados en el 5to párrafo del considerando de orden 19 y habida cuenta los aquí expuesto.

ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-19595793-GDEBA-SDPMIPS la Resolución N° 2897 de fecha 11 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.897

VISTO el expediente EX 2025-19595793-GDEBA-SDPMIPS por el cual Luis César GAJDYSZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Reso2025-30936-GDEBA-IPS de fecha 10 de noviembre de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. **REVOCAR** la Reso-2025-30936-GDEBA-IPS de fecha 10 de noviembre de 2025, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2°. **RECONOCER** que a Luis César GAJDYSZ, con documento (DNI) N° 10.210.332, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al

cargo de Jefe de Programa, con 11 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2024 hasta el 19 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-118932-09 la providencia de fecha 25 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. GASPAR GASPAR JULIO, DNI 11.287.453 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp. 21557-118932-09 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.731.788,97 (Pesos Un Millon Setecientos Treinta y Un Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 30/12/2025, bajo el número 000000377".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-97100-08 la providencia de fecha 24 de febrero de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. GUERZONI, MARA VICTORIA, DNI 34.721 273 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Exp 21557-97100-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.223.359,94 (Pesos Un Millon Doscientos Veintitres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con 94/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la misma, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 02/01/2026, bajo el número 0000001/0

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-94315-08 de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. PETITO JOSE MATEO (DNI 2.311.992), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente N°21557-94315-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$998,64 (Pesos Novecientos Noventa y Ocho Mil con 64/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/02/2026, bajo el número 0000395/2"

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-716663-26 VILLAR LIDIA ISABEL s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en

el Expediente N° 2918-14744-77 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. CROTTI HILDA MARIA (DNI 2.729.933), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-14744-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$33.312,56 (Pesos Treinta y Tres Mil Trescientos Doce con 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 0302/2026, bajo el número 0000387/8"

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-584101-22 la Resolución N° 41097 de fecha 01 de abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 41.097

VISTO el expediente N° 21557-584101-22 por el cual Emiliano Adrián RIVAROLA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Liliana Beatriz DIAMANTE, fallecida el 29 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Emiliano Adrián RIVAROLA con documento DNI N° 5.297.469, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 33 hs., Eza Media, con 24 años desempeñada por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 6 de septiembre de 2022 hasta el 13 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto - Ley 9650/80 (T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-8504821-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2290 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.290

VISTO el expediente EX 2025-8504821-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Américo Atilio CIBAU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elsa María GARBUGLIA, fallecida el 5 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Américo Atilio CIBAU, con documento (DNI) N° 4.800.106, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria, con 24

años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 6 de enero de 2025 hasta el 14 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-15229467-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 2219 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.219

VISTO el expediente EX-2024-15229467-GDEBA-SDPDIPS por el cual Nestor Alberto ALLEGA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Olga Lucia SCARDINO, fallecida el 28 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nestor Alberto ALLEGA, con documento (DNI) N° 4.969.479, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de Enseñanza Media y Técnica (1 turno), al 35 % de Profesora 14 Módulos Media y al 25 % de Profesora 8 Módulos Superior, todos con 31 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 29 de abril de 2017 hasta el 31 de julio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-45035199-GDEBA-DDDPPIPS la Resolución N° 2137 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.137

VISTO el expediente EX 2023-45035199-GDEBA-DDDPPIPS por el cual Miguel Angel RIMOLI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Olga Raquel GRAMACIOLI, fallecida el 16 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Miguel Angel RIMOLI, con documento (DNI) N° 4.729.540, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 17 de junio de 2023 hasta el 1° de agosto de 2025, fecha en que

se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2024-09051755-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 4866 de fecha 05 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 4.866

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-09051755-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Valeria MORO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Sup. Sor Maria Ludovica" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2012 hasta el 31/05/2017;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Valeria MORO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2012 hasta el 31/05/2017 que ascienden a \$7.332.694,72 y \$5.499.521,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda, la Sra. Valeria MORO, propone cancelar la deuda por aportes personales en la cantidad de 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas y un pago de \$54.013,12; propuesta insuficiente, conforme a lo normado en el artículo 61 DL 9650/80;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 15)

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Valeria MORO como Médico Residente en la especialidad de Pediatría en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría " Sup. Sor Maria Ludovica" de La Plata, durante el período que comprende desde el 01/06/2012 hasta el 31/05/2017.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$7.332.694,72 en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2012 hasta el 31/05/2017, y a la suma de \$ 5.499.521,04, por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Denegar la propuesta de pago efectuada la Sra. Valeria MORO por resultar insuficiente conforme a los argumentos vertidos e intimar de pago para que en el plazo de 10 (DIEZ) días desde su notificación, pague o proponga forma de pago de la deuda declarada legítima del artículo 2 por aportes personales no efectuados.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 5. Establecer que en el caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 6. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 8. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 9. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2024-17978656-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 2138 de fecha 05 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2.138

VISTO el expediente EX 2024-17978656-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Felipe Guillermo BATTAGLIA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Sofía Carmen PUZIO, fallecida el 12 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Felipe Guillermo BATTAGLIA, con documento (DNI) N° 7.736.842, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones), desempeñado por la causante en Colegios Privados, y al 53 % de Vicedirectora de 1ra. (menos de 20 secciones), desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 13 de julio de 2023 hasta el 10 de febrero de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes

Marina Moretti, Presidenta

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-2355672-12 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CHO CHEA (DNI 92.427.535) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-2355672-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$289.788.84 (pesos doscientos ochenta y nueve mil setecientos ochenta y ocho con 84/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/02/2026, bajo el número 0000597/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2918-14340-71 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. VAZQUEZ TOMAS (DNI 1.139.837), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-14340-71 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$29.634,67 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 28/01/2026, bajo el número 0000201/4".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-56073-99 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. ARREGUY, MARIA DEL CARMEN (DNI 4.235-746) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2350-56073-99 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1587,63 (pesos mil quinientos ochenta y siete con 63/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000392/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-91124-08- la Providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. VESPA YOLANDA EUSEBIA (DNI 3.823.590) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-91124-08 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2.314,69 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000391/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2918-98630-77 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. FANUEL, VICTOR RAUL (DNI 1.391.477) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2918-98630-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$2901,97 (pesos dos mil novecientos uno con 97/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 04/02/2026, bajo el número 0000398/3"

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2918-36891-94 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. ORPIANESI ALICIA ESTHER (DNI 1.968.919), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el 2918-36891-94 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$7.168,22 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000388/1.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-127970-09 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra CABRERA, INES ELVIRA (DNI 3.954.832), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Ex 21557-127970-09 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$548,51 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el

número 0000397/0.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 21557-2355672-12 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. CHO GABRIEL (DNI 39.407.191) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 21557-2355672-12 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$348.080,77 (pesos trescientos cuarenta y ocho mil ochenta con 77/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a INSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 18/02/2026, bajo el número 0000596/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el expediente N° 2918-97813-77 de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. VACCA MARIA LUISA (DNI 3.462.256), que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Ex 2918-97813-77 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$27.619,56 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026 bajo el número 0000394/9.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el expediente N° 2350-131116-02 la providencia de fecha 30 de marzo de 2026.

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. SABARIS JUAN CARLOS (DNI 6 209.090) que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el expediente 2350-131116-02 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$493.286,28 (pesos cuatrocientos noventa y tres doscientos ochenta y seis con 28/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a REINSCRIBIR la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 03/02/2026, bajo el número 0000393/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Claudia Villarreal, Abogada

abr. 15 v. abr. 21

JUNTA ELECTORAL

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 09 de abril de 2026

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia, por el artículo 5°, inciso "h", del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto en los artículos 11 y 46, inciso "d", del citado cuerpo normativo; las constancias de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "ACUERDO CIUDADANO SAN PEDRO" del distrito electoral San Pedro (Expte. N° 5200-17310/25), así como el informe elaborado por la Secretaría de Actuación;

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en las presentes actuaciones se advierte el incumplimiento de lo requerido en el punto 2 de la disposición de fecha 29/10/2025 (orden 132), reiterado mediante disposición de fecha 6/2/2026 (orden 136), en tanto no se ha acompañado la documentación que acredite la convocatoria, su debida publicidad y la designación de los integrantes del Órgano Ejecutivo, la Comisión Revisora de Cuentas y el Tribunal de Disciplina, conforme a lo establecido

en la Carta Orgánica partidaria.

II.- Que, corresponde destacar que dicho incumplimiento configura la causal de caducidad prevista en el inciso "d" del artículo 46 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92).

Por ello,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
RESUELVE**

1.- Intimar a las autoridades promotoras de la agrupación municipal "ACUERDO CIUDADANO SAN PEDRO" del distrito electoral San Pedro para que, en el plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, acompañen la documentación tendiente a acreditar la convocatoria y realización de las elecciones internas para la designación de la totalidad de sus autoridades partidarias definitivas, en concordancia con lo dispuesto en la Carta Orgánica partidaria, bajo apercibimiento de declarar su caducidad, con la consecuente cancelación de su inscripción y la pérdida de la personería política (conf. art. 46, inc. "d" del Decreto Ley 9889/82, t.o. según Decreto 3631/92).

2.- Regístrese. Comuníquese mediante el correo comunicación@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política y notifíquese por carta documento al domicilio partidario. Publíquese en el Boletín Oficial.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 3/2026

Prórroga

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva Estación Transformadora San Pedro Industrial 132/33/13,2 kV y Vinculación Línea de Alta Tensión 132 kV. Partido: San Pedro.

Apertura: El 23 de abril de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59.

Presupuesto oficial: \$28.489.771.070,67.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.

Plazo: 549 días corridos.

Presentación de ofertas: El 22 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a las 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 16 de abril del 2026.

N° de Expediente: EX-2025-14314588-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 9 v. abr. 15

Licitación Pública N° 4/2026

Prórroga

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Ampliación Estación Transformadora Villa Gesell 132/33/13,2 kV y Vinculación. Partido: Villa Gesell.

Apertura: El 22 de abril del 2026 a las 12:00 hs., en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

Presupuesto oficial: \$3.934.223.118,44.

Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: El 21 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 15 de abril del 2026.

N° de expediente: EX-2025-43179282-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

abr. 9 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE SERVICIO PÚBLICO Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 36/2026

POR 5 DÍAS - Motivo: Adecuación y Conservación de Instalaciones de Iluminación Urbana.
Fecha apertura: 29 de abril de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto oficial: \$20.832.000.000.- (Veinte Mil Ochocientos Treinta y Dos Millones).
Valor del pliego: \$20.832.000.- (Son pesos Veinte Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 5151/INT/2025.

abr. 10 v. abr. 16

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Centro de Salud 17 de Octubre.
Partido: Ituzaingó.
Apertura: El martes 5 de mayo de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata,
Presupuesto oficial: \$951.519.939,49.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: El lunes 4 de mayo de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata,
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gov.ar hasta el día jueves 23 de abril de 2026.
N° de expediente: EX-2025-24557869-GDEBA-DPTLMIYSPGP

abr. 14 v. abr. 20

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Pública N° 39/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 39/2026 para la Contratación de Transporte Escolar Rural Ciclo Lectivo 2026. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa -
Apertura 22 de abril de 2026 - 8:00 hs.
Valor del pliego: \$200.000.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil -Sarmiento N° 498, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento N° 498, distrito Tandil.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento N° 498, los días hábiles en horario administrativo,
Autorizada por Disposición N° 90/2026
Expediente Interno N° 102-039/2026

abr. 14 v. abr. 15

HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Procedimiento: Licitación Privada - Número: 01/26. Objeto del llamado: Adquisición de Ocho (8) Vehículos con destino a la flota del H. Senado. Dirección General de Administración.
Consulta del pliego: En el sitio web del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.senado-ba.gov.ar>), o en la Dirección de Contrataciones, sita en calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, de la ciudad de La Plata (teléfono: (0221) 429-1314), los días hábiles en horario administrativo.
Retiro del pliego: A efectos de presentar la correspondiente oferta, los interesados deberán retirar el Legajo de Cotización en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso de la ciudad de La Plata, los días hábiles en horario administrativo. No se aceptarán propuestas cuyo Pliego de Bases y Condiciones presentado haya sido obtenido de la página web del H. Senado y por ende no esté debidamente rubricado por la autoridad competente del H. Senado.
Valor del pliego: Sin cargo.
Presentación de ofertas: Hasta las 15:00 horas del día de apertura, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle

48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata. Pasada la hora fijada no se aceptarán propuestas.
Apertura de ofertas: Día 23 de abril de 2025, a las 15:00 horas, en la Dirección de Contrataciones del H. Senado, calle 48 N° 692 entre 8 y 9, segundo piso, ciudad de La Plata.

Acto administrativo de autorización del llamado: Resolución N° 09/2026 emanada de la Secretaría Administrativa del H. Senado de Buenos Aires.

Teléfono de contacto:

- Para consultas relacionadas con el Pliego de Bases y Condiciones: Dirección de Contrataciones:

- Teléfono: (0221) 429 1200/1300 - Internos 3237/3238

- Correo electrónico: compras@senado-ba.gov.ar

Expediente N° 1205-599/2026.

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-700-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-700-2026, para la Ejecución de la Obra: Ampliación de Desagüe Pluvial y Readecuación de Veredas, con un presupuesto oficial de Pesos Seiscientos Diez Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Doce (\$610.242.412.), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, con anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 30 de abril de 2026, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Seiscientos Diez Mil Doscientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Un centavos (\$610.242,41)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$966.217.152,33

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Solicita el Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino al Mantenimiento y Aseo de la Vía Pública, Recolección de Poda y Erradicación de Microbasurales en distintos puntos del partido de Esteban Echeverría

Presupuesto oficial: \$524.400.000,00.

Valor del pliego: \$9.000,00.

Fecha de apertura: 5 de mayo del 2026-10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio, S.T. de Santamarina 455, 1° piso. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Lavado y Planchado Externo con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario con destino a los Hospitales Municipales Dr. Diego E. Thompson, Dr. A. Fleming y Dr. E. Marengo.

Fecha y hora de apertura: 30 de abril de 2026 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$137.400,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Mil Cuatrocientos con 00/100).

Presupuesto oficial: \$137.400.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 1 (un) día hábil inclusive anterior a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 374-S-2026.

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 4/26 para el Servicio de SAE - Escuelas Primarias, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.673.192.976,00 (Pesos Mil Seiscientos Setenta y Tres Millones Ciento Noventa y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2026. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000693-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 5/26 para el Servicio de SAE - Escuelas Secundarias, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.591.717.680,00 (Pesos Mil Quinientos Noventa y Un Millones Setecientos Diecisiete Mil Seiscientos Ochenta con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2026. Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000694-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 6/26 para el Servicio de SAE - Escuelas Especiales, según Pliego de especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$138.854.352,00 (Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2026. Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000695-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 7/26 para el Servicio de SAE - Jardines Provinciales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$430.259.424,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Doscientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2026. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000696-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 8/26 para el Servicio de SAE - Jardines Municipales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$239.479.968,00 (Pesos Doscientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2026. Hora: 12:00hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000697-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 9/26 para el Servicio de SAE - Patios Abiertos, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$8.030.400,00 (Pesos Ocho Millones Treinta Mil Cuatrocientos con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 8 de mayo de 2026. Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000698-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 10/26 para el Servicio de SAE - Polo Educativo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$462.069.888,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2026. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000699-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 11/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 11/26 para el Servicio de MESA - Escuelas Primarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.170.731.280,00 (Pesos Mil Ciento Setenta Millones Setecientos Treinta y Un Mil Doscientos Ochenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2026.

Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000700-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 12/26 para el servicio de MESA - Escuelas Secundarias, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$1.259.072.440,00 (Pesos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve Millones Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 11 de mayo de 2026. Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000701-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 13/26 para el servicio de MESA - Escuelas Especiales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$71.347.840,00 (Pesos Setenta y Un Millones Trescientos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2026.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000702-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 14/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 14/26 para el Servicio de MESA - Jardines Provinciales y Municipales, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$484.008.320,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Millones Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2026. Hora: 12:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000703-O.

abr. 14 v. abr. 15

Licitación Pública N° 15/2026

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 15/26 para el Servicio de MESA - Polo Educativo, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$198.375.920,00 (Pesos Ciento Noventa y Ocho Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 00/100).

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: 12 de mayo de 2026. Hora: 13:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 27 y 28 de abril de 2026.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 28 de abril al 4 de mayo de 2026.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 6 de mayo de 2026. Mail: hurlinghamcompras@gmail.com.

Horario de 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2026-0000704-O.

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 8/2026

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 08/2026. Objeto: Provisión de Seguro de Riesgo de Trabajo y Vida para personal municipal.

Plazo de contratación: Dos (02) años.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día quince (15) de abril de 2026, hasta el día veintisiete (27) de abril de 2026 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 - Internos:1210/1211.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día treinta (30) de abril de 2026, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-0702/2026.

abr. 14 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 17/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2026 por la Provisión de 4.500 Cabezales c/Tanza F 102 de 10X1,25 y 1.000 Tanzas T/Lusqtoff Redonda de 2,4 mm x 1 kg y, solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 5 de mayo de 2026

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$268.785.000,00

Valor del pliego: \$270.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Vista y consultas: Los días 17, 20 y 21 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 23 y 24 de abril de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 05/05/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 1372/2026

Expte. 4132-01680/2026

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Alquiler de Equipos Viales para Realizar Alteo y Construcción de Cuneta en Distintos Puntos de la Red Vial - Zona B.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00.-

Valor del pliego: \$425.403,00.-

Fecha límite de entrega del pliego: 28/04/2026- hasta 13:00 horas.-

Fecha de apertura sobres: 30/04/2026-10:00 horas.-

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 30 de abril de 2026, momento en que comience el acto de apertura de sobres.-

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Concurso de Precios N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: El presente llamado al Concurso de Precios tiene por objeto Adjudicar Mediante Contrato de Concesión, el Uso y Explotación del Servicio de Kiosco en el local ubicado en el Multiespacio Educativo y Tecnológico de Pellegrini.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la hora de la apertura de sobres. Te. (02392) 498103-105 int. 118

Apertura de propuestas: Jueves 30 de abril de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Contaduría de la Municipalidad de Pellegrini, sita en el Palacio Municipal, sito en calle Alsina 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 2/2026

Aclatoria

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación: Objeto Compra de Materiales para la Reparación y Armado de Calles de nuestro Distrito: Tosca, Cal y Estabilizado Pétreo- en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Setecientos Noventa Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$790.800.000,00).

Valor del pliego: Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 (\$786.200,00).

Venta de pliegos: Del 13/04/2026 al 22/04/2026, de 8 a 13:00 hs., en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 24/04/2026 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241-Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 24/04/2026 a las 9:00 hs., en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 004128-2026-143519-I.

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para para la Adquisición de Insumos y Reactivos para Laboratorio con Entrega de Equipos en Comodato.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 20 de mayo de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;

- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$2.679.885.931,46 (Pesos Dos Mil Seiscientos Setenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos).

Expediente: EX-2025-00287344-SI-DFARM

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 05 de mayo de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de Carpeta Asfáltica.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$992.410,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: 992.410.950,00 (Novecientos Noventa y Dos Millones Cuatrosientos Diez Mil Novecientos Cincuenta)

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2026. Por la obra: Playón de Maniobras calle 50 Alejandro Korn, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.-

Presupuesto oficial: \$402.052.762,50.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial. -

Apertura de sobres: 30 de Abril de 2026 a las 11:00 hs.-

Lugar de Apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Consulta de pliegos: Hasta el 29/04/2026 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el 16/04/26 al 29/04/26 en la Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el

horario de 8:15 hs. a 13:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de abril de 2026 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.-
Expte. 4108-I-13628-2026-00.-

abr. 14 v. abr. 15

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA GENERAL**

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Polo Educativo de Capacitación y Gestión.

Presupuesto oficial: \$635.000.000,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$317.500,00 (Pesos Trescientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 08 de mayo de 2026 a las 10:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Compras y Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2026-E000283-SUBLTA

Expediente: 4117.14648.2026.0

abr. 14 v. abr. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ**

Contratación Directa N° 14/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 014/2026, para la Contratación de Alimentos Pan Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de abril de 2026 - 11:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gov.ar

Expediente Interno N° 031-112-2026.

Contratación Directa N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 015/2026, para la Contratación de Alimentos Carne Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de abril de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gov.ar.

Expediente Interno N° 031-0113-2026.

Contratación Directa N° 16/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 016/2026, para la Contratación de Alimentos Secos Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de abril de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gov.ar

Expediente Interno N° 031-114-2026.

Contratación Directa N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 017/2026, para la Contratación de Alimentos Verduras Comedor y DMC. Programa de Descentralización de La Gestión Administrativa.

Apertura: 20 de abril de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gov.ar.

Expediente Interno N° 031-115-2026.

Contratación Directa N° 18/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 018/2026, para la Contratación de Alimentos Lácteos Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa

Apertura: 20 de abril de 2026 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación de La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación de La Cruz.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar, o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar.

Expediente Interno N° 031-116-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN

Contratación Directa N° 81/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 81/2026, tendiente a contratar los trabajos para la Ejecución de Muros Perimetrales para Seguridad en la sede del Jardín de Infantes N° 947 sita en calle 6 y Iberá, en la localidad de Loma Hermosa, partido de General San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Treinta Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 86/100 (\$28.430.743,86), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Doscientos (\$14.200.-)

Fecha y lugar de visita de obra: 16 de abril de 2026, a las 9:00 horas, en la sede del Jardín de Infantes N° 947, sita en calle 6 y Iberá, en la localidad de Loma Hermosa, partido de General San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de abril de 2026 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Disposición N° 285/2026.

Expte. N° 045-285/2026.

Contratación Directa N° 82/2026

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 82/2026, tendiente a contratar los Trabajos para la Ejecución de Sanitarios - Carpintería en Puertas y Pasillo - Varios en la sede de la Escuela Primaria N° 46/Escuela Secundaria N° 52 sita en Infanta Isabel N° 2647, en la localidad de Villa Libertad, partido de General San Martín, con un presupuesto estimado de Pesos Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 64/100 (\$32.438.378,64), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y demás normativa vigente.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta una hora antes del acto de apertura de ofertas.

Valor del pliego: Pesos Dieciséis Mil Doscientos (\$16.200.-).

Fecha y lugar de visita de obra: 16 de abril de 2026, a las 11:00 horas, en la sede de la Escuela Primaria N° 46/Escuela Secundaria N° 52, sita en Infanta Isabel N° 2647, en la localidad de Villa Libertad, partido de General San Martín.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. y hasta la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 17 de abril de 2026 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 9:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Disposición N° 286/2026.

Expte. N° 045-286/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE MAGDALENA

Licitación Privada N° 18/2026

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio Alimentario Escolar (Zonas 1, 2 y 3). Período Mayo y Junio de 2026 Comedor y DM.

Repartición: Consejo Escolar de Magdalena, Dirección General de Cultura y Educación. Licitación Privada N° 18-2026.

Monto presupuestado: \$228.330.368,00.

Valor del pliego: \$802.000,00, subdividido en los siguientes rubros y zonas secos, lácteos, frutas y verduras Zona 1 \$188000.-, Zona 2 \$110000, Zona 3 \$60000; carnes rojas Zona 1 \$75000.-, Zona 2 \$65000, Zona 3 \$17000; carnes blancas Zona 1 \$77000.-, Zona 2 \$77000, Zona 3 \$17000; panificados Zona 1 \$54000.-, Zona 2 \$48000, Zona 3 \$14000.

Lugar de consulta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351. E-mail ce064@abc.gob.ar

Lugar y fecha de venta de pliegos: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351 del 15/04/26 al 17/04/26. De 8 a 13 horas.-

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351, de 8 a 13 horas.

Fecha de presentación de ofertas: Hasta el 20 de abril de 2026, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura de ofertas: Consejo Escolar de Magdalena, calle Iacovone N° 1351

Fecha de apertura de ofertas: 20 de abril de 2026.- Hora: 12:00
Expediente Interno N° 064-44-2026.

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Directa (PA) N° 2/2026

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, llámese a Contratación Directa (PA) N° 2/2026 cuyo objeto es la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veintiún Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Dos 00/100 (\$21,286.982.00) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Calle Merlo 2051, 15 de abril del 2026, 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los Pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en calle Merlo 2051, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.

Decreto Reglamentario N° 59/2019.

Acto Administrativo: Disposición N° 073-0009/2026.

Expediente Interno N° 073-0009P/2026.

CONSEJO ESCOLAR DE LEANDRO N. ALEM

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 1/26, para la Contratación de Programa MESA Bonaerense para el Distrito de Leandro N. Alem. Período Mayo - Junio 2026.

P.O. \$37.993.930,00.

Apertura: 20 de abril de 2026 - 10:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), distrito 058, Leandro N. Alem.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar, calle Diagonal Garay 10 (Vedia), o al ce058@abc.gob.ar los días hábiles en horario administrativo de 7 a 13 hs.

Expediente Interno N° 058-052/2026.

CONTADURÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 58-0029-CME26

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 58-0029-CME26, tendiente a gestionar la Renovación del Servicio de Soporte Técnico, Mantenimiento y Licenciamiento de Dos (2) Dispositivos Firewall Fortigate 900G, desde el 30/05/2026 hasta el 29/05/2027, solicitadas por la Dirección General Centro de Sistemas e Informática.

Consulta de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) y la documentación aprobada en el artículo 1° de la DISPO-2026-49-GDEBA-DGACGP, podrán ser obtenidos ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 27/04/2026 a las 10:00 hs.

Modalidad de la contratación: Compras electrónicas PBAC.

Expediente N° EX-2026-10534879-GDEBA-MECGP.

TESORERÍA GENERAL

Proceso de Compra N° 59-5654-PAB26

POR 1 DÍA - Llámese al Proceso de Compra N° 59-5654-PAB26, tendiente a la Contratación del Servicio Integral de Limpieza con Provisión de Insumos, para las dependencias que ocupa la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires.

Consulta pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (RESOL-2019-76-GDEBA-CGP) podrá ser obtenido ingresando a la página web de la Contaduría General de la Provincia (www.cgp.gba.gov.ar), y la documentación aprobada en el Artículo 2° de la RESO-2026-63-GDEBA-TGP, ingresando al sitio web PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Apertura: 24/04/2026 a las 13 hs.

Modalidad de la contratación: Compras Electrónicas PBAC.

EX-2026-09308384-GDEBA-DJTGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 19/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2026, por la Adquisición de Insumos para el Servicio de Diagnóstico por

Imágenes, Renglones Desiertos, para cubrir el Período del 21/04/2026 al 30/09/2026, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de abril de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cien con 00/100 (\$75.679.100,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), página PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la oficina de compras del hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2026-265-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2026-02175578-GDEBA-HZGMBMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN

Licitación Pública N° 12/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Cambio de Techos en Escuela Municipal N° 3 y E.M.E.S N° 203

Ubicación: Calle Sánchez de Bustamante N° 3485, barrio Faro Norte, ciudad de Mar del Plata.

Apertura: 8 de mayo de 2026 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$362.482.120,00.

Depósito de garantía: \$3.624.821,20.

Capacidad técnico-financiera: \$573.930.023,33.

Especialidad: Arquitectura.

Consulta del pliego: Hasta el 5 de mayo de 2026.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 7 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante Póliza hasta el 5 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata. Tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DECFC-2026-670-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 169 Dígito 5 Año 2025 Cuerpo 1.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Licitación Pública N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación Control de Ausentismo Laboral para un universo de hasta Cinco Mil Cien (5.100) Trabajadores, a partir de la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2026 y de Exámenes médicos preocupacionales, a partir de la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de diciembre de 2026 y por hasta mil (1000) exámenes, lo que ocurra primero, conforme a la descripción y especificaciones técnicas que surgen del Pliego y su Anexo Técnico que rigen la licitación.-

Valor de Pliego: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$2.000.000,00).-

Fecha de apertura: 7 de mayo de 2026.-

Hora: 12:00.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja. Palacio Municipal -

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 07/05/2026, en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La Garantía de Oferta: Será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta que realice el oferente.-

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar y solicitar asesoramiento en la dirección de mail licitacionespublicas@laplata.gov.ar, o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.-

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8:00 a 14:00 hs, hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 28/04/2026 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM", que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 0:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4061-2131404/2026.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 5/2026 - Adquisición de Materiales Eléctricos.

El pliego de bases y condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$274.632.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 centavos).

Valor del pliego de bases y condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del pliego: Desde el día 15 de abril de 2026 hasta el día 4 de mayo de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.) - en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 n° 575, Mercedes (Bs. As.) - el día 6 de mayo de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2026-00025991-MERCEDES-COMP#SEH.

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 4 de mayo de 2026 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la Contratación de Tosca.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$360.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en Avenida Presidente Arturo Illía 1130 - piso 1, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: 360.000.000,00 (Trescientos Sesenta Millones).

abr. 15 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 1/2026

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Transporte Público de Pasajeros en el partido de Villa Gesell.

Valor de adquisición del pliego: \$1.000.000.

Fecha de apertura: 29 de abril - Hora 11:00.

Lugar: Oficina Ceremonial y Protocolo - Polo Cultural Norte, Av. Bs. As. y 4.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar.

Expte. N° 4124-0736/2026

abr. 15 v. abr. 16

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que ÁLVAREZ NOELIA SOLEDAD, CUIL 27-36901900-2 con domicilio en Yamandu Rodríguez N° 1386, Bosques, transfiere a Matilde Segovia, CUIL 27-20119895-5, con domicilio en Yamandú Rodríguez N° 1386, Bosques, el comercio Tienda Antodel, cito en Fader N° 1410, Bosques, expediente administrativo municipal N° 4037-2867 A-217, Legajo Municipal N° 26960. La transferencia se realiza sin deuda, reclamo en el domicilio indicado. Alvarez Noelia Soledad, DNI 36.901.900; Matilde Segovia, DNI 20.119.895.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. MENDOZA KEVIN ALBERTO, DNI 35.111.318, transfiere la totalidad de su cuota social como socio de Meat Company S.A.S., CUIT 30-71679559-0, con domicilio en la calle Av. Hipólito Irigoyen N° 3782, José C. Paz, Bs. As., al Sr. Ramirez Bruno Ivan, DNI 40.567.798 socio. Reclamo de Ley mismo domicilio. Mendoza Kevin Alberto socio, DNI 35.111.318, Vendedor; Ramirez Bruno Ivan socio, DNI 40.567.798. Comprador.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Buenos Aires. SANCHEZ PABLO EZEQUIEL cede habilitación a Julai S.R.L., dicho firmante a cargo Julieta Cardella, socia Gerente, por Salón de Eventos; domicilio comercial y oposiciones Av. General E. Mosconi 796, Lomas del Mirador, La Matanza. Sanchez Pablo Ezequiel, DNI 33.914.150; Cardella Julieta, DNI 34.151601, Socia Gerente, Julai S.R.L., CUIT 30-71910998-1.

abr. 9 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. FARMACIA EYLER S.C.S., CUIT 30-70880650-8, representada por su socia

comanditada Silvia Susana Saez (DNI 16.219.626), transfiere el Fondo de Comercio a Silvia Susana Saez (DNI 16.219.626), sito en la calle Santa Sofía esquina Aconquija s/n, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, del rubro Farmacia. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Silvia Susana Saez, DNI 16.219.626 Vendedora y Compradora.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Balcarce. BUSCICCHIO NESTOR MARCELO, CUIT 20-16151838-8 transfiere Fondo de Comercio Emilio Di Battista a CUIT 20-33356926-5, ubicado en calle 16 N° 695 Balcarce rubro Venta Indumentaria y Accesorios de Vestir. Hab. Municipal N° 4037. Buscicchio N. Marcelo, DNI 16.151.838; Di Battista Emilio, DNI 33.356.926.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Jose C. Paz. Transmisión del Fondo de Comercio de un Centro de ayuda y/o Rehabilitación con Internación sito en la calle Cristóbal Colón N° 2146, de la localidad y partido de José C. Paz. Dicha Trasmisión será de la Asociación FUNDAR UN DÍA MAS PILAR, CUIT 30-71788742-1 a la Asociación Civil Liberarser, CUIT N° 30-71913052-5. Martin Machin, DNI 30.180.710, Fundar Un Día Mas Pilar; Mariela Elizabeth Scheidegger, DNI 27.464.553, Liberarser.

abr. 10 v. abr. 16

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. CUIT 30712428283. Se comunica que la habilitación y transferencia de titularidad de METALÚRGICA KOCH S.R.L., sita en la calle Artigas 482 de Ituzaingó, a partir del día 1° de marzo de 2026, estará a nombre de Sandra Miriam Koch, en su calidad de Gerente de la misma según acta de designación de fecha 31 de agosto de 2022 y contrato de fecha 6 de setiembre de 2022, cláusula III. Se efectúa la publicación a requerimiento de la Municipalidad de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Sandra Miriam Koch (DNI 17487122), Socia Gerente.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. JIANYAN ZHANG, DNI 96043905 transfiere a Dihong Lin, DNI 95918265 su comercio de Autoservicio sito en J. G. Castillo N° 805 - Ramos Mejía. pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianyan Zhang, Vendedor; Dihong Lin, Comprador.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - G. Catán. JIANMEI SHI, DNI 96.009.305 transfiere a Changguan Wang, DNI 94.722.737 su comercio de Autoservicio sito en Int. Pedro Russo N° 31/05/09/13 - G. Catán, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Jianmei Shi, Vendedor; Changguan Wang, Comprador.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - José C. Paz. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, Supermercado Max, con domicilio en la calle Alfredo Nobel N° 1742 José C. Paz, Bs. As., la Sra. YANG JINGYUN, DNI 95.605.949, al Sr. Zhang Yan, DNI 95.598.857. Reclamo de Ley mismo domicilio. Yang Jingyun, DNI 95.605.949, Vendedor; Zhang Yan, DNI 95.598.857, Comprador.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Quilmes. Se hace saber que por el fallecimiento del Sr. Conte, Gustavo Héctor, DNI 14.762.087, copropietario del Instituto San Juan Bautista DIEGEP 8008, nivel secundario y San Juan Bautista, DIEGEP 3593, nivel primario, del distrito de Quilmes, le suceden en carácter de únicos y universales herederos Pablo Hernan Conte, Nicolás Conte y su esposa Maria Cristina Mittelstadt. Que PABLO HERNÁN CONTE, DNI 33.988.436 y NICOLÁS CONTE DNI 42.312.504, le ceden y le transfieren sus derechos hereditarios a Maria Cristina Mittelstadt, DNI 26.918.111 y además FERNÁNDEZ AMALIA JORGELINA DNI 3.799.006 cede y transfiere su parte de los citados establecimientos a Maria Cristina Mittelstadt y Milani Carlos Raul DNI 11.908.311, también cede y transfiere su parte de los dichos niveles a Fernández, Graciela Isabel, quedando como propietarias de ambos niveles la Sras. Fernández Graciela Isabel (25 %) y Mittelstadt, Maria Cristina (75 %). Firma: Maria Cristina Mittelstadt, DNI 26.918.111

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Garín. ERIK JONATHAN FOLONIER, 20-42229514-4 transfiere a Teresa Francisca Mendoza 27-22393346-2 el Fondo de Comercio de (Indumentaria) sito en (Belgrano) N° 267, (Garín), partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Erik Jonathan Folonier, 20- 42229514-4; Teresa Francisca Mendoza, 27-22393346-2.

abr. 13 v. abr. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. La firma Casa Osle S.A.C.I.F.I. y A., CUIT N° 30-52162224-1, con domicilio en 25 de Mayo N° 2.765 de Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por OSLE RODRIGO SEBASTIÁN, DNI N° 31.607.178, en carácter de Apoderado, vende a la firma Matria S.A., CUIT N° 30-71694215-1, con domicilio en Misiones N° 56 de Tortuguitas, Malvinas Argentinas, Buenos Aires, representada por Vidal Silvia Cristina, DNI N° 10.648.003, en carácter de Apoderada, el Fondo de Comercio de rubro Venta Minorista de Artículos de Almacén, Kiosco, Librería y Juguetería, con domicilio en Avenida Del Libertador N° 7.746 de Trujui, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-140778-C-2013, Cuenta de Comercio N° 30521622241. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Osle Rodrigo Sebastián DNI N° 31.607.178, Apoderado, Vendedor; Vidal, Silvia Cristina DNI N° 10.648.003, Apoderada, Comprador.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - Garín. BANEGAS NILDA CAROLINA, CUIT 27300662612 transfiere a María Inés Cassoli, CUIT 27344715640 el Fondo de Comercio de Salón de Eventos sito en Av. Belgrano 271 - Garín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Banegas Nilda Carolina, CUIT 27300662612; María Inés Cassoli, CUIT 27344715640.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - **Necochea**. EVELYN GALUFA, DNI N° 36.259.858 - domicilio 63 N° 1862 Necochea, transfiere Fondo de Comercio que gira bajo el nombre Praga, sito en Av. 59 N° 2981 de Necochea, rubro Indumentaria a Julieta Susana Ahumada -DNI N° 25.901.485-, domiciliada en calle 73 N° 4454 dpto. 6 de la ciudad de Necochea. Reclamos de Ley, al Dr. Luis Alberto Loria, en 60 N° 3222 Necochea. Fdo. Evelyn Galufa (Vendedora) - Julieta Susana Ahumada (Compradora). Sra. Evelyn Galufa, DNI N° 36.259.858; Sra. Julieta Susana Ahumada, DNI N° 25.901.485.

abr. 15 v. abr. 21

POR 5 DÍAS - **San Martín**. YAN SHIKANG, CUIT 20-96140817-3 transfiere el Fondo de Comercio, Autoservicio, sito en (25) A. Alcorta 7566 a Chen Yunqing, CUIT 20-96298586-7, pdo. San Martín. Libre de deuda. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Shikang CUIT 20-96140817-3; Chen Yunqing CUIT 20-96298586-7.

abr. 15 v. abr. 21

CONVOCATORIAS

CENTRO DE TERAPIA RADIANTE JUNÍN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Convócase a los Sres. accionistas del Centro de Terapia Radiante Junín S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 27/4/2026, en 1ra. y 2da. convocatoria simultáneamente, a las 20:30 y 21:30 horas respectivamente, en Almafuerie 68, Junín (B), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos a que refiere el Art. 234, inc.1), Ley 19.550, por Ejercicio N° 19, cerrado el 31/12/2025.
- 2) Consideración de Retribuciones al Directorio según condiciones del Art. 261 Ley 19.550.
- 3) Destino del Resultado del Ejercicio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

Milani Pedro Luis, Presidente.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

abr. 9 v. abr. 15

UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 2026 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inciso 1) LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3.- Consideración de la propuesta de distribución de utilidades sugerida por el directorio.
- 4.- Aprobar la gestión de los directores por sus funciones técnicas y administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda.

No comprendida art. 299.

Gustavo Delfino Pollono, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2026 a las 18 hs., en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de la ciudad y partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del cambio de jurisdicción a la provincia de Neuquén.
- 3) Consideración de la reforma del art. 1 del estatuto social.
- 4) Consideración de la fijación del domicilio de la sede social.
- 5) Autorizaciones.

Para asistir, deberán cumplir con el art. 238 LGS.

Sociedad no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.

Patricio Mc Inerny, Abogado T° 37 F° 153 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

LA CORDILLERANA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de abril de 2026 a las 16 hs., en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 35 N° 919 de la ciudad y partido de La Plata (pcia. de Bs. As.), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234-1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31-12-2025.
- 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico y en su caso, la distribución de dividendos cancelando el adelanto de dividendos ya otorgado.
- 4) Consideración de la distribución de un dividendo a cuenta del resultado del ejercicio económico a cerrarse el 31-12-2026.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración del Directorio. Consideración de la asignación de funciones técnico-administrativas a determinados directores titulares y su remuneración en exceso al límite del art. 261 LGS.

Para asistir, deberán cumplir con art. 238 LGS.

Soc. no incluida en art. 299 LGS. El Directorio.

Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° 153 CALP.

abr. 9 v. abr. 15

ASTILLERO NAVAL FEDERICO CONTESSI Y CÍA. S.A.C.I.F.A.N.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de mayo de 2026, a las 18:30 horas, en la sede social situada en la Calle Altair 210 (ex Calle B), Mar del Plata, y simultáneamente en segunda convocatoria, si no existiera quórum suficiente para la primera, para el mismo día, a las 19:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- II) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc.1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 61° ejercicio social cerrado el día 31 de diciembre de 2025
- III) Consideración de la Gestión del Directorio
- IV) Remuneración de Directores
- V) Afectación de Resultados
- VI) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y Síndico Titular y Suplente por dos ejercicios y elección de los mismos

Nota: Sociedad no comprendida en el artículo número 299 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Mar del Plata, 6 de abril de 2026. El Directorio.

Domingo Contessi, Presidente.

abr. 9 v. abr.15

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL CASINO

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asamblea Extraordinaria de Socios para el día 28 de abril de 2026 a las 11 hs., a realizarse en la Sede Social sita en la calle Guido 2886 de la ciudad de Mar del Plata en un todo de acuerdo con lo dispuesto al Art. 35 del Estatuto Social Centro de Jubilados y Pensionados del Casino (rama juego). Carlos Colacci, Presidente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Informe de tesorería.
- 2) Reducción de los miembros de la Comisión Directiva a 12 miembros.

Mar del Plata, 27 de marzo 2026.

Carlos Colacci, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

CRIADERO KLEIN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2026 a las 11 horas en el domicilio legal en Camino de Plá a Alberti Km. 7,8, localidad de Plá, partido de Alberti, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1°) de la Ley N° 19.550, al 31/12/2025, de la gestión del directorio y de la actuación de la sindicatura.

- 3°) Distribución de utilidades y honorarios al directorio y síndico;
- 4°) Fijación del número de directores titulares y suplentes, y su elección por un año;
- 5°) Designación de síndicos, titular y suplente por un año.

El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Se declara no estar comprendidos en los términos del art. 299 de la Ley N° 19.550.

Elisabeth B. Schneider, Contadora Pública (U.C.A.) C.P.C.E. Pcia. de Bs. As., T° 128 F° 12, Legajo 32996/7, CUIT 23-22251427-4.

abr. 9 v. abr. 15

ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Los Alisos, Av. de los Lagos 5300, Complejo Residencial Los Alisos, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 27 de abril de 2026 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 16 cerrado el 31/12/2025.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Ratificación de la modificación de los artículos 27.4 y 27.5 del Reglamento de Edificación.
7. Ratificación de las modificaciones al Reglamento de Uso del SUM y Quincho.
8. Presentación de anteproyecto para la refuncionalización del acceso y edificio de guardia. Financiamiento.
9. Proyecto de ampliación de gimnasio y SUM. Financiamiento.
10. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.
11. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 12 de abril de 2026 en el horario de 9:00 a 13.00 y 14.30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 9 v. abr. 15

FIDEICOMISO LA PISTA 1270

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Construyendo M2 S.A. en su calidad de Fiduciaria del Fideicomiso La Pista 1270, convoca para el próximo 26 de abril de 2026 a las 15 hs. en la calle Bourdieu 420, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a Asamblea Extraordinaria de Fiduciantes del Fideicomiso La Pista 1270 a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Fiduciantes presentes para firmar el Acta de la reunión;
 2. Toma de conocimiento de la renuncia del Director de Obra y de los escribanos intervinientes, y consideración de su aceptación.
 3. Consideración de la renuncia de la Fiduciaria y aprobación de su gestión
 4. Designación de nuevos profesionales del Fideicomiso: Arquitecto, Dirección de Obra, Administración de Obra, Escribanía, Gerenciamiento y nueva Fiduciaria.
 5. Ratificación de las cesiones de derechos y obligaciones efectuadas por los fiduciantes.
 6. Modificación del contrato de fideicomiso y aprobación de texto ordenado.
 7. Autorización para la transferencia del dominio fiduciario del inmueble a favor de la nueva fiduciaria.
- Sebastian Barenstein, DNI 25094364, Apoderado Construyendo M2 S.A. Administradora Fiduciaria.

abr. 9 v. abr. 15

EXPRESO 9 DE JULIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 29 de abril de 2026 a las 17:00 horas en la sede de Avda. Tomás Flores N° 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inc. 1° y art. 283 de la Ley 19.550, del ejercicio N° 70 cerrado el día 31 de diciembre de 2025.-
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.-
- 4) Consideración de la gestión de Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025.-
- 5) Autorización para inscripción registral.-

Sociedad comprendida en el artículo 299 LGS.- El Directorio.

Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 9 v. abr. 15

BERNESA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Bernesa S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 2026 a las 10 horas, en primera convocatoria y una (1) hora después es decir a las 11 horas en segunda convocatoria la cual se desarrollará de manera presencial en la sede social de la calle Molina Arrotea 2151, Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para implementar, redactar y firmar conjuntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N.º 45 finalizado el 31 de diciembre de 2025, con la correspondiente aprobación de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea.
- 4) Consideración de la gestión cumplida por los señores miembros del Directorio durante el ejercicio 2025.
- 5) Consideración de la gestión cumplida por el señor Síndico Titular durante el ejercicio 2025.
- 6) Aprobación de los honorarios de los señores Directores y del Síndico Titular por sus funciones durante el ejercicio 2025.
- 7) Distribución de los Resultados no Asignados acumulados al 31 de diciembre de 2025 y desafectación de reservas.
- 8) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para ocupar los cargos por el término de un (1) ejercicio.
- 9) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, ambos por el término de un (1) ejercicio.

Los Señores Accionistas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea y en razón a que todas las acciones son nominativas cuyo registro es llevado por la propia sociedad, deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 Ley 19.550.

Dra. Marcela Fabiana Civallero, Abogada

abr. 9 v. abr. 15

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE MEDIOS DE ELABORACIÓN Y SERVICIOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a celebrar Asamblea General de Extraordinaria para el próximo día 30 de abril a las 20:00 hs. de 2026 en primera convocatoria en el local de la Av. Gaona 1842, de Ramos Mejía, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2º) Cambio del plazo de duración de la sociedad extendiéndolo al termino de 99 años y consecuente reforma del artículo 2do. del Estatuto Social.
- 3º) Aumento del Capital Social a la suma de \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones) para su adecuación a la normativa vigente.
- 4º) Capitalización del saldo total de la cuenta "ajuste de Capital" al cierre del último ejercicio y emisión de las acciones liberadas correspondientes.
- 5º) Determinación de la forma de integración del saldo remanente del aumento de capital y reforma del arts. 4to. del Estatuto Social.
- 6º) Autorización a los Dres. Jose Cesar Talarico; Ignacio Talarico y Claudio Guillermo Pandre para gestionar la inscripción pertinente ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LSC.

Presidente. José César Talarico.

abr. 10 v. abr. 16

COMPAÑÍA INDUSTRIAL ARGENTINA DE PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a celebrar la Asamblea General ordinaria para el próximo día 29 de abril de 2026, a las 20:00 hs. en primera convocatoria en la calle Coronel Pringles 3612 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc.1º de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2025.
 - 2º) Consideración del resultado del ejercicio.
 - 3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- Se declara que la sociedad no se encuentra comprendida en los términos del art. 299 de la LSC.
Dr. José César Talarico, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 28 de abril de 2026, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 8 cerrado el 31/12/2025.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Consideración del Proyectos y su financiamiento:
 - a) Ampliación del Club House.
 - b) Nuevo quincho y gimnasio.
- 9) Consideración de la propuesta de instalación de minimercado en espacio común del Complejo Residencial.
- 10) Ratificación de Reglamentos aprobados por el Directorio: Aprobación del Reglamento de Uso de Canchas de Pádel; modificación de los artículos 28.4 y 28.5 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas; modificación de los artículos 1.14 y 2.11 del Reglamento de Urbanización.
- 11) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2025 podrá ser retirada en la Administración a partir del 13 de abril de 2026 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel Horacio Kosoy, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

SANTA LAURA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 2026 a las 17 hs. en primera convocatoria y para el mismo día a las 18 hs. en segunda convocatoria. Se celebrará en la sede social Suipacha 2739 de Remedios de Escalada, partido de Lanús a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1ro. de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Tratamiento del resultado del ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025, remuneración del directorio en los términos del art. 234, Ley 19.550.
 - 4) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año.
- No comprendida en el art. 299 LGS.

Fernando Medina, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Instituto de Diagnóstico por Imágenes del Sur S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Las Heras 164, ciudad de Bahía Blanca. Se deja constancia de que la documentación a considerar -Memoria del Directorio, Inventario, Balance General y demás estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025- se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, en días y horarios hábiles, por un plazo no inferior a quince (15) días corridos previos a la celebración de la asamblea

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la asamblea fuera de término y motivos que lo justifican.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás estados contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2025
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, incluyendo las modificaciones en su integración conforme acta de fecha 7 de agosto de 2025.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio.
- 5) Autorización al Directorio para la distribución de utilidades, en caso de corresponder. Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar las comunicaciones de asistencia conforme lo previsto en el estatuto social y la normativa vigente. El Directorio.

Firmado por Juan Pablo Cristobo, Presidente del Directorio.

abr 10 v. abr. 16

CADEMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril del 2026, a las 8:30 horas o en segunda convocatoria mismo día 9:30 horas, en el domicilio de la calle 64 N° 43, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

En los términos del artículo 234 y 235 de la L.G.S.

- 1.- Designación de dos accionistas a los fines de firmar el Acta de Asamblea labrada al efecto.
 - 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 3. Renovación o ratificación total o parcial de autoridades. Sociedad no comprendida en los términos del art. 299 LGS.
- Carminatti Cristina Alicia, Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 2026, a las 8 hs en primera convocatoria y a las 9 hs. en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo mediante videoconferencia a través de la plataforma Microsoft Teams, que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante toda la reunión, así como su grabación en soporte digital, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por el Directorio.

Se informa a los Sres. accionistas que podrán acceder a la Asamblea mediante el link de conexión que será enviado junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, previa comunicación de asistencia. La documentación prevista en el art. 234, inc. 1°, de la LGS se encontrará a disposición de los accionistas en la sede social durante el plazo establecido por la ley. A fin de acordar día y horario de retiro de dicha documentación, los accionistas deberán comunicarse previamente mediante correo electrónico dirigido a directorio@giegroup.net. Para comunicar asistencia en los términos del art. 238 LGS deberán enviar un correo electrónico a directorio@giegroup.net. La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS.

Camila Giugovaz, Abogada, T. XVI F. 336 C.A.M.D.P.

abr. 10 v. abr. 16

GANADERA SALLIQUELÓ S.A.C.I.C.F.I.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2026, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Pueyrredón 55, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre 2025 y de su resultado.
- 3) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 5) Renovación total de Directorio.

Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 27 de abril de 2026 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.

Roberto Alejandro Gabarini, DNI N° 14.129.836, Presidene.

abr. 10 v. abr. 16

COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2026 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 3- Consideración de la Gestión del Directorio.
- 4- Afectación y destino del resultado del ejercicio.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 L.G.S. Autorizado por acta de directorio.

Dr. Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA LA PLATA S.A. (EDELAP S.A.)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para el día 27 de abril de 2026 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración de la remuneración a los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada Clase de Acciones conforme lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada Clase de Acciones de conformidad con lo previsto por el Estatuto de la Sociedad.
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en la sede social sita en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en cualquier día hábil de 10:00 a 17:00 horas y con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas, con la anticipación de ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.-

abr. 10 v. abr. 16

METRIVE S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 2026, a las 14 horas en 1ª convocatoria y a las 15:30 horas en 2ª convocatoria, en su sede administrativa sita en Ruta Pcial. 31 y 191, planta alta, Salto, pcia. de Buenos Aires (dentro de la jurisdicción de la sede social y por falta de espacio), a fin de considerar el siguiente

ODEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234, Inc.1 de Ley 19.550 y destino de los resultados y tratamiento de reserva, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
- 3) Elección de Síndico titular y Suplente.
- 4) Autorizaciones especiales.

Para concurrir, los accionistas deben cursar comunicación de asistencia hasta tres días hábiles antes de la Asamblea, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550 en la sede social o administrativa.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 LGS. Designado según Acta de Asamblea Ordinaria N° 29 del 25/04/2025.

Nicolas Salvatori DNI 34433604. Presidente.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones;
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: Conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia a la Asamblea en la sede social - Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el Art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 27 de abril de 2026, a las 14:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 15:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a celebrarse mediante presencia física en Diagonal 80, N° 1001, La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 5) Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 7) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- 8) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones.

9) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.

10) Autorizaciones.

Nota 1: Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en el horario de 9 a 17 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: Se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2025 a disposición de los accionistas en la sede social, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 horas, con la anticipación de Ley. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizante.-

abr. 10 v. abr. 16

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día martes 28 de abril de 2026, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en la sede social sita en la Avenida Luro 5867, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2025;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2025;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2025. Remuneración del Directorio y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de cuatro Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de dos Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C; y,
- 10) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 2: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Luro 5867 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 22 de abril de 2026, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Sociedad incluida en el art. 299 LGS.

Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.-

abr. 10 v. abr. 16

BARRANCAS DE LOBOS ECO LODGE S.R.L.

Asamblea Judicial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica que se convoca a una Asamblea Judicial de Socios de manera presencial en la sede del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata, sito en 13 e/45 y 46 N° 690 de La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 8-5-2026 a las 10:30 horas que será presidida por Su Señoría.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para suscribir el acta.
- 2) Consideración de documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades de los ejercicios cerrados el día 30 de junio de los años 2024 y 2025 respectivamente.
- 3) Destino de los resultados de dichos ejercicios.
- 4) Informe de gestión de la gerencia desde el día 2 de octubre 2024 a la fecha.
- 5) Solicitud de explicaciones respecto de la falta de presentación de informes previstos en el artículo once del Estatuto social.
- 6) Informe si se llevaron a cabo durante el período comprendido entre octubre 2024 y la actualidad, actos comprendidos en la parte final del artículo quinto del Estatuto Social.
- 7) Explicación de la utilización del predio con fines particulares, ajenos al objeto social. Explicación de gastos ajenos al objeto social.
- 8) Consideración de la gestión de la gerencia a cargo de la Sra. Ángeles Balladore.
- 9) Consideración del ejercicio de acción de responsabilidad social contra la Gerente y/o socios que pudieran haber coadyuvado en actos implicados.
- 10) Revocación del poder otorgado por la sociedad al Sr. Carlos Menendez Behety. Delegación ilegal de las funciones de administrador societario. Violación expresa Ley 19.550.
- 11) Evaluación de la posible comisión de los delitos de administración fraudulenta, hurto, violación de secretos, competencia desleal con perjuicio patrimonial.

- 12) Eventuales responsabilidades penales, civiles y/o de cualquier naturaleza que pudieran caberle a los directores de la sociedad y a quien hubiera coadyuvado y/o colaborado y/o facilitado su accionar.
13) Disolución de la sociedad, liquidación y cancelación de la inscripción registral.
Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

abr. 13 v. abr 17

CERROSUD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 06.05.2026 - 10:00 hs. en Juan B. Justo 2751 Mar del Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Informe causa llamado a asamblea fuera de término.
- 2.- Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 3.- Consideración del balance cerrado al 31.12.2025.
- 4.- Consideración de los resultados del ejercicio.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría y se convoca en 1a. y 2a. convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el n° de accionistas presentes (art.18 est.).

Soc. no comprendida en art. 299 LS.

Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 13 v. abr. 17

CENTAURO S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de Centauro S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de abril de 2026 a las 11 hs., en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria en Gral. Paz 3701, localidad Villa Lynch y partido de San Martín, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de socios para firmar el acta.
2. Designación de gerente.
3. Cambio de jurisdicción y reforma de Estatuto.
4. Autorización para la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

La sociedad no se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Francisca Graciela Vitale. Socia.

abr. 13 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 15 de mayo de 2026, a las 16 horas y en segunda convocatoria para el día 15 de mayo de 2026, a las 17 hs. en la sede social sita en la calle 163 N° 6603, ciudad de Hudson, partido de Berazategui, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Remuneración de los Directores;
- 6º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;
- 7º) Tratamiento del esquema del sistema de seguridad y su financiamiento;
- 8º) Consideración de reformas a los reglamentos internos.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 31 de marzo de 2026.

Fdo. Matías Juvenal Zanello, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

YACIMIENTOS PATAGÓNICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a los accionistas de Yacimientos Patagónicos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30-04-2026 a las 12:00 hrs. en primera convocatoria, y a las 13:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Rondeau N° 165 de Bahía Blanca, Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación e información requerida por el art. 234 inc. 1 de la Ley General de Sociedades N°19550 del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025;
- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4) Consideración del proyecto de destino de los resultados del ejercicio.

Se recuerda a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación escrita a la Sociedad para su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas (Art. 238 LGS) con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 LGS.

Juan Manuel Herro Torello - Presidente del directorio.

abr. 13 v. abr. 17

HOSPITAL ESPAÑOL DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de Hospital Español de Mar del Plata S.A. convoca a todos los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social en Mar del Plata, calle San Luís 2566, el 8 de mayo 2026, en la primera convocatoria a las diez horas y en segunda convocatoria una hora después para tratar:

- 1) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias y demás documentación detallada en el inciso 1º del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31/12/2025;
- 2) Aprobación de Gestión de los Directores y su retribución por las tareas técnico administrativas
- 3) Elección de dos Accionistas para que suscriban el acta.

Los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del término legal (art. 238 Ley 19.550).

Abraham Rabinovich. Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

LA OF S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase por 5 días a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de abril de 2026 a las 09:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 10:00 hs. en 2da. convocatoria en la sede social sita en calle Yatay 820 Valentín Alsina pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 33, cerrado el 31 diciembre de 2025 con expresa aprobación de la remuneración de los Sres. Directores.
- 2) Aprobación de lo actuado por los Directores durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2025.
- 3) Asignación del anticipo mensual en concepto de honorarios al Directorio por el ejercicio 2026.
- 4) Destino del resultado del ejercicio
- 5) Designación de los accionistas para la firma del acta.

Horacio Hector Fernandez, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

MONASTERIO TATTERSALL Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 7534, Matrícula N° 2341 Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 7 de mayo de 2026 a las 10:00 horas en la sede social calle Rivadavia N° 97 de la ciudad de Daireaux, partido de Daireaux de la provincia de Buenos Aires, dejando constancia que se permite la libre accesibilidad de todos los participantes, conectados mediante plataformas que permiten la transmisión en simultaneo de audio y video, con voz y voto de todos los miembros, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta
- II) Consideración de los documentos del Artículo 234 de la Ley 19.550 por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025
- III) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025
- IV) Destino del Resultado Acumulado al cierre del ejercicio al 31 de diciembre de 2025
- V) Fijación del número y nombre de los Directores y su elección, por un año

Sociedad no comprendida en art. 299. Depósito de ley según art. 238 de Sociedades Comerciales.

Patricia Elizabet Giron DNI 27314930 Apoderada

Daireaux, 6 de abril de 2025

El Directorio

abr. 13 v. abr. 17

TERAPIA RADIANTE PERGAMINO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Terapia Radiante Pergamino S.A. a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el 29 de abril de 2026 a las 19 hs. en la calle Av. de Mayo 1115 de la localidad de Pergamino, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los socios que firmaran el acta
- 2) Situación actual del servicio y desarrollo.

Firma Bernardo Salvaneschi. Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Edicto - Asociación Civil centro puertos S.A.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (Salón del Club Náutico) en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, el día 06 (seis) de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 4 cerrado el 30/06/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 4, cerrado el 30/06/2023.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 4, cerrado el 30/06/2023.
5. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 5 cerrado el 30/06/2024.
6. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 5, cerrado el 30/06/2024.
7. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 5, cerrado el 30/06/2024.
8. Aprobación de la renuncia del director titular Leonardo Stramucci, de fecha 30 abril de 2025.
9. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 30/06/2025.
10. Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico N° 6, cerrado el 30/06/2025.
11. Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al Ejercicio N° 6, cerrado el 30/06/2025.
12. Cobro de deuda de expensas mediante vía ejecutiva, conforme el art. 522 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.
13. Definir en forma expresa y prorrogar la jurisdicción y competencia para el ejercicio de las acciones legales de carácter patrimonial, estableciendo explícitamente la del departamento judicial de San Isidro.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Edicto - Asociación Civil Acacias S.A.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que será celebrada en la sede social sita en Ruta Provincial 25 N° 9100, localidad de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires (SUM del barrio Acacias/Araucarias), el día 8 de mayo de 2026, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Bacheo. Presupuesto y financiación.

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Aníbal Roberto Gómez, Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

EL ALMA DE HENDRIX S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores socios de El Alma de Hendrix S.R.L. a Reunión de Socios para el 30 de abril de 2026 a las 11 hs., en primera convocatoria y 11:30 hs. en segunda convocatoria en Enrique Del Valle Iberlucea 2673, localidad y pdo. Lanús, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta.
2. Cesión de Cuotas Sociales.
3. Consideración de la renuncia de los gerentes de la Sociedad. Designación de gerente.
4. Autorización para la inscripción ante la Dirección provincial de personas jurídicas.

La sociedad No se encuentra comprendida por el Art. 299 Ley 19.550.

Gustavo Marcelo Juiz, Socio.

abr. 13 v. abr. 17

EMPRESA SPOSITO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-50674358-9. Convócase a los Accionistas de Empresa Spósito S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 07 de mayo de 2026 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Alte. Brown 241 Baradero, pcia. de Bs.As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos que ocasionaron el llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el Ejercicio Social N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en relación al Ejercicio Social N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 6) Consideración del destino del resultado del Ejercicio Económico N° 48 finalizado el 30/09/2025.
- 7) Autorizaciones.

Los Accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con tres días mínimo de anticipación a la celebración del acto. La documentación a considerar estará a disposición de los Accionistas con la antelación dispuesta por ley en la sede social, de 15 a 18 hs. o por correo electrónico a: contaduría@empresasposito.com.ar con referencia a "Asamblea Empresa Spósito S.A. abril 2026" en asunto.

Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley 19.550.

Baradero, 09 de abril de 2026.

Silvia Lilian Spósito. Presidente.

abr. 13 v. abr. 17

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.G.S. Por medio de la presente convocamos a los Accionistas de la Asociación Civil Fincas de Iraola Dos S.A. a la Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 8 de mayo de 2026 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 2) Informe sobre. A) Situación colegio, cloacas. B) Iluminación interna, farolas. C) Pendientes internas de lotes. D) Instalación sanitaria, provisión de agua.
- 3) Aprobación del Reglamento de inquilinos.
- 4) Aprobación Reglamento de Deportes.
- 5) Aprobación de Fondo de Reserva/Movimiento para las nuevas escrituraciones.
- 6) Consideración de los Estados contables con sus notas y anexos por el ejercicio económico al 31/12/2025.
- 7) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2025.
- 8) Consideración de la gestión de la Administración.
- 9) Firmante autorizado Ariel Marcelo Martínez, Presidente.

Ariel Marcelo Martinez, Presidente, 20-23768804-0.

abr. 14 v. abr. 20

ASOCIACIÓN CIVIL GRAN PRIX DEL LITORAL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Asociados de la "Asociación Civil Gran Prix del Litoral" inscripta matrícula 44549, legajo 234.807 de la D.P.P.J de la pcia. de Bs. As., en virtud de lo resuelto por la comisión directiva en la reunión del 3 de

enero pasado con el fin de completar el legajo ante la Dirección Provincial de Personas Jurídica de la pcia. de Bs. As., en la cual hemos resuelto convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de abril de 2026 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda convocatoria, en Av. Costanera Juan Manuel de Rosas y Belgrano (sede CRSN) a fin de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designar Presidente y secretario de la Asamblea.
 - 2- Designación de 5 asociados para firmar el acta.
 - 3- Aprobación de la Documentación societaria.
 - 4- Balances, estados de Recursos y Gastos, memoria e informe de Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 5- Ratificación de todo lo actuado la C.D.
 - 6- Plan de trabajo 2026.
- Daniel Roberto Guaragna, DNI 17.748.910, Tesorero.

abr. 14 v. abr. 20

CASA DE AUXILIO DE RAMOS MEJÍA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Acta N° 1512 en Ramos Mejía, el 6 de abril de 2026, a las 19 hs., se reúne la Comisión Directiva de Casa de Auxilio de Ramos Mejía, en su sede social, Avenida de Mayo 54 de la misma localidad, cuyos miembros firman al pie con quórum para sesionar y tratar el único punto del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria a Asamblea Gral. Ordinaria.

Toma la palabra el Sr. Presidente Arturo Ter Akopian quien tiene en su poder el balance general finalizado el 31/12/2025, el informe de la Comisión Revisora de cuentas y la Memoria, continua diciendo que habrá que dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 13 del Estatuto, o sea presentar a consideración de los socios dicha documentación. Por tal motivo se convoca a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 29 de mayo de 2026 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en su sede social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y la Secretaria.-
- 2) Consideraciones de la Memoria y Balance Gral. Correspondiente al ejercicio que abarca desde el 01/01/2025 al 31 de diciembre del mismo año.

Carlos González La Riva, T 4 F 427 CALM DNI 16.050.038.

CÁMARA DE FERRETERÍAS Y AFINES DE MAR DEL PLATA Y ZONA (CA.FA.MAR.PLA.ZO)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 5/5/2026 en su sede social en calle Jujuy N° 1731 de Mar del Plata a las 19 hs. en primera convocatoria ya las 19:30 hs. en segunda convocatoria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea y secretario de actas.
- 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables ejercicios finalizados el 31/8/2024.
- 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estados Contables ejercicios finalizados el 31/8/2025.
- 4) Elección de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5) Valor de la cuota social.
- 6) Elección de dos socios para firmar el acta.

Spadavecchia Mario Juan DNI 7.741.629, Presidente Cámara de Ferreterías y Afines de Mar del Plata y Zona, Buenos Aires.

CONSEJO PROFESIONAL DE QUÍMICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - LEY 7020/65

Asamblea Electiva

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Asamblea Electiva Consejo Profesional de Química de la provincia de Buenos Aires, 7/5/2026, 8 a 18 hs. - Calle 7 N° 514, La Plata. Cargos: Presidente, Secretario, Tesorero, un Vocal Titular y tres Vocales Suplentes Universitarios por cuatro años.

Dr. Aquiles Carlos Ferranti, Secretario. Dr. Carlos H. Colangelo, Presidente.

SOCIEDAD DE FOMENTO Y GUARDERÍA INFANTIL MARTÍN ARIN

Convocatoria Reempadronamiento de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria reempadronamiento de socios. En el marco del expediente de intervención N° 139249/22-6, fiscalizado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se convoca a todas las personas socias de la institución a reempadronarse desde el día 27 de abril de 2026, durante 1 mes, de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 hs., y los días sábado de 10:00 a 13:00 hs. en la sede social de la entidad ubicada en la calle San Juan y Bynnon, de la ciudad de San

José, todo ello con motivo de conformar nuevo registro de socios y posterior padrón que sirva de sustento a la asamblea de asociados que próximamente será convocada para tratar la regularización de la institución y designar nuevas autoridades.
Victor Daniel Monzón, DNI 17.974.832, Interventor.

abr. 15 v. abr. 17

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELÉFONICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS BENAVIDEZ LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo del 2026 a las 11:00 horas en la sede social de la Cooperativa, sita en Tucumán 2979, Benavídez, partido de Tigre, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- A) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.
- B) Consideración de la Memoria, Balance General y Estado de Resultados correspondientes al ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, así como los informes del Síndico y del Auditor.
- C) Tratamiento del resultado del ejercicio.

Sonia Ines Gallinger, Presidente.

abr. 15 v. abr. 17

DIAGMED S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Diagmed S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de mayo de 2026 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y a las 10:30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 7 N° 1486 ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir y firmar el Acta.
 - 2) Consideración y tratamiento de la documentación de acuerdo con el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.
 - 4) Remuneración del Directorio.
 - 5) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Presidente: Juan Carlos Mon.

abr. 15 v. abr. 21

FINCA ABRIL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas de la sociedad Finca Abril S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 2026 a las 18 hs. en 1º convocatoria, en la sede social sita en calle 48 N° 535 piso 6º oficina 35 de La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración del llamado a asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30-6-2025.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio.
- 6) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico.
- 7) Consideración de la prórroga de la tenencia accionaria adquirida en los términos del art. 220 de la LGS.

Nota. Para asistir a la asamblea, se deberá cumplir con el art. 238 LGS. El Directorio. Gustavo Alberto Mascioto Presidente.

Sociedad no incluida en art. 299 LGS.

Patricio Mc Inerny, Abogado. T° 37 F° I53 CALP.

abr. 15 v. abr. 21

S.F.G. SOCIEDAD FIDUCIARIA GÜEMES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de S.F.G. Sociedad Fiduciaria Güemes S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2026, en la sede de calle 48 número 726, piso 10 "C" de la ciudad de La Plata, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para la firma del Acta.
- 2) Aprobación de Balances y estados contables, pendientes de aprobación correspondientes a los períodos 2022 a 2025.

3) Consideración de la gestión del Directorio y su eventual remuneración.
4) Designación de nuevo Directorio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550.
Juan Carlos Leuzzi. Presidente.

abr. 15 v. abr. 21

UNION TUNARI S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día viernes 8 de mayo de 2026, a las 14 horas, en Newton 4973, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de presidente de la asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1, de la ley general de sociedades por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia en virtud de lo dispuesto por la LGS.

Roxana Mary Gutiérrez Rodríguez, Presidente de Unión Tunari S.A.

abr. 15 v. abr. 21

SOCIEDADES

GF TOLLOCHE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea del 13/03/2020, se resuelve reducir el capital social de \$17.222.913 a \$7.904.426. Denom.: GF Tolloche S.A. Inscripta DPPJ, el 24/10/2008, Legajo 159574. Sede social: Av. del Libertador N° 13.980 1° "G", loc. Martínez, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Activo anterior a reducción \$ 57.201.277 y posterior a reducción \$ 47.882.790. Pasivo anterior a reducción \$ 7.834.530 y posterior a reducción \$ 7.834.530. Patrimonio neto anterior a la reducción \$ 49.366.747 y posterior a la reducción \$ 40.048.260. La presente se realiza a los efectos del derecho de oposición de acreedores en término de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autorizada Florencia Carla Forneris Braña según acta de asamblea del 13/03/2020.-

abr. 13 v. abr. 15

GF TOLLOCHE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea del 31/03/2022, se resuelve reducir el capital social de \$44.300.331 a \$ 32.211.331. Denom.: GF Tolloche S.A. Inscripta DPPJ, el 24/10/2008, Legajo 159574. Sede social: Av. del Libertador N° 13.980 1° "G", loc. Martínez, pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. Activo anterior a reducción \$ 26.936.687 y posterior a reducción \$ 15.847.687. Pasivo anterior a reducción \$ 3.999 y posterior a reducción \$ 3.999. Patrimonio neto anterior a la reducción \$ 26.932.688 y posterior a la reducción \$ 15.843.688. La presente se realiza a los efectos del derecho de oposición de acreedores en término de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autorizada Florencia Carla Forneris Braña según acta de asamblea del 31/03/2020.-

abr. 13 v. abr. 15

GF TOLLOCHE S.A.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Asamblea del 6/2/2019, se resuelve reducir el capital social de \$55.061.576 a \$17.222.913. Denom.: GF Tolloche S.A. Inscripta DPPJ, el 24/10/2008, Legajo 159574. Sede social: Av. del Libertador N° 13.980 1° "G", loc. Martínez, pdo. San Isidro, pcia. Bs. As. Activo anterior a reducción \$112.116.912 y posterior a reducción \$74.278.249. Pasivo anterior a reducción \$34.186.049 y posterior a reducción \$34.186.049. Patrimonio neto anterior a la reducción \$77.930.863 y post. a la reducción \$40.092.200. La presente se realiza a los efectos del derecho de oposición de acreedores en término de ley en la sede social de 10 a 14 hs. Autorizada Florencia Carla Forneris Braña según acta de asamblea del 6/2/2019.

abr. 13 v. abr. 15

ANGUEU S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eugenio Fernandez, dni 31.779.326, 2.12.85, Avenida Matheu 52. María Guadalupe Urraco, DNI 34.961.332, 1.5.90, Alem 156; argentinos, solteros, comerciantes, de Rauch, Bs. As. 2)16.3.26. 3) Angueu S.A. 4) Brandsen 801, localidad y partido de Rauch, Bs.As. 5) Explotación agropecuaria, construcción de obras de ingeniería; operaciones inmobiliarias, loteos; transporte de mercaderías, logística comercial, depósito; mandatos, comisiones, constitución de fideicomisos; exc.financieros; operaciones financieras exc. ley 21,526, importación y exportación productos relacionados. 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Presidente: María Guadalupe Urraco. Director Suplente: Eugenio Fernandez: 1 a 5 titulares y suplentes: 99 ej. Fisc: art. 55 LGS. 9) Pte. 10) 28.2. Federico Alconada, Abogado. T° 36 - F°41 (CALP).

MATFERROSO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de directorio. En el Acta N° 17 del 29 de agosto de 2025 se ratifica en todos sus términos lo dispuesto en el Acta N° 15 del 28 de noviembre de 2024, mediante la cual se resolvió la elección de Gimena Rossi, DNI N° 26.385.884, CUIT N° 27-26385884-6, fecha de nacimiento 02/03/1978, de estado civil casada, con domicilio en Parchappe 1038, Bahía Blanca, como Director Titular y Presidente, y de Horacio Rossi, DNI N° 10.103.754, CUIT N° 20-10103754-2, fecha de nacimiento 09/02/1952, de estado civil casado, con domicilio en Parchappe 1038, Bahía Blanca, como Director Suplente. Firmado: Rossi Gimena, Director Titular.

CHEPICADASMDP S.A.

POR 1 DÍA - Chepicadasm dp S.A. informa que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 5 con fecha 20/01/2026 y Acta de Directorio N° 4 con fecha 13/01/2026. Se resuelve designar y distribuir un nuevo directorio (art. 60) por el término de tres (3) ejercicios: Presidente: Carolina Belén Ferro, DNI N° 37.867.367, CUIT N° 23-37867367-4, argentina, comerciante, soltera, nacida el 14 de abril de 1993, Aristóbulo del Valle N°2886, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Daniel Alejandro Ferro, DNI N° 32.383.027, CUIT N° 20-32383027-5, argentino, comerciante, divorciado en primeras nupcias, nacido el 6 de mayo de 1986, Lamadrid 739, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Favole Angie Malena - Autorizada. Contadora Pública. T° 185 F° 113 Leg. 481823. C.P.C.E.P.B.A. 24-40944863-8.

CESETTI MOTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber la constitución de "Cesetti Motos S.R.L." por instrumento privado de fecha 01/04/2026 ante la Escribana Berenice Del Pilar Lange, registro uno de Bahía Blanca. Datos Personales: Luciano Andres Cesetti, de profesión comerciante, nacido el 22 de octubre de 1989, titular del documento nacional de identidad 34.856.305, CUIT 20-34856305-0, casado en primeras nupcias con Mayra Alejandra Quintana, domiciliado en calle Adan Quiroga N° 2795, de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; y Danilo Ariel Cesetti, de profesión comerciante, nacido el 23 de octubre de 1985, documento nacional de identidad 31.857.251, CUIT 20-31857251-9, hijo de Roberto Jorge Cesetti y de Norma Beatriz Sensini, domiciliado en calle Medrano N° 528, de la localidad de Medanos, partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: a) Comercial: La fabricación, importación, exportación, alquiler, comercialización, distribución, representación y licenciamiento de toda clase de artículos, herramientas, aparatos, mobiliario, repuestos y mercadería relacionados para todo tipo de vehículos, industrial, electrodomésticos, equipos de computación, electrónica, tecnología e informática; forrajes en todas sus especies; alimentos balanceados, artículos de pinturería, maquinas, herramientas nuevas y usadas; artículos de electricidad, telefonía e informático; materiales descartables; cámaras, llantas, neumáticos, para todo tipo de vehículos b) Transporte: transporte de cargas en general de cualquier tipo, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes; y sea a nivel Nacional e Internacional. Transportes y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados. La distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. Especialmente podrá transportar carga peligrosa y todo tipo de residuos; c) Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de ingeniería y arquitectura, ejecución de obras públicas y/o privadas, participación en todo tipo de procesos de selección sean públicos y/o privados principalmente en concursos de precios, licitaciones privadas, licitaciones públicas nacionales e internacionales y contrataciones directas. Podrá realizar obras y servicios viales, tanto en ejido urbano, rural, rutas provinciales y nacionales; d) Industrial: La fabricación, industrialización, y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, maderas, textiles, de cuero, plásticos, indumentarias, de decoración y mercaderías relativas a ferretería; e) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, apícolas, agrícolas, frutícolas, forestales y vitícolas, compra-venta de hacienda, granos y cereales; f) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, alquiler, de muebles e inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal; toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros, incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones en la ley de propiedad horizontal y prehorizontalidad; administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; g) Financiera: Financiación, con fondos propios, mediante el aporte de inversión de capitales a sociedades constituidas o a constituirse; otorgar préstamos, créditos o financiaciones en general, a corto o largo plazo, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos públicos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades creadas o a crearse. Para cumplir con su objeto, la sociedad podrá tomar representaciones, comisiones, distribuciones, tanto al por mayor como al por menor, participar en fideicomisos, otorgar franquicias, efectuar contrataciones con el Estado Nacional, Provincial o Municipal. Podrá además realizar importaciones o exportaciones siempre que tengan relación con su objeto social, y efectuar todo tipo de operaciones civiles, comerciales, industriales, teniendo plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por la Ley y el presente Estatuto. Podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes. Se deja expresa constancia que quedan expresamente excluidas, que no se realizarán, las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526). h) Rodados y Motores: compra, venta, permuta, alquiler, representación, y/o consignación, importación, exportación de automotores, motocicletas, moto vehículos, cuatriciclos, automóviles antiguos y/o de colección, nuevos y/o usados, camiones, tractores, rodados, acoplados, motores nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz. i) Fiduciaria: Actuar como administradora fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, especialmente en fideicomisos de construcción al costo, quedando exceptuado los fideicomisos financieros; j) Servicios: Proveer y brindar asesoramiento de administración, gestión, financiero y en general servicios tendiente al desarrollo económico y/o comercial, integración, mantenimiento,

organización y estructuración de negocios tecnológicos y/o comerciales a desarrollarse o en desarrollo. Implementación y ejecución del plan de negocios, adopción de políticas, sistemas, métodos y procedimientos en las tareas de administración, financieras, de producción, industriales, de comercialización a ejecutarse. Prestar servicios de administración y dirección de negocios pudiendo actuar como Fiduciarios de Fideicomisos de cualquier tipo; k) Tecnología: desarrollo y comercialización de nuevas tecnologías, software o servicios de procesamiento; l) Mandataria: Ejercer representación, comisiones, intermediaciones, mandatos, agencias, gestión de negocios vinculados con las actividades precedentemente descriptas y con sujeción a las leyes existentes; m) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de los artículos y productos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de aquellos incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. n) Desarrollo y Explotación de Negocios: Desarrollar, intervenir, participar en la creación y explotación de negocios y/o productos comerciales, industriales y tecnológicos en todas sus ramas, así como en los diferentes proyectos o planes de negocios o en curso de ejecución. Para el desarrollo de dicho objeto de la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos contraer obligaciones y celebrar cuantas más actos y contratos sean necesarios a los fines del desarrollo de la actividad, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Se deja especial constancia que todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes.-Sede Social: La S.R.L. tendrá su sede social en calle Saavedra N° 1029 de la localidad y partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración: 99 años. Capital Social: Un Millón (\$1.000.000,00) dividido en cien (100) cuotas de capital de pesos Diez Mil (\$10.000) valor nominal cada una. Cada cuota otorga derecho a un voto. Órgano de Administración: Gerencia: Luciano Andrés Cesetti, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios, art. 55 y 284 Ley 19.550. Representación: será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o indistinta. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año. Federico G. Tucac, Abogado.

GRUPO CREAR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Art. 60, Fecha 20/8/25 - Renuncia Gerente Claudio Daniel Prieto, quedando gerentes; María De Los Angeles Prieto y María Victoria Prieto. Modificación Artículo Quinto: La Administración y Representación de la Sociedad corresponde a uno o más socios (o un tercero) en forma indistinta, en calidad de gerentes, durando en sus cargos hasta que la asamblea le revoque el mandato. Fdo. Veronica Lopez, Autorizada.

DIEGO MASTROMARINO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta de Directorio del 26/03/2026 se rectifica error de la AGO del 6/01/2025 en donde se consignó erróneamente la designación de Gisela Belén D'Alessandro en el cargo de Vicepresidente cuando en realidad debió ser el cargo de Director Suplente. Dr. Manuel Chuburu, DNI 37.802.856, C.A.M.D.P. T° XVIII F° 365.

MEGAPESCA 6634 MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Mauro De Francesco, arg., comerciante, casado, nac. 13/04/1976, DNI 25.265.612, CUIT 20-25265612-0, domic. 12 de Octubre 6634, MdP; Darío Rubén De Francesco, arg., comerciante, casado, nac. 01/01/1975, DNI 24.371.265, CUIT 20-24371265-4, domic. 12 de octubre 6634, MdP y Gastón De Francesco, arg., comerciante, casado, nac. 28/05/1987, DNI 32.937.370, CUIT 20-32937370-4, domic. 12 de octubre 6634, MdP. Esc. Pública 08/04/2026. Megapesca 6634 MDQ S.A. Domic. 12 de Octubre 6634, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Pesca: Explotación de los recursos vivos del mar, bajo la forma de pesca, caza marítima, recolección o extracción de cualquier recurso vivo del mar y del agua. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. B) Servicios Complementarios al Transporte Marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Reparaciones Navales: Armadora: operar, alistar y/o reparar buques, embarcaciones, y/o artefactos navales, ya sean propios o de terceros. Reparaciones de todo tipo de contenedores marítimos de carga. D) Servicios Portuarios: Servicio de trámites portuarios. Agenciamiento fluvial y marítimo mediante la representación ante los entes públicos y privados. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria. F) Exportación E Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Darío Rubén De Francesco, Director Titular: Mauro De Francesco, Director Suplente: Gastón De Francesco. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ALFASUR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura número 15 del 5/3/26 Registro 45 de Vicente López. Se protocoliza acta de asamblea del 7/10/2025. 1) Se reformo el estatuto social en sus artículos segundo y undécimo quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de cincuenta (50) años contados a partir de la inscripción de la presente reforma." "Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la ley 19.550". 2) Se designo directorio: Presidente: Horacio Silvio Scheines, 27/10/1946, DNI 4.557.353, domiciliado en Felipe Vallese 2652 de CABA; Vicepresidente: Rosa Judit Perel, 26/02/1956, DNI 12.163.633, domiciliada en I. Chenaut 1980 piso 10 de CABA y Director Suplente: Julio Daniel Scheines, 26/07/1952, DNI 10.400.269, domiciliado en I. Chenaut 1980, piso 10 de CABA, todos argentinos, comerciantes, casados y con domicilio especial en la sede social, quienes aceptaron el cargo. Juan Pablo Oliveros Colombo, Abogado, T°XLV F°351 CASI.

TRACTOR CORE S.A.

POR 1 DÍA- Constitución. Tractor Core S.A.- 1) Diego Héctor Choppi, arg. Nac. 12/08/1975, DNI 24.666.492, comerciante, casado, dom. Saenz Peña N° 1355 Cnel. Pgles. Pcia. Bs. As; y Leandro Poloni, arg. nac. 20/09/1979, DNI N° 27.483.966, comerciante, casado, dom. Avenida 25 de Mayo N° 1346 Cnel. Pgles. Pcia. Bs. As; 2) Esc. 39 del 30/3/2026 reg. not. 7 Cnel. Pgles. 3) Domicilio social Ruta Provincial 51 kilómetro 616, Cnel. Pgles. Pcia. Bs. As. 4) Objeto: I) Agropecuaria: La explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, cabañeros, agrícolas, avícolas, porcinos, frutícolas, cerealeros, forestales, y "feed lots", la cría, recría, invernada, mestización, compra, venta, cruce o pedigree y engorde de ganado de todo tipo, explotación de tambos, haras, granjas y establecimientos agropecuarios en general. II) Agrícolas: La actividad agrícola en todas sus formas, de granos, oleaginosas, cerealera, forrajera y de cualquier otro tipo de cultivos intensivos o extensivos. El cultivo, recolección, compra, venta, y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, elaboración de productos lácteos o de ganadería, la industrialización primaria de todos los productos, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. III) Industriales: Industrialización, procesamiento, elaboración, fabricación, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos y sub-productos que hagan al objeto social. IV) Comerciales: Adquisición, locación y/o locación con opción a compra (leasing) de bienes inmuebles y bienes muebles registrables o no, con el objeto de la explotación, comercialización, enajenación, arrendamiento, canje, consignación, distribución, depósito, acopio, representación y/o cualquier acto de disposición y administración que haga al objeto social del mismo. Importación y exportación de los productos y subproductos, provenientes de las actividades citadas, o necesarias para la realización de ellas. V) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, leasing, administración, explotación, desarrollo, construcción, fraccionamiento, urbanización, loteo y propiedad fiduciaria de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los sometidos a regímenes especiales; VI) Financiera: Mediante el otorgamiento, con dinero propio, de créditos y financiamientos, avales y demás garantías y aportes o inversiones, a particulares y sociedades, para negocios realizados o a realizarse y con o sin garantías; comercialización o administración de títulos públicos, acciones, bonos, papeles de comercio, créditos y demás valores mobiliarios; quedando excluidas todas las actividades y operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público; VII) Servicios: a) Agropecuarios: brindar servicios rurales tales como de labranza, riego, fumigaciones, pulverizaciones, fertilización de suelos, confección de rollos, sembrado y recolección o cosecha de cereales y/u oleaginosas, inseminación y prestación de servicio de ordeño, asesoramiento, limpieza, diseño y montaje de tambos. En general, la prestación de cualquier servicio necesario para la actividad agrícola ganadera. b) de Logística y Transporte: transporte nacional e internacional en toda clase de medios (terrestre, auto-ferrotraviario, aéreo y marítimo, de estaciones ferroviarias, puertos y aeropuertos, etc.) en equipos tradicionales y especiales de toda clase de cargas y mercaderías; servicio de depósito de las mismas, su distribución y entrega, aplicación y asesoramiento de logística adecuada a la naturaleza de los bienes a transportar. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, o de cualquier otra que se relacione directamente con el objeto, sin restricción alguna, pudiendo a tales fines participar de licitaciones públicas o privadas, contrataciones directas, concurso de precios o cualquier otra modalidad de contratación del servicio objeto de la sociedad. Toda actividad que así lo requiera, se llevará a cabo por profesionales matriculados en la materia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) 99 años. 6) Cap. 30.000 acciones ord. nomin. no endos. de \$1000 de valor nom. c/u y con derecho a 1 voto por acción. 7) Presidente: Diego Héctor Choppi, y Director Suplente: Leandro Poloni. Con mandato por 3 ejercicios. 8) Prescinde sindicatura. 9) Cierre ejercicio 30/6. Notaria. Lucia Svampa Larceri.

PEDRO DICUNDO S.R.L.

POR 1 DÍA - Pedro Dicundo, DNI 43.255.049, 16/03/01, electricista, soltero; Agustín Dicundo, DNI 40.137.826, 04/01/97, casado, Ingeniero Industrial, argentinos con domicilio en Sarmiento 384 Chacabuco, Provincia Buenos Aires; Instrumento Privado del 07/04/26; Pedro Dicundo S.R.L.; Sarmiento 384 Chacabuco, Provincia Buenos Aires; Prestación de Servicios: de maquinaria vial y movimiento de suelos, excavaciones, nivelación de terrenos, apertura y mantenimiento de caminos, carga y transporte de materiales. Ejecución de obras viales, rurales y urbanas, provisión de maquinaria, equipos y personal para la ejecución de obras públicas o privadas. Alquiler de maquinaria y equipos. Transporte de áridos, tierra, escombros. Compra venta, importación, exportación de maquinaria vial. Solicitar, comprar, vender, otorgar concesiones, patentes, marcas. Servicios de Logística. Actividad Financiera: exclusivamente con fondos propios excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el ahorro público; 99 años; \$140.000.000; Admin.: 1 o más gerentes por el plazo social; Gerente: Pedro Dicundo; Representación: Gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Cierre: 31/10. Cr. Carlos Berutti T° 43 F° 120 Leg. 10949/5 CPCEPBA.

ROCK LITHIUM S.A.

POR 1 DÍA - Por Asambl. Ord. y Extr. del 6/4/2026 Reforma art. 1: Cambio de Denominación a la de Aike Co Patagonia S.A. Art. 4: Objeto: por cta.pppia. o ajena, indep.o asoc.a 3ero. dtro.o fuera de Argentina: Inversiones, Explotación y

Desarrollos Inmobiliarios: compra, vta., permuta, adquis.y/o transf.por cualq.tít.oner., incl.permisos adq.por compra, cesión, transf., poses., fusión o el otorg.por parte del poder pco. pud. solíc. del gobierno nac. pciales.y munic.permisos y conc., de inm.urbanos o rurales, en Argentina o en el ext., y/o med.la const., adquis.y/o transf., bajo cualq.modal.onerosa, desarr., subdiv. (inclus.rég.prop.horiz.), urbaniz., parcelam., organiz., aprovech., explotac., comercializ., y/o enajenac. (inclus.rég. de prop.horiz.), incluy.compravta., locac., arrendam., leasing, fideicom., conces., contr.de hospedaje, de garaje, cesión, contr.de const.y/o transm.dchos.reales y/o pers.o cred., de inmuebl., ppios.y/o de 3ero., sean urbanos o rurales, sitios en Argentina o en el ext. Administraciones: admin. bienes inm.o muebles, rurales y/o urbanos sitios en Argentina o en el ext., fdos., carteras credit., mob.o inmov., activ., sean ppios. y/o ajenos, administr. consorc.de coprop., desemp.mandatos y/o gestiones de administr., aceptar cargos de fiduciaria; Agropecuarias: explot.de establec.agríc.,avícolas, frutíc., forest.y ganad., incluy.la produc., comerc., importac.y/o exportac.de los prod. agríc.deriv.de dicha explot., de insumos agropec., maquin., granos, semillas y forrajes, cría, inverne y alimentac.de ganados, compra y vta.de hacienda porcina, equina, lanar y vacuna, establec.de cabañas, tambos, comerc., acopio y transp.de granos, semillas y forrajes y toda otra activ.relac.c/la crianza y comerc.de ganado y/o la explotac.rural. Turismo Y Hotelería: la explotac. Integr.de establec.hoteleros, estancias turísticas, apart-hoteles, hosterías, cabañas, campings y paradores. Prestac.de servic.de alojam., gastron., bares y organiz.de eventos y convenc. Intermed., organiz.y comercializ.de viajes y tours y servic.turíst. Caza y Pesca: explotac.de cotos de caza, centros de pesca deport.o comerc. La organiz.de expedic., safaris fotográf.y excurs.de pesca. Arrendam.y adm.de campos o predios dest.a estas activ., cumpl.c/las normat.vig.de flora y fauna. Servicios Complementarios: Alquiler o adquis.de equipos deportivos, embarc., vehículos y armamento para caza (sujeto a las autoriz.de la autor.de aplic.); la vta.de artíc.de camping, indument.técnica, carnadas, municiones y acces.relac.. Todas las actividades que así lo req. serán realiz.por profes. con tít. habilit. y/o bajo las licenc.y permisos otorg. por aut.comp. A tales fines la Soc.tiene plena capac.jdica.para adq.dchos. y contraer oblig.y ejercer los actos no prohib.por leyes o el estat.. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

HD NEUMÁTICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se Rectifica la fecha del instrumento privado constitutivo, siendo la misma el 09/04/2026. Arista Hugo Daniel, Gerente. 27.622.101.

PIQUILLIN S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS.- Instrumento privado ratificado por Acta de Reunión de socios unánime del 8/4/2026: 1) Reforma y prórroga del plazo social: "Tercera: Plazo. El plazo de duración de la Sociedad será de Noventa y Nueve Años a contar de la inscripción del Contrato Social de la Sociedad en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 22 de mayo de 2003, en la Matrícula 63723 de Sociedades Comerciales, Legajo 119429". 2) Reforma objeto social: "Cuarta: Objeto. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Asesoramiento y/o explotación agricologanadera y forestal en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie.- Explotación de invernadas y de cabañas para producción de animales de razas en sus diversas calidades; Explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas, y demás frutos del país; Depósitos y consignación de los mismos; Explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; Explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales y de granja, y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación.- b) Inmobiliaria: A la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, de propiedades inmuebles, especialmente rurales, así como también a toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros, quedando facultada a efectuar operaciones de crédito en general, con excepción de aquellas previstas en las leyes y reglamentos de entidades financieras vigentes; podrá celebrar contratos de fideicomiso inmobiliario o administración, actuando como fiduciante o fiduciaria, pudiendo realizar la administración fiduciaria de dichos contratos y todos los actos y gestiones derivados de su objeto para el cumplimiento y finalidad del mismo.- c) Financieras: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; afianzar obligaciones de terceros mediante garantías personales y/o reales; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: préstamos a intereses y financiaciones, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con fondos propios, comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La totalidad de los servicios descriptos serán prestados atendiendo especialmente a las normas legales y de todo otro orden que disponen respecto del ejercicio profesional de las distintas materias por lo cual cuando el desarrollo de la actividad lo requiera la sociedad contratará profesionales con título habilitante que correspondan de acuerdo a la materia. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- 3) Reforman administración social: "La administración de la sociedad y la representación legal de la misma estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con mandato por todo el término de duración social.- Actuarán en forma individual e indistinta"; Designan gerente por todo el plazo social quien acepta el cargo: Nuevo gerente Hilario Lopez Setuain (CUIT 20-32109071-1).- Yamila Alexandra Clemente, Abogada.

DIEMAR S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que en asamblea del 12 / 2/2026 se ha elegido como Director Titular a Magdalena Carmen Castillo y como director suplente a Luciana Tabani. Andrés Cantelmi, Abogado.

PASTO & LUPINOS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública N° 63 de 06/04/2026 se cumple observación de la Cláusula Transitoria, apartado I). Autorizada Dra. Adriana Elena Donato, Contadora Pública, DNI 12114515. C.P.C.E.P.B.A. T° 80 F° 148 L° 20.582-6

NOVA FOODS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernando Adrián Esteban, argentino, casado, empresario, DNI: 26.273.540, CUIT 20-26273540-1, nacido el 15/11/1977, con domicilio en Av. Caseros 1751, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Luciano Alberto Necchi, argentino, soltero, empresario, DNI 26.927.347, CUIT 20-26927347-0, nacido el 20/12/1978, con domicilio en Ayolas 1135, cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Fernando Raúl Cabalero, argentino, soltero, empresario, DNI 24.801.009, CUIT 20-24801009-7, nacido el 26/09/1975, con domicilio en Av. Caseros 1751 Lote 3F 08 Nuevo Quilmes, cdad. de Don Bosco, pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; Mariano Gabriel Guitiérrez, argentino, casado, empleado, DNI 27.258.496, CUIT 20-27258496-7, nacido el 13/04/1979, con domicilio en Int. Oliveri 536, cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As.; y Enzo Javier Bertoia, argentino, soltero, empleado, DNI: 32.047.850, CUIT 20-32047850-3, nacido el 28/04/1986, con domicilio en Billinghamurst 464, cdad. de Claypole, pdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.. 2) Inst. Público N° 49 del 18/03/2026. 3) Nova Foods Argentina S.A. 4) Felipe Amoedo 343, cdad. y pdo. de Quilmes, Pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$30.000.000.- 7) Adm.: Directorio de 1 a 5 miembros y el mismo o menor número de suplentes, por 3 ejerc.- Presidente: Fernando Adrián Esteban Dir. Suplente: Luciano Alberto Necchi. 8) Representación legal: Presidente o vice en su caso. 9) Fiscalización por accionistas. 10) Cierre 31/03.- 11) Comercial: Elaboración y comercialización al por menor de empanadas, pizzas y productos alimenticios para llevar. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos y otras bebidas con alcohol. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta. La explotación del ramo gastronómico, tales como parrilla, restaurante, pizzería, confitería, bar, casa de té, despacho de bebidas alcohólicas, gaseosas de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros, como así también el servicio de delivery, catering y la provisión al por mayor y menor de bebidas y comidas. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Constructora: De cualquier tipo de ingeniería civil, ya sea pública o privada. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y Mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Walter Carlos Vadell, Contador Público.

TRANSPORTE DUNAS DEL SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Stella Maris de Fazy, DNI 18.260.751, 5-7-67; Abel Atilio Yepes, DNI 17.349.701, 13-7-65; ambos: casados, comerciantes, argentinos, 57 bis N° 4976 ciudad y partido de Necochea Pcia. Bs. As.; 2) Transporte Dunas del Sudeste SA; 3) 57 bis N° 4976 ciudad y partido de Necochea, Pcia. Bs. As.; 4) 2-4-2026; 5) Transporte: Transporte privado de cargas, mercaderías, fletes, acarreo, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles; transporte privado de productos agropecuarios; gestionar y realizar transporte internacional de cargas. Explotar licencias para el transporte de cargas. Exportadora E Importadora: De bienes de consumo y de capital. Representaciones y Mandatos: Mandatos, agencias, comisiones, fraccionamiento, exportación, importación, recepción, control y embarque de toda clase de mercadería de consumo; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$50.000.000; 8) Directores titulares y suplentes: 1/5, 1 ejercicio; Presidente: Abel Atilio Yepes; Director Suplente: Stella Maris de Fazy; Fiscalización: socios; 9) Presidente; 10) 31-1 de cada año. Patricio Mc Inerny Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

MATERIALES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 21 del 06/04/2026 se aprobó la reforma del artículo 2 del estatuto societario, que quedará redactado del siguiente modo: "Artículo 2: Su término de duración será de cuarenta años contados desde su inscripción registral." Jorge Marcelo Sosa, Contador Público. Universidad Católica de La Plata, C.P.C.E.P.B.A. T° 76 F° 243 Leg. 19638/0, CUIT 20-16233737-9.

IBEL MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10 de junio de 2025 y su rectificativa del 19 de enero del 2026, se designó como Presidente al Dr. Norberto Mario Santos - DNI 11.048.575 y como Dir. Suplente al Dr. Maximiliano Matteoda - DNI 22.342.859. Norberto Mario Santos, Presidente.

IMAN PUEY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10 de junio del 2025 y su rectificativa del 19 de enero del 2026, se designó como Presidente al Dr. Norberto Mario Santos DNI 11.048.575 y como Dir. Suplente al Dr. Maximiliano Matteoda DNI 22.342.859. Norberto Mario Santos, Presidente.

RESONANCIA MAGNÉTICA SHOP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10 de junio del 2025 y su rectificativa del 19 de enero de 2026, se designó como Presidente al Dr. Norberto Mario Santos DNI 11.048.575 y como Dir. Suplente al Dr. Maximiliano Matteoda - DNI 22.342.859. Norberto Mario Santos, Presidente.

TC CARDIO COLON S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10 de junio del 2025 y su rectificativa del 19 de enero del 2026, se designó como Presidente al Dr. Norberto Mario Santos DNI 11.048.575 y como Dir. Suplente al Dr. Claudio Orestes Milicchio DNI 18.486.847. Norberto Mario Santos, Presidente.

ESCUELA ARGENTINA DEL FUTURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunion de Socios N° 21 de fecha 27/02/2026, se hace saber que: A) Renuncia cargo de Gerente: Claudio Javier Garay. Se designa nueva Gerencia: Maria Angela Llera. Mariana De Luca, Contadora.

MDQ6607 BALAGNA ALAMBRES S.A.

POR 1 DÍA - Por edicto complementario: Plazo de duración de la sociedad 90 años; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

PSI HABITAT S.A.

POR 1 DÍA - Mónica Haide Carreras, arg., comerciante, divorciada, nac. 13/03/1968, DNI 20.050.477, CUIT 27-20050477-7, domic. Urquiza 3431, MdP; Fernando Daniel Rodríguez Reinoso, arg., comerciante, divorciado, nac. 18/09/1967, DNI 18.228.372, CUIT 20-18228372-0, domic. Urquiza 3431, MdP; Franco Rodríguez Reinoso, arg., comerciante, soltero, nac. 26/08/1998, DNI 41.559.927, CUIT 20-41559927-8, domic. Urquiza 3431, MdP; y Facundo Rodríguez Reinoso, arg., comerciante, soltero, nac. 21/12/1996, DNI 40.021.653, CUIT 20-40021653-4, domic. Urquiza 3431, MdP. Esc. Publica 02/04/2026. PSI Hábitat S.A. Domic. Urquiza N° 3431, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Constructora: La construcción de todo tipo de obras. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Desarrolladora Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. C) Administración de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón, revestimientos internos y externos. E) Transporte De Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora E Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Mónica Haide Carreras, Vicepresidente: Franco Rodríguez Reinoso, Directores Suplentes: Facundo Rodríguez Reinoso Y Fernando Daniel Rodríguez Reinoso. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

RAYOS PUEY S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10 de junio del 2025 y su rectificativa del 19 de enero del 2026, se designó como Presidente al Dr. Norberto Mario Santos DNI 11.048.575 y como Dir. Suplente al Dr. Maximiliano Matteoda DNI 22.342.859. Norberto Mario Santos, Presidente.

DIGTIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que, por Reunión de Socios de fecha 10/09/2024, se resolvió trasladar la sede social de Avellaneda 2492, localidad de San Martín, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a la nueva sede social situada en: Pasaje 148 - Betinotti n° 4551, localidad Villa Ballester, partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Monica Abalo y Laforgia, DNI 23085891, Autorizada.

SAMARDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 5/5/2025: Ratificación del acta del 10/01/2022 y rectificación del acta del 13/12/2022: Aumento de Capital y Reforma Art.4): Capital \$68.980.234; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 -

C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

BROTHERS FOOD COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 26/9/25: 1) Renuncia del directorio de Fernando Darío Tomez y Ezequiel Nicolás Argenio. 2) Se designa Presidente a Lautaro Rubén Astorino DNI 43.595.232. y Director Suplente Emerson Cusano DNI 38.701.604. 3) Cambio de sede social a Calle 149 758, localidad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. 4) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado Tomo VIII Folio 299 CAQ.

JC GESTIÓN MARÍTIMA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 16/4/25: 1) se designa Presidente Diego Fernando Rapp DNI 14.751.633. y Director Suplente German Diego Vignes DNI 17.855.698 2) Firmante Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

LEXAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 54 de fecha 26/3/2026 se constituyó la sociedad. Socios: Facundo Blasi, argentino, soltero, comerciante, 16/9/1995, DNI 39.153.122, domiciliado en calle Apolidoro 161 Junín (BA); Nicolas Blasi, argentino, soltero, comerciante, 30/10/1997, DNI 40.795.655, domiciliado en calle Apolidoro 161 Junín (BA). Fecha del instrumento de constitución 26/3/2026, razón Social: Lexagro S.R.L. Domicilio legal - Social: Alberdi 27 de la ciudad de Junín, partido de Junín, provincia de Buenos. Objeto: Transporte: Servicio de transporte automotor. Transporte de mercadería a granel, animales. Explotación Agrícola Ganadera y Forstal: explotación directa y/o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos para la cría de engorde, mestización, venta de cuza e internada de animales. Comerciales: Mediante la importación, exportación, elaboración, compraventa, representaciones, permutas, comisiones y/o consignaciones de materias primas. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros. Respecto de esta actividad financiera la sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Prestación de servicios: La prestación de todo tipo de servicios de fumigación y pulverización terrestre y/o aéreo comprendiendo la carga y descarga de productos químicos, de siembra y cosecha. Duración 99 años. Capital Social \$30.000.000 cuotas partes de \$1 c/u. Suscripción \$28.500.000 socio Nicolas Blasi, \$1.500.000 socio. Facundo Blasi, Gerente: Nicolas Blasi. Fiscalización de la sociedad a cargo de los socios. Los socios manifiestan ser los beneficiarios finales. Cierre de ejercicio 30/6 de c/año. Damián Rodríguez, Contador Público.

PABLO Y NESTOR MENDEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Acta Reunión de Socios del 6/4/2026, se resuelve reformular el artículo 2 del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será de ochenta (80) años, a partir de la fecha de constitución del contrato original, es decir con vencimiento el 30 de diciembre de 2055". Pablo Méndez, Gerente.

309 ARBET S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Betti Cristian Federico, arg., 8/10/1981, en unión convivencial con Arroyo Cintia Rosali, comerciante, DNI 29.031.931, Bartolomé Correa N° 309 de Chascomús; Arroyo Cintia Rosali, arg., 22/3/1983, en unión convivencial con Betti Cristian Federico, comerciante, DNI 30.827.708, Bartolomé Correa N° 309 de Chascomús; 2) 9/3/2026; 3) 309 Arbet S.R.L.; 4) Bartolomé Correa N° 309 de la ciudad y partido de Chascomús, prov. de Buenos Aires; 5) Gastronómica: Explotará el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos. Comerciales: comercialización de máquinas, accesorios y productos destinados a la producción y/o elaboración utilizados en el proceso de elaboración artesanal o industrial de pizzas. Transporte: Mediante el transporte de cargas. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, de almacenamiento. Financieras: aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos. Excepto las de la Ley 21.526. Mandatos y Servicios: aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos. Inmobiliaria: construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles. Importadora/Exportadora: imp. y exp. de bienes y servicios. 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Betti Cristian Federico; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 31/1; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T°126 - F°41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

IPARRAGUIRRE TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de socios de fecha 16-3-2026 se designa socio gerente por unanimidad al socio Tomás Iparraguirre Bujak, CUIT 20-47858898-5 por el término de tres ejercicios. Fija domicilio especial en Marie Curie 5957 - MDP - Gral. Pueyrredón - Buenos Aires. Verónica G. Abbruzzese, DNI 25.957.034, Contadora Pública T° 120 F° 209, Leg. 31071/9 C.P.C.E.P.B.A. CUIT 23-25957034-4.

CARMELO SERRANO HIMAG S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 11/3/2026 reforma Artículo Tercero del estatuto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el territorio de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permuta, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o

industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura.- b) Transporte: Transporte Terrestre en general y en especial, transporte de materias, materiales de construcción, bienes y/o personas mediante la explotación de vehículos propios, de terceros y/o incorporados bajo contratos de leasing, nacional y/o internacional, regular y/o no regular, de personas, cargas, encomiendas, documentos, correspondencias, y/o cosas y todo lo relativo al transporte de y para personas o para entidades públicas o privadas. Podrá aceptar representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos y la conservación y reparación de todo tipo de vehículos propios o de terceros; la intermediación en la reserva, venta o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en el país o en el extranjero.- c) Agrícola-ganadera: Mediante la explotación de establecimientos rurales propios, arrendados o por contratos de aparcería, para destinarlos a la producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, semillas, frutales; floricultura, horticultura, y en particular al cultivo de la tierra y producción de papa. Explotación ganadera, tales como la hacienda vacuna, porcina, ovina, caprina y equina, así como la de explotar establecimientos de tambo, chacra, criadero, semilleros, granjas y quintas. Forestación y reforestación. Talas de montes propios o de terceros. Administración de establecimientos agropecuarios, contratación de trabajos rurales, y a cualquier explotación relacionada directamente con los objetos expresados.- d) Comercial: Mediante la compraventa, importación; exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas; marcas nacionales, y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con: semillas; cereales, oleaginosas, papas, forrajes; carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas; insecticidas, fungicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional, Le consignación de frutas y verduras en mercados de abasto. La explotación de almacenes, mercados, supermercados y tiendas similares, compraventa, representación, importación, exportación, consignación, permuta, distribución o cualquier forma de transferencia al por mayor o por menor, por sí o asumiendo la representación de terceros, de todo tipo de electrodomésticos, productos de bazar, indumentaria, accesorios de vestir, accesorios automotor, artículos de oficina y el hogar, productos de jardinería, sustancias alimenticias para consumo humano y animal, carnes, frutas, verduras, hortalizas, artículos de primera necesidad, y todo tipo de productos y mercaderías aptas para comercializan en comercios, supermercados y tiendas.- e) Industrial: mediante la producción, industrialización, y/o transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa relacionados con su objeto social.- f) Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades por acciones, a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de título públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. A tal fin la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales o idóneos y si fuere menester con título habilitante. María Agustina Hiriart, apoderada.

C. MENENDEZ Y CÍA S.A.

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio del 9-4-26 aprueba cambio de sede social a Ruta 33 kilómetro 386,5 mano al Norte de la ciudad de América, partido de Rivadavia, provincia de Buenos Aires. María Eugenia Indice, Notaria.

SIX SIGMA TRADING S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Instrumento privado del 25/03/2026. Federico Van Der Kooy, arg., nac. 27/10/1975, DNI 24.922.615 CUIT 20-24922615-8, casado en 1nup. con Julieta Monsonis, doml. en Av. Cayetano Bellera 3074, Pilar (B) cede a Máximo Van Der Kooy, arg., nac. 25/02/1986, 40 años, DNI 32.010.306, CUIT 20-32010306-2, comerciante, soltero, doml. Colectora Panam. Km 47, Pilar (b). La cantidad de 2999 cuotas sociales, valor nominal \$1 c/u de ellas. El capital social es de \$12.000, dividido en 12.000 cuotas de valor nominal de \$1c/u, quedando conformado el capital: Federico Van Der Kooy, 9.000 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una de ellas, que representan el 75 % de cuotas y capital social y Máximo Van Der Kooy, 3.000 cuotas sociales de \$1 valor nominal cada una de ella, que representan el 25 % de cuotas y capital social. Constituyen doml especial en la sede social. Elisa Graciela Berute, Notaria Autorizante.

I.COP S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 10 de junio del 2025 y su rectificativa del 19 de enero del 2026, se designó como Presidente al Dr. Norberto Mario Santos, DNI 11.048.575 y como Dir. Suplente al Dr. Maximiliano Matteoda, DNI 22.342.859. Norberto Mario Santos, Presidente.

GESTIBA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 24 de febrero de 2026, se modificó el contrato social de constitución de "Gestiba S.R.L." de fecha 8 de julio de 2025, de la siguiente manera: Retiro de Socia y Cesión de Cuotas: La Sra. Morales Angela Patricia, de nacionalidad argentina, de profesión abogada, de estado civil soltera, titular del DNI 38.850.042 con CUIL 27-38850042-0, con domicilio en las calles 65 nro. 58 de la ciudad y partido de La Plata; cedió la totalidad de sus 10 cuotas sociales a favor de las socias Sosa Liliana Isabel de nacionalidad argentina, de profesión abogada, de estado civil casada en segundas nupcias con Nahuiel Maximiliano Fernández, titular del DNI 29.684.281 con CUIL 27-29684281-3, con domicilio en las calles 6 nro. 1060 de Tolosa, Partido de La Plata y Gourdin Daiana Anabela de nacionalidad argentina, de profesión abogada, de estado civil casada en primeras nupcias con Constantino Aranda, titular del DNI 33.159.806 con CUIL 27-33159806-8, con domicilio en las calles 69 nro. 790 de la ciudad y partido de La Plata, quienes las adquirieron en

partes iguales (5 cuotas cada una). Como consecuencia, la Sra. Morales se retira de la sociedad. Capital Social: El capital social se mantiene en la suma de \$300.000, representado por 30 cuotas de \$10.000 cada una, suscriptas e integradas de la siguiente forma: Sosa Liliana Isabel suscribe 15 cuotas (\$150.000) y Gourdin Daiana Anabela suscribe 15 cuotas (\$150.000). Gerencia y Representación (Art. 6°): Se modificó la Cláusula Sexta. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de una Gerente Única, designada en la persona de la socia Sosa Liliana Isabel, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la calle 63 N° 2137, La Plata. Se dejó sin efecto la designación anterior de la Sra. Morales Angela Patricia. Sede Social: Se ratifica el domicilio legal en calle 63 N° 2137 entre 137 y 138, Ciudad de La Plata. Órgano de Fiscalización: Gestiba S.R.L. declara que, conforme a la cláusula novena de su contrato social, prescinde de la sindicatura por reunir las condiciones del artículo 284 de la Ley N° 19.550 por lo que las socias ejercerán el control interno mantienen el contenido de las demás cláusulas que no se modificaron ni complementaron. Sosa Liliana Isabel, Gerente y Representante Legal.

SEA YASAN S.A.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Esc. N° 70 del 8/4/2026. Esc. Matias Wertheimer, REG 46- Modificación artículo tercero del Estatuto Social: Artículo 3°: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de productos alimenticios, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Industrialización: Procesamiento, elaboración, limpieza, fileteado, congelado, salado, ahumado y enlatado de productos de la pesca, frutos del mar. b) Comercialización: La compra, venta, distribución, comercialización al por mayor y menor, tanto en el mercado nacional como internacional, de productos pesqueros procesados, semiprocesados o frescos y otros productos alimenticios. La elaboración de subproductos pesqueros, tales como harina de pescado, aceite de pescado, alimentos balanceados para animales, entre otros, aprovechando los residuos de la producción. c) Explotación: Adquisición y operación de buques pesqueros, plantas frigoríficas, logística y almacenamiento de productos frescos y congelados. d) otras actividades: Pesca, la obtención de licencias de pesca; (e) Gastronómicas: La producción de platos precocinados, comidas preparadas, conservas, ahumados La operación de restaurantes, cafeterías, puestos de comida, servicios de catering. (f) Inmobiliarias y constructoras. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. (h) Transporte. Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador. Leg. 25937/3T10116 46. CUIT 20-21749550-5.C.P.C.E.P.B.A.

IRIGOIN DELISSAGUE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 21/11/2025 y Directorio del 21/11/2025 Elecc aut y dist cargos: Pres.: Mariana Andrea Mailharro CUIT 27-25039573-1 const. dlio. en Necochea 2470 Olav. Rep Arg. Vicepresidente María Guillermina Mailharro CUIT 23-26890899-4 const dlio. en Gral. Paz 2020 Olav. Rep. Arg., Dir. Titular Mirta Ofelia Mailharro CUIT 27-04769946-6 const dlio en Vte Lopez 2765 Olav. Rep Arg, Dir Ste: Ana María Messineo CUIT 27-04202462-2 const dlio. en Chacabuco 2653 Olav. Rep. Arg. Mariana Mailharro, Presidente.

RUFLO BERTIAN S.A.

POR 1 DÍA - Alfredo Rubén Ianni, arg., abogado, casado, nac. 28/6/1974, DNI 23.777.936, CUIT 20-23777936-4, domic. calle 35 N° 820, Balcarce, partido de Balcarce; María Florencia Berterretche, arg., ama de casa, casada, nac. 10/6/1980, DNI 28.065.821, CUIT 27-28065821-4, domic. calle 35 N° 820, Balcarce, partido de Balcarce; y Mario Eduardo Berterretche, arg., jubilado, viudo, nac. 7/11/1951, DNI 8.588.907, CUIT 23-08588907-9, domic. calle 26 N° 765, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 7/4/2026. Ruflo Bertian S.A. Domic. calle 32 N° 1711, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Agrícola - Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia, C) Viveros, Floricultura, Horticultura, Jardinería y Botánica: Explotación integral de viveros, establecimientos de floricultura, horticultura, jardinería y botánica; compra, venta, producción, arrendamiento y administración de establecimientos rurales, quintas, plantaciones y viveros. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Transporte de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno

y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alfredo Rubén Ianni, Director Suplente: Mario Eduardo Berterretche. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 20 de agosto de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SISOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a aquél publicado con fecha 18 de diciembre de 2025.- Por contrato celebrado el 17 de octubre de 2025 por ante Carolina Andrea Yanquilevich, Escribana, Titular del Registro N° Doce (12) del partido de Campana, ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación Sisor S.R.L., con domicilio legal en Campana, Provincia de Buenos Aires.- Por instrumento privado complementario al contrato constitutivo, celebrado el 19 de marzo de 2026 por ante Carolina Andrea Yanquilevich, Escribana, Titular del Registro N° Doce (12) del partido de Campana, Provincia de Buenos Aires se procedió a complementar los datos correspondientes a las socias ubicados en la cláusula de comparecencia del contrato constitutivo, los que quedan redactados de la siguiente manera: Ortiz Florencia Yamila, nacionalidad argentina, con DNI N° 34.819.518, CUIT N° 27-34819518-8, con domicilio en Ruta 9 km. 65,5 U.F. 351 "El Bosque Country Club", de la ciudad de Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 18-9-1988, teniendo al presente 36 años de edad, casada en primeras nupcias; Ortiz Agustina Milagros, nacionalidad argentina, con DNI N° 40.025.285, CUIT N° 27-40025285-3, con domicilio en la calle Barletta Nro. 1132, de la ciudad de Campana, partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, de profesión comerciante, fecha de nacimiento 6-11-1996, teniendo al presente 29 años de edad, soltera. Monaco Maria Agustina, DNI 35346987, Abogada autorizada.

STOP TRUCK REPAIR S.A.

POR 1 DÍA - Stop Truck Repair S.A.; Domicilio: Alicia Moreau de Justo N° 848 de la ciudad y partido de Bragado, provincia de Buenos Aires, Argentina; Socios: Jonatan Ariel Maldonado, argentino, mayor de edad, nacido el 22 de noviembre de 1992 (22-11-1992), profesional empresario, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 38.553.080, C.U.I.T. N° 20-38553080-4, con domicilio en la calle Palacios N° 1507 de la ciudad de Bragado, Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires; y don Santiago Ruben Obregon, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de octubre de 1997 (21-10-1997), profesional empleado, soltero, con Documento Nacional de Identidad N° 42.058.056, CUIT 20-42058056-9, con domicilio en la calle Cuartel VII – S/N de la localidad de Olascoaga, Partido de Bragado, Provincia de Buenos Aires; Instrumento de constitución: Instrumento Público -Escritura Pública N° 68 de fecha 19-02-2026 pasada por ante el Escribano Juan Manuel Lombardo, Titular Registro 2 de Bragado, Objeto: 1) Transporte: Transporte nacional o internacional de cargas generales y peligrosas, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, agroquímicos, oleaginosas y demás productos e insumos agropecuarios y fabriles en general.- Transporte de sustancias alimenticias en general, cargas refrigeradas, automotores, ciclomotores, motos, y muebles, combustibles y todo tipo de cargas líquidas, sólidas o gaseosas, encomiendas, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima o combinadas, con medios de transporte propios o de terceros, por cuenta propia y de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su acopio y logística integral.- 2) Talleres -reparaciones: Podrá también realizar diagnóstico, mantenimiento, reparaciones mecánicas y eléctricas y digitales, adaptación y alteración de vehículos, carrocería y pintura, servicios eléctricos y electrónicos para rodados en general, y especialmente para camiones y vehículos pesados de todo tipo.- Además de la comercialización de repuestos, accesorios, neumáticos, lubricantes, lavado, detailing automotriz, y en general de todo tipo de repuestos y afines relacionados con rodados, camiones y maquinaria pesada de todo tipo; incluyendo la compraventa y comercialización de todo tipo de rodados, vehículos pesados y maquinarias de todo tipo.- Permitiendo importar/exportar y ofrecer servicios de logística, grúas y actividades relacionadas para diversificar el negocio.- En este sentido podrá tramitar las habilitaciones pertinentes para que el taller quede habilitado para todo tipo de homologaciones, inspecciones, visuales, controles que las normas establecen al transporte en general, como así también para quedar habilitado para la revisiones técnicas obligatorias actuales y las que en el futuro se establezcan para el transporte en general.- 3) Comercialización, importación y exportación: La comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y arrendamiento de toda clase de productos y efectos de comercio respecto de los cuales no exista prohibición legal alguna.- Pudiendo en tal sentido importar, exportar, comercializar, al por mayor y menor, comprar, vender, distribuir y representar todo tipo de artículos utilizados por la industria, el comercio, el transporte, lo vial, los entes públicos y privados, y para el hogar.- Así también lo referente a Comercialización, importación, exportación, representación, distribución, transporte nacional y/o internacional, logística, al por mayor y menor de todo lo referente al objeto social de esta sociedad.- Cuando las actividades así lo requieran serán efectuadas por profesionales con títulos habilitantes.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y celebrar todos los actos y contratos, a título oneroso o gratuito, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Para el cumplimiento de su objeto social, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuanto sea menester.- Representación Legal: Florencia Stefania Biscardi, Abogada.

MEDIPHARMA S.A.

POR 1 DÍA - Art.60. Por AGO N° 60 del 18/12/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Pablo Jorge Ivanoff DNI 28.472.866 con domicilio en calle 143 N° 1435 La Plata PBA, Director Titular: Leandro Pablo Gimenez DNI 26.518.580 con domicilio en calle 143 N° 1435 La Plata PBA y Director Suplente: Roberto Omar Campano DNI 27.277.731 con domicilio en calle 143 N° 1435 La Plata PBA. Las autoridades designadas fijan domicilio especial en calle 56 N° 471 esq. Diag. 79 PB oficinas 12 y 13, La Plata PBA. Ramiro De Gaetano, CPN.

MARACUCHA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Vincelli Edgardo Fabián, argentino, comerciante, DNI 20.415.199, nacido el 7/8/1968, 57 años de edad,

soltero, domiciliado en calle 68 N° 1879, Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Rizzo Pablo Sebastián, argentino, comerciante, DNI 31.189.647, nacido el 16/11/1981, 44 años de edad, soltero, domiciliado en calle 138 S/N, entre calles 5 y 7, Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 08/04/2026. 3) Maracucha La Plata S.R.L. 4) Calle 68 N° 1879, Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en supermercados, autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados; bebidas alcohólicas y sin alcohol; productos de panadería, pastelería y repostería; productos lácteos, carnes y derivados; fiambres y embutidos; frutas, verduras y hortalizas; productos de cosmética y cuidado personal; productos de higiene, limpieza y bazar; electrodomésticos y artículos de ferretería; y cualquier otro producto de venta habitual en supermercados, autoservicios y almacenes. II) Servicios Gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$2.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Vincelli Edgardo Fabián, DNI 20.415.199, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Vincelli Edgardo Fabián. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

DULELÉ PASTERERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por el presente se hace saber que en el edicto de constitución de la sociedad Dulelé Pastelería S.R.L., publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 2/3/2026, se ha omitido consignar datos requeridos por el artículo 10 de la Ley General de Sociedades. En consecuencia, se complementa el mismo dejando constancia que los socios son: Magalí Ariana Merchan, argentina, de estado civil soltera, contadora pública, DNI 39.600.015, CUIL 27396000151, nacida el 6/6/1996, con domicilio en Magallanes 5351 de la ciudad de Mar del Plata. Y Leandro Ibars Holz, argentino, de estado civil soltero, contador público, DNI 39.283.123, CUIL 20392831232, nacido el 28/1/1996, con domicilio en García Lorca 3354 de la ciudad de Mar del Plata. Se deja constancia que el resto de las publicaciones se mantiene sin modificaciones. Magalí Ariana Merchan, Gerente.

CARPINTERÍA DE INTERIORES ABDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 18-03-2026: 1) Se reforma el Artículo Quinto por La administración, representación legal y usode la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de duración de la sociedad; además se adecua la garantía de los gerentes.- 2) Lorenzo Alejandro De Lorenzi, Yolanda Beatriz Agut y Emanuel De Lorenzi vencen al cargo de Gerente. 3) Se designa como Gerentes a Lorenzo Alejandro De Lorenzi y Yolanda Beatriz Agut ambos con domicilio especial en Profesor Simons 2224, Villa Ballester, partido de General San Martín, Pcia. de Bs. As. Mónica Emilia Barbita, Abogada, Tomo XIV Folio 196 Autorizada.

CARDENAS MARTIN LEONARDO Y CARDENAS ARIEL MATIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 31 del 27/03/2026 - Ariel Matías Cardenas, argentino, nacido el 09/09/1985, DNI 32.047.380, CUIT 20-32047380-3; y Martin Leonardo Cardenas, argentino, nacido el 24/09/1983, DNI 30.436.518, CUIT 20-30436518-9, ambos comerciantes, solteros, domiciliados en Rojas 1844, Castelar, Morón, Prov. de Bs. As., constituyeron "Cardenas Martin Leonardo y Cardenas Ariel Matias S.R.L.". Sede social: Doctor Ramón Santamarina 113, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: \$343.800.000. Objeto: 1) Comercialización: Compra, venta, importación, exportación, distribución, leasing y/o comodato de: a. Productos eléctricos, electrónicos, de iluminación, de comunicaciones e informáticos de todo tipo, domésticos y comerciales, refrigeración, calefacción y acondicionamientos de aire; 2) Servicios: Instalación, mantenimiento, alquiler, operación, y reparación de todos los productos referidos al presente objeto social; 3) Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de producto y servicio relacionado con los rubros mencionados en el presente objeto. Administración y representación legal: 1 o más Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Gerencia: Ariel Matías Cardenas y Martin Leonardo Cardenas, ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

H&A LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Actualización Punto III Anexo - Sede Social. En la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de julio de 2025, la señora Aguilar Clara Julia, Argentina, nacida el 07 de mayo de 1992, de 33 años de edad, Autónoma, Documento Nacional de Identidad 37.044.131, CUIT 27-37044131-1, soltera y domiciliada en la calle Williams 1874, Barrio Las Palmas Lote 44, rincón de Milberg, Partido de Tigre y el señor Hyland Rodolfo Alberto, Argentino, nacido el 13 de diciembre de 1979, de 45 años de edad, Monotributista, Documento Nacional de Identidad 27.876.547, CUIT 20-27876547-5, soltero y domiciliado en la calle Pedro Monti 877, Ingeniero Adolfo Sourdeaux, Partido de Malvinas Argentinas; Resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada en un todo de acuerdo con la Ley de Sociedades Comerciales y en lo pertinente, con la Disposición 45/2015. La Sociedad se denominará "H&A Logística y Distribución S.R.L." y tendrá su domicilio social en la ciudad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, Avenida María 1842. Clara Julia Aguilar, DNI 3704413, Socia Gerente. Clara Julia Aguilar, CUIT 27-

37044131-1, Socia Gerente.

RIVERA INDARTE NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado del 12/11/2025 Jorge Eduardo Vazquez cedió a favor de Daniel Víctor Gonzalez, DNI 16.921.090, CUIT 20-16921090-0, nacido el 27/6/1964, casado y Pablo Darío Gonzalez, argentino, DNI 21.729.641, CUIT 20-21729641-3, nacido el 25/1/1971, divorciado, ambos argentinos, empresarios y domiciliados en Aristóbulo del Valle 2459, Florida, Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, sesenta cuotas partes de \$10 valor nominal cada una.- Se modifica la cláusula Cuarta del contrato social, cuya nueva redacción es la siguiente: "Cuarta: "El capital social se fija en la suma de Veinte Mil Pesos (\$20.000.-) dividido en dos mil (2.000) cuotas partes de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo el siguiente detalle: Angela Mercedes Longo, seiscientos (600) cuotas representativas del treinta por ciento (30 %) del capital social; Pablo Darío González, quinientas sesenta y cinco (565) cuotas representativas del veintiocho con veinticinco por ciento (28,25%) del capital social; Daniel Víctor González, quinientas sesenta y cinco (565) cuotas representativas del veintiocho con veinticinco por ciento (28,25 %) del capital social; Rosana Isabel Vaquez, doscientas setenta (270) cuotas representativas del trece y medio por ciento (13,50 %)".- Autorizada por acta de reunión de socios de fecha 12-11-2025. Ma. Victoria Martinelli Philipp, Abogada.

REPOSTERÍA CANDELA NELTUME S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura del 5/3/26. 1- Yetano Isabel Silvia, DNI 14855549, 28/2/61, viuda, domicilio Roca 3006, Florida, Bs. As.; Rodríguez Yetano Candela, DNI 36726504, 23/12/91, soltera, Rosetti 1248, Florida Bs. As. Ambas argentinas, empresarias. 2- Repostería Candela Neltume S.R.L. dom Paraguay 360, localidad Villa Martelli, partido Vicente López, Bs. As. 3- \$1.000.000.- 4- Gerente Yetano Isabel Silvia y Rodríguez Yetano Candela. 5- objeto: A) Gastronomía, incluyendo la fabricación, elaboración, industrialización, comercialización, importación y exportación, distribución, consignación, explotación, franquicias, catering, eventos, al por mayor y menor, de panaderías, bares, cafeterías, restaurantes, confiterías y heladerías. El despacho y venta de todo tipo de bebidas, productos gastronómicos y alimenticios en general. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Ignacio Decarli Ares.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SYL LABEL S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de Fecha 13/10/2025. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Arias, Silvina Marcela, autorizada.

▲ ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 58-OCEBA-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 10 de Abril de 2026

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N.° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2025-43768329-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones citadas en el Visto, tratan sobre el estado de incumplimiento de pago, que reviste la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLON LIMITADA, respecto de los aportes correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT);

Que el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias fue creado por la Ley 11.769 en cumplimiento de uno de los objetivos de la política provincial en materia de electricidad, cual es el establecimiento de un régimen tarifario único en todo el ámbito de la Provincia, a los efectos de compensar las diferencias de costos propios de distribución reconocidos entre los distintos concesionarios provinciales como municipales, posibilitando que usuarios de características similares de consumo en cuanto a uso y modalidad, abonen importes equivalentes independientemente de su ubicación geográfica, forma de prestación y cualquier otra característica que estime relevante la Autoridad de Aplicación;

Que el mismo se integra con el aporte de los usuarios localizados en áreas atendidas por los concesionarios provinciales y municipales en el porcentaje que anualmente establezca la Autoridad de Aplicación, sobre los valores de los cuadros tarifarios únicos aprobados, no pudiendo dicho valor ser superior al 8% del importe total a facturar a cada usuario, antes de impuestos;

Que la integración del mencionado Fondo con los aportes correspondientes de los Agentes de la actividad eléctrica resulta de importancia vital para la estabilidad del sistema eléctrico provincial;

Que la Ley 11.769 instituye que el FPCT es administrado por el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y auditado por la Autoridad de Aplicación debiendo, los concesionarios del servicio público de

electricidad, proveer, en el plazo y forma en que la reglamentación establezca, la información que les sea requerida por OCEBA a los fines de llevar a cabo tal cometido;

Que la Ley 11.769 otorga a OCEBA, entre otras funciones, la administración del FPCT como, así también, la realización de todo otro acto por ella encomendado o que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la misma y su reglamentación (artículo 62);

Que la Cooperativa en su carácter de concesionario de un servicio público, en virtud de una concesión municipal, para la prestación del servicio de distribución de energía eléctrica en el área otorgada con carácter de exclusividad zonal, debe desarrollar su actividad cumpliendo con las disposiciones establecidas por la normativa vigente en la materia;

Que sentado ello corresponde señalar que el comportamiento de la Cooperativa en cuanto al pago de los aportes correspondientes al FPCT, motivó por parte de este Organismo de Control, la constante y periódica remisión de notas de intimación para que haga efectivo el pago de los importes adeudados, conforme surge de constancias obrantes en el expediente EX-2024-27213346-GDEBA-SEOCEBA;

Que, en la audiencia celebrada en la sede de OCEBA, el 13/11/2025, se informó el estado de situación a la Cooperativa respecto del cumplimiento de sus obligaciones con el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;

Que, en ese sentido, la Cooperativa manifestó su intención de regularizar la situación existente en cuanto al pago de los aportes a dicho fondo y se comprometió a solicitar, mediante nota, el otorgamiento de un plan de pagos (orden 3);

Que atento el estado de la cuestión, la Cooperativa realizó una presentación ante este Organismo de Control mediante la cual reconoció adeudar aportes correspondientes al Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) y solicitó un plan de pagos para cancelar los periodos impagos (orden 4);

Que, ante situaciones como la presente, resulta necesaria la implementación de mecanismos tendientes a optimizar la recaudación de los aportes del FPCT en beneficio de todos sus destinatarios, que se inspiren en razones de solidaridad del sistema eléctrico; y contribuyan al sostenimiento de los caracteres propios del Servicio Público (Continuidad, Regularidad, Calidad, Igualdad y Obligatoriedad);

Que, a ello, cabe agregar que el FPCT contribuye a la estabilidad del sistema eléctrico provincial en tanto que constituye un medio que asegura la prestación uniforme del servicio público;

Que, conforme surge de la Resolución OCEBA N° 210/09, ante escenarios como el presente, es facultad del Directorio otorgar, mediante la suscripción de un acuerdo de reconocimiento de deuda, un plan de facilidades de pago determinando el monto total a abonar, las condiciones particulares que deberán observarse en su cumplimiento como así también las consecuencias que derivarían de su incumplimiento;

Que a tal efecto se solicitó a la Gerencia de Mercados que informe el monto total de la deuda actualizada - sin punitivos- y realice un plan de pagos en las cuotas requeridas (12), con la aplicación de un interés del 0.5 % mensual sobre el saldo;

Que la Gerencia de Mercados de este Organismo de Control, informó que la deuda total de la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLON LIMITADA, por aportes al FPCT correspondientes a los vencimientos de los períodos (facturado emitido) diciembre de 2023, enero, febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2025 y enero de 2026, asciende a la suma de Pesos mil treinta y un millones setecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres con 59/100 (\$1.031.714.453,59) en concepto de capital, más los intereses resarcitorios y punitivos correspondientes, conforme lo establecido en la Ley 11.769;

Que, atento ello, se suscribió con la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLON LIMITADA, ad referéndum de la aprobación del Directorio, un convenio de pago por la suma de Pesos mil quinientos veintinueve millones ciento noventa y ocho mil ciento cincuenta y cuatro con 23/100 (\$1.521.198.154,23) compuesto de la siguiente manera: Pesos mil treinta y un millones setecientos catorce mil cuatrocientos cincuenta y tres con 59/100 (\$1.031.714.453,59) en concepto de capital y Pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil setecientos con 63/100 (\$489.483.700,63) en concepto de intereses resarcitorios, con más un interés del cero cincuenta por ciento (0,50 %) mensual sobre saldos que, como IF-2026-09734401-GDEBA-SEOCEBA, obra agregado en el orden 19;

Que la suma total del convenio se abonará en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, la primera de ellas con vencimiento el día 20/03/2026, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del mismo previéndose, asimismo, en dicho documento, la causal de caducidad y demás condiciones particulares;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769, su Decreto Reglamentario N° 2479/04 y Resolución OCEBA N° 210/09;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el instrumento de Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago suscripto con la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLON LIMITADA que, como Anexo IF-2026-09734401-GDEBA-SEOCEBA, integra la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS, PÚBLICOS, SOCIALES, VIVIENDA, OBRAS Y CONSUMO DE COLON LIMITADA. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal y a la Gerencia de Mercados. Cumplido, archivar.

Acta N° 8/2026

Diego Rozengardt, Presidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Oswaldo Barcelona**, Director Vocal Segundo.

ANEXO/S

IF-2026-09734401-GDEBA-SEOCEBA 67160f35df04bfe377d1c382ea9bd24579c541c04fdea455336629668dae3507 [Ver](#) VARIOS

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 106

En la ciudad de La Plata, en el día y horario que surge de la firma digital del presente, se reúnen los y las Vocales del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires; Dr. Ángel Carlos CARBALLAL, Vocal de la 1ra. Nominación (Sala I); Dr. Ángel Gabriel VILLEGAS, Vocal de la 2da. Nominación (Sala I); Cra. Cecilia Alejandra OROZ, Vocal de la 3ra. Nominación (Sala I); Dr. Federico CAROZZI, Vocal de la 4ta. Nominación (Sala II); Dra. Virginia María GARCÍA, Vocal de la 5ta. Nominación (Sala II); Cr. Marcelo Darío GIAMPAOLI, Vocal de la 6ta. Nominación (Sala II); Dra. Mariana RODRÍGUEZ, Vocal de la 7ma. Nominación (Sala III); Dr. Gabriel Fabián DE PASCALE, Vocal de la 8va. Nominación (Sala III); y Cra. María Fernanda CAMPO, Vocal de la 9na. Nominación (Sala III), convocados por el primero de ellos, por encontrarse en ejercicio de la Presidencia, y ante la Actuaría, conforme lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 459, en uso de las facultades previstas en el artículo 13 bis, segundo y séptimo párrafo, del Decreto-Ley 7603/70 (Ley Orgánica del Tribunal Fiscal de Apelación de la Provincia de Buenos Aires), y sus modificatorias, así como lo establecido en los artículos 20 (incisos j, k y l), y 20 bis (inciso c) del mismo texto legal, con el objeto de dar tratamiento a los siguientes temas:

- 1.- Establecer los supuestos en los que quien actúe como vocal instructor de la causa, podrá disponer la incompetencia del tribunal para entender en la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 inciso j) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias.
 - 2.- Adecuar, actualizar y/o reordenar, en su caso, la doctrina legal del Acuerdo Plenario N° 34 del 10/12/2014, conforme lo establecido por el artículo 20 inciso k) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias.
 - 3.- Adecuar, actualizar y/o reordenar, en su caso, la doctrina legal del Acuerdo Plenario N° 22 del 28/7/2009, conforme lo dispuesto por el artículo 20 inciso l) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias.
 - 4.- Dictar las normas de procedimiento que resulten necesarias para complementar lo anterior, así como otras que permitan dar al proceso mayor seguridad, rapidez y eficacia (conf. artículo 20 bis inciso c) del Decreto Ley 7603/70 y modificatorias)
- Abierto el debate sobre los temas objeto de la convocatoria, el que se realizó por medios telemáticos y bajo la modalidad de acuerdo continuo (conf. Acuerdo Extraordinario N° 96), se abordan las siguientes cuestiones.

Y CONSIDERANDO:

Que por medio del artículo 171 de la Ley N° 15.558 se incorporaron los incisos j), k) y l) al artículo 20 del Decreto-Ley 7603/70.

Que dicha norma ha quedado redactada del siguiente modo: “**ARTÍCULO 20.- (Párrafo según Ley 11796) Para el cumplimiento de sus funciones, cada uno de los vocales de las salas que componen el Tribunal, tendrán las siguientes atribuciones: (...) j) Como instructor de la causa, disponer la incompetencia del Tribunal para entender en la misma, en aquellos supuestos que autorice con carácter general el Tribunal por acuerdo; k) Suspender provisoriamente el procedimiento en caso de promoverse por las partes acciones administrativas y/o judiciales que puedan afectar sustancialmente la decisión a adoptarse en los autos en trámite; l) Aprobar o desaprobado la liquidación efectuada por la Agencia de Recaudación en cumplimiento a una Sentencia emanada del Tribunal, en el caso de no mediar impugnación de parte.**”

Que este nuevo marco legal, determina la necesidad que el Tribunal en pleno proceda a establecer cuáles son los supuestos que habilitan el ejercicio de la facultad que le ha conferido a cada Vocal instructor/a el referido inciso j) de dicha norma, fijando de manera concreta y precisa los casos en los que el/la Vocal instructor/a podrá disponer la incompetencia del Cuerpo para entender en la impugnación intentada;

Que un análisis integral y armónico de la nueva normativa, lleva razonablemente a interpretar, la voluntad legislativa de agilizar, simplificar y desburocratizar las tramitaciones en esta Alzada, evitando dilaciones en el tiempo que podrían menoscabar los intereses de los justiciables y/o del fisco, privándolos de un pronunciamiento en el menor tiempo oportuno, ergo de una tutela jurisdiccional efectiva, de conformidad a la manda del artículo 15 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Que, asimismo, corresponde vincular -en esa inteligencia- la nueva normativa con el artículo 20 bis, inciso c) de la mencionada Ley Orgánica, que faculta a este Cuerpo a “...Dictar las normas del procedimiento a seguir ante el Tribunal, que complemente las disposiciones del Código Fiscal y su decreto reglamentario, a fin de dar al proceso mayor seguridad, rapidez y eficacia...”

Que, en tal sentido, en pos de fijar reglamentariamente el ámbito de aplicación alcanzado por el referenciado inciso j) del artículo 20 de la Ley Orgánica del Tribunal, se han establecido, por unanimidad y luego del debate efectuado, los siguientes supuestos:

- a) Intento de impugnación de actos de la administración que no se encuentren enumerados por el artículo 115 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias) u otras normas que fijan la competencia material del tribunal.
- b) Monto involucrado en la controversia, inferior al establecido por el Código Fiscal para abrir la competencia del cuerpo (conforme doctrina legal fijada por este Cuerpo en Acuerdos Plenarios N° 31/2014 y 33/2014);
- c) Presentaciones que, sin expresar la opción por la vía del recurso de apelación, se encuentren dirigidas a la Autoridad de Aplicación, dando clara cuenta de la voluntad de encausar sobre ella la impugnación que se intenta.

Que en concordancia con todo lo expuesto, corresponde recordar que el artículo 12 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal (Acuerdo Extraordinario N° 203 Publicado en B.O. 28/03/2000) dispone “En los casos en que el recurso fuera manifiestamente ajeno a la competencia del Tribunal, éste lo devolverá sin más trámite.” Cabe concluir sobre el particular, que la norma referenciada ha de considerarse modificada de manera orgánica por la reforma legal en estudio, entendiendo que la intervención del “...Tribunal...” ha de materializarse tanto por el/la Vocal como por la Sala, según el caso.

Que, por su parte, para la hipótesis del incorporado inciso k), se concluye -por unanimidad- que deviene pertinente readecuar la doctrina legal fijada por el Acuerdo Plenario N° 34/2014, previendo la intervención del/la Vocal instructor/a, sin necesidad de ocurrir a la emisión de una resolución interlocutoria por la Sala (artículo 13 bis de la Ley Orgánica del Tribunal). Ello sin perjuicio de la subsistencia de la doctrina legal fijada en todo lo que continúe siendo de aplicación.

Que asimismo, para los casos previstos por el nuevo inciso l) se concluye que también resulta necesario adecuar las pautas fijadas por el Acuerdo Plenario N° 22/2009, el cual mantendrá su vigencia en todo lo que continúe siendo de aplicación, estableciéndose que en aquellos casos en que no medie impugnación de parte, la resolución por la que se disponga la aprobación o desaprobación de la nueva liquidación practicada por la Agencia de Recaudación será dictada con la única intervención del/la Vocal que actúe como instructor/a (artículo 13 bis de la Ley Orgánica del Tribunal).

Que, finalmente, en pos de asegurar la garantía del debido proceso y el derecho de defensa de las partes, en todos los casos a resolver individualmente por los/las Vocales instructores/as, se podrá oponer recurso de reposición ante la Sala en pleno (artículos 53 y ctes del Código Contencioso Administrativo -Ley N° 12.008 y modificatorias- y artículos 238 y ctes. del Código Procesal Civil y Comercial, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Código Fiscal).

Que culminado el debate y acreditándose coincidencia absoluta con los considerandos expuestos,

**EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACIÓN
ACUERDA**

Artículo 1°: A los fines de la implementación de lo dispuesto por el artículo 20 inciso j) del Decreto Ley N° 7603/70 (texto según Ley N° 15.558), y paralelamente, en ejercicio de las facultades previstas por el artículo 20 bis, inciso c) de la mencionada norma, dispónese que el/la vocal instructor/a podrá resolver la incompetencia del tribunal para entender en la causa a su cargo, en el caso de verificarse alguno de los siguientes supuestos:

- a) Intento de impugnación de actos de la administración que no se encuentren enumerados por el artículo 115 del Código Fiscal (Ley N° 10397, T.O. 2011 y modificatorias) u otras normas que fijen la competencia material del Tribunal.
- b) Cuando el monto involucrado en la controversia, resulte inferior al establecido por el Código Fiscal para abrir la competencia del Cuerpo (conforme doctrina legal fijada por este Cuerpo en Acuerdos Plenarios N° 31/2014 y 33/2014);
- c) Presentaciones que, sin expresar la opción por la vía del recurso de apelación, se encuentren dirigidas a la Autoridad de Aplicación, dando cuenta de haberse optado por el recurso de reconsideración o el remedio procesal previsto por el artículo 142 del Código Fiscal, según el caso.

Artículo 2°: Adecuar la doctrina legal sentada por el Acuerdo Plenario N° 34/2014, previendo la posibilidad de actuación individual del/la Vocal instructor/a, quien podrá disponer per se la suspensión del procedimiento ante los supuestos previstos en el mismo.

Artículo 3°: Adecuar las pautas fijadas por el Acuerdo Plenario N° 22/2009, estableciéndose que es facultad del/la vocal instructor/a aprobar o desaprobado la nueva liquidación practicada por la Agencia de Recaudación, en aquellos supuestos en los que no ha mediado impugnación de parte.

Artículo 4°: Establecer para todos los supuestos previstos en los artículos precedentes, que cualquiera de las partes podrá oponer recurso de reposición dentro de los tres (3) días de notificada la resolución que dicte el/la vocal instructor/a, el que será resuelto sin sustanciación por la Sala en pleno, salvo que por la índole de la cuestión a tratarse, se estime necesario conferir traslado previo al/la funcionario/a que ejerza la representación del Fisco de la Provincia, requerir explicaciones a la parte impugnante o a un tercero.

Artículo 5°: Las resoluciones que se dicten en los términos de los artículos 1°, 2° y 3° del presente acuerdo serán refrendadas por el/la secretario/a de la sala interviniente y se les asignará la numeración que le corresponda, conforme su fecha, en el registro que cada Sala lleve para sentencias interlocutorias o definitivas.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Boletín Oficial, publicítese por los medios institucionales disponibles y oportunamente archívese.

Ángel Carlos Carballal, Presidente; **Ángel Gabriel Villegas**, Vocal; **Cecilia Alejandra Oroz**, Vocal; **Federico Carozzi**, Vocal; **Virginia María García**, Vocal; **Marcelo Darío Giampaoli**, Vocal; **Mariana Rodríguez**, Vocal; **Gabriel Fabián De Pascale**, Vocal; **María Fernanda Campo**, Vocal; **María Verónica Romero**, Secretaria.

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Lincoln**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lincoln, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio Rivadavia 1229, de Lincoln, en el horario de 15 a 18 horas.

1 Exp. 2147-60-1-2/2025. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. B; Manz. 117; Parc. 16.

Ubicación del inmueble: Alsina 638 de Lincoln, Partido de Lincoln.

Titular/es de Dominio: Segundo Muñoz, Rodolfo Desiderio Muñoz, María Elena Muñoz, María Teresa Muñoz, Julio Muñoz, Delia Elsa Muñoz, Miguel Muñoz, Florencio Oscar Muñoz, María Zulema Muñoz, Marta Ines Muñoz, Angélica Faustina Muñoz, Rosa Ester Muñoz, Salomé Muñoz y Margarita Muñoz.

Lidia Rossi, Notaria

abr. 13 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. COMPAÑÍA DE INVERSORES INMOBILIARIAS PIREs SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle La Pinta N° 6141, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: VI, Secc.: B, Mza.: 15, Parcela 19, Pda. 34638, Matrícula N° 140871(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 47342/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PALACIOS AGUSTÍN-LABRIOLA JUÁN HÉCTOR, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle L. Liñán N° 1271, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 98, Parcela 11, Pda. 61803, Matrícula N° 108480 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 30013/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LUNERTI CARLOS GERÓNIMO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Las Talaitas N° 1220, de la localidad de Luís Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Fr. 1, Ch. 16, Mza. 8, Parcela 7, Pda. 70898, Matrícula N° 139753(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 23374/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. EVEMET S.A. y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. L. Pasteur N° 485 -Av. Fitz Roy N° 2307, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 110, Parcela 1, Pda. 80695, Matrícula N° 46187 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31115/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. UNIÓN INMOBILIARIA Sociedad Anónima Financiera Comercial e Industrial, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Prayones N° 1120, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: I, Secc.: C, Ch.: 16, Fr.: III, Mza.: 6, Parcela 9a, Pda. 66730, Matrícula N° 155381 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 33362/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. HERNANDEZ AÑÓN JOSE, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Los Pinos N° 602, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, , Mza.: 246, Parcela 23, Pda. 117105, Matrícula N° 149605 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 31878/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

González Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGNIN CESAR LUÍS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle R. Santamarina N° 2383, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: J, Mza.: 1, Parcela 2b, Pda. 164046, Matrícula N° 54833 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 50593/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas

actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

González Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. RIVEROL, ÁNGEL REMIGIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle C. Cichero N° 170, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: G, Mza.: 38, Parcela 3, Pda. 81672, Matrícula N° 90762 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 44714/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

González Marcelo Guillermo, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. BEROGGI MARÍA TERESA y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Colombia N° 976, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. C, Mza. 109, Parcela 13, Pda. 103904, Matrícula N° 141382 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 60828/2019, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo González, Secretario.

abr. 13 v. abr. 15

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - El Registro de Regularización Dominial N° 1, del Partido de Pilar, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g", la que deberá presentarse por escrito y debidamente en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

1. 2147-084-1-0224/2019-084-6-S-64-17 - Titular/es: DI CARLO Juan - DI CARLO Nicolas - CHAVEZ Ruben. Domicilio: Las Magnolias 2952.
2. 2147-084-1-0099/2025-084-6-V-117-3 - Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Domicilio: Uruguay 667.
3. 2147-084-1-0154/2025-084-6-V-117-24 - Titular/es: C.A.I.S.A. Compañía Argentina Inmobiliaria Sociedad Anónima Comercial e Industrial. Domicilio: Chacabuco 1951.
4. 2147-084-1-0021/2026-084-10-R-31-18 - Titular/es: MORALES Angel Maximiliano. Domicilio: Petrochi 4573.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

abr. 14 v. abr. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nro. 4 del partido de Malvinas Argentinas cita y emplaza a al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada en el domicilio del Escribano Integrante, Ramón Tabaré Canicoba, sito en calle Lisandro Medina N° 2153 de la ciudad de Caseros, partido de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 14:30 a 16:30 hs.

- 1- 2147-0133-4-0094/2016-0133-4-B-10A-23A- Titular/es: LOS CINCO Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Alferez Sobral 5430.
- 2- 2147-0133-4-0050/2026-0133-4-M-3A-7- Titular/es: SEMILANDIA Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria Agricola Ganadera Domicilio: Peralta Ramos 2173.
- 3- 2147-0133-4-0158/2014-0133-4-P-22-6B- Titular/es: GUZMAN Noemi Guillermina Domicilio: Paso de Uspallata 3451.
- 4- 2147-0133-4-0157/2014-0133-4-P-22-6A- Titular/es: GUZMAN Noemi Guillermina Domicilio: Paso de Uspallata 3451.
- 5- 2147-0133-4-0181/2016-0133-5-A-83-26A- Titular/es: PASCUAL Amilcar Eduardo - PITA Yolanda Serafina Rufina Domicilio: Eva perón 5365.
- 6- 2147-0133-4-0197/2016-0133-5-A-77-21- Titular/es: SILVINA Sociedad Anonima Comercial y de Mandatos Domicilio: Monseñor de Andrea 2858.
- 8- 2147-0133-4-0045/2014-0133-4-Q-38C-17- Titular/es: TIERRAS ALTAS Inmobiliaria Financiera Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: Paso de los Patos 2910.
- 9- 2147-0133-4-0226/2016-0133-4-T-84B-30- Titular/es: AGERSA Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria Financiera y

Agropecuaria Domicilio: Viena 751.

10- 2147-0133-4-0057/2026-0133-4-F-133-4- Titular/es: GONZALEZ Y MOLTANBAN Sociedad de Responsabilidad Limitada - SCASSO Y DEPRATI Adelaida Aida Antonieta - SCASSO Y PORCARI Luis Emilio - SCASSO Y PORCARI Maria Tera - SCASSO Y PORCARI Zulema Amanda - SCASSO y PORCARI Lucila Alicia - PORCARI Zulema Emilia - RAMOS de SCASSO Carmen Domicilio: Navier 3125.

11- 2147-0133-4-0253/2016-0133-5-A-92-5- Titular/es: DI MAIO Humberto Domicilio: Hidalgo 1181.

12- 2147-0133-4-0037/2026-0133-4-C-II-1M- Titular/es: ZAVATARRO Pedro Jose Luis - VEA MURGUIA Nemesio - BARBANO Epaminondas Atilio - LENTINO Aquiles Salvador - POGGI Josegnacio - COLOMBO Jorge - BARILLI Dante Ernesto Domicilio: Copernico 1249.

13- 2147-0133-4-0036/2026-0133-4-C-II-1N- Titular/es: ZAVATARRO Pedro Jose Luis - VEA MURGUIA Nemesio - BARBANO Epaminondas Atilio - LENTINO Aquiles Salvador - COLOMBO Jorge - BARILLI Dante Ernesto Domicilio: Copernico 1249.

14- 2147-0133-4-0432/2013-0133-9-K-10-33- Titular/es: GIARCHELLO Luis - MANZOTTI de GIARCHELLO Florinda Maria Domicilio: Los Caldenes 875.

15- 2147-0133-4-0021/2018-0133-4-A-66-2- Titular/es: Compañía Panamericana de Tierras Sociedad Anonima Inmobiliaria Industrial Comercial y Agropecuaria Domicilio: Blas Pascal 4149.

16- 2147-0133-4-0175/2025-0133-5-C-91A-3- Titular/es: GARCIA ORTEGO Eugenio Domicilio: Rondeau 3067.

17- 2147-0133-4-0208/2025-0133-5-A-110-1K- Titular/es: TERESZKO Y SLUSAN Eduardo Jorge Domicilio: Marquez 5375.

18- 2147-0133-4-0262/2025-0133-4-T-129E-4- Titular/es: PORTSCHER Victoria Rosa Shirley Domicilio: Bernardo Houssay 3169.

19- 2147-0133-4-0263/2025-0133-5-K-47-6- Titular/es: GALEANO Candelaria Griselda Domicilio: José Verdi 2217.

21- 2147-0133-4-0070/2026-0133-5-G-10-7- Titular/es: TEJADA Daniel Claudio - MANDIROLA Adriana Alejandra Domicilio: Gral. Savio 412.

22- 2147-0133-4-0543/2013-0133-4-P-8-13- Titular/es: BLANC Y MOUZO Lidia Aurora - MOUZO María Elvira Domicilio: Canada 1353.

23- 2147-0133-4-0033/2026-0133-4-C-100A-19- Titular/es: QUISPE Catalino Domicilio: Alfonsina Storni 4563.

Ramón Tabaré Canicoba, Escribano.

abr. 14 v. abr. 16

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES - PUNTA ALTA

POR 2 DÍAS - Se pone en conocimiento de los interesados que desde el 1° y hasta el 15 de mayo de 2026, inclusive, se habilitará en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Coronel Rosales, Rivadavia 584, un registro especial de mayores contribuyentes, en las condiciones establecidas en el Artículo 94° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Los interesados deberán concurrir dentro del horario de oficina de 7:15 a 12:45, de lunes a viernes, munidos de su documento de identidad y último recibo de tasa municipal.

Expediente Número EX-2025-00028740-MUNICRO-DME# SG.

Daniela Sablich, Secretario; **Rodrigo Lionel Aristimuño**, Intendente.

abr. 14 v. abr. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-1-96182/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección F, Manzana 226, Parcela 7, partida 100-94708.

Maria Camila Martinez, Directora.

abr. 14 v. abr. 16

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-12349082-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ MARCIAL TEODORO-FLORES PASTORA s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2026-01038401-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARGUELLO CAMILA MAGALI-RAMOS ARGUELO ALEXIS s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de

resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de febrero de 2026.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-19888434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BETTI LUIS-RODRIGUEZ NICOLASA IRMA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-32882261-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOLORZANO CESAR DANTE-HALL GABRIELA ANTONIA (ESPOSA) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-45994942-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ CARLOS ALBERTO-SCHWINDT ALICIA NOEMI (EN SU CONDICIÓN DE CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 20 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRANDI SANDALIO MAXIMO-BERTOLDI HERMINIA RAQUEL (CÓNYUGE) s/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2026-08099229-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOYOLA PEDRO ADOLFO-CORTEZ MARIA GRACIELA (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2026-06970216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERZAGHI LIONEL ALAN BERNABE-BERZAGHI OLIVIA JAZMIN Y BERZAGHI BENJAMIN LIAM (HIJOS) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de marzo de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-27579571-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GOMEZ MODESTO ALFREDO-CAZENAVE VITRANO ALEJANDRA RAQUEL (CÓNYUGE) s/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de abril de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-07626291-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHA ROXANA EDITH-MALEK MATIAS SEBASTIAN (CONVIVIENTE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su

presentación.

La Plata, 3 de septiembre de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

abr. 14 v. abr. 20

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-30418344-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRIAS NARCISO CATALINO-GODOY PATRICIA (CÓNYUGE) s/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

abr. 14 v. abr. 20

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN SECRETARÍA PARLAMENTARIA

POR 2 DÍAS - La Secretaría Parlamentaria del H. Senado de la Nación comunica que se han recibido los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo Nacional mediante los cuales se solicita acuerdo para la designación de los siguientes ciudadanos en los cargos que se consignan y que serán tratados en audiencia pública conforme el cronograma que se detalla:

6 DE MAYO DE 2026 - 10:00 HS.

PE N° 33/26 - MENSAJE N° 44/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3 DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LA DRA. MARÍA JULIA SOSA.

7 DE MAYO DE 2026 - 10:00 HS.

PE N° 36/26 - MENSAJE N° 47/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DR. PABLO EZEQUIEL WILK.

13 DE MAYO DE 2026 - 10:00 HS.

PE N° 24/26 - MENSAJE N° 35/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR VOCAL DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SALA III, AL DR. EMILIO SANTIAGO FAGGI.

PE N° 27/26 - MENSAJE N° 38/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DR. CLAUDIO RICARDO SILVESTRI.

PE N° 30/26 - MENSAJE N° 41/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3 DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DR. CARLOS FABIÁN CUESTA.

PE N° 31/26 - MENSAJE N° 42/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3 DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LA DRA. MARÍA VERÓNICA MICHELLI.

PE N° 54/26 - MENSAJE N° 31/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 3 DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DR. PABLO JAVIER FLORES.

PE N° 60/26 - MENSAJE N° 70/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 5 DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DR. JAVIER MATÍAS ARZUBI CALVO.

PE N° 62/26 - MENSAJE N° 72/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR VOCAL DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SALA I, AL DR. LAUREANO ALBERTO DURÁN. (CONF. PE 89/26 - MENSAJE 99/26).

PE N° 64/26 - MENSAJE N° 74/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DEL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE HURLINGHAM, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LA DRA. ANA MARÍA CRISTINA JUAN.

PE N° 75/26 - MENSAJE N° 85/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 1 DE LA PLATA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LA DRA. JÉSICA YAEL SIRCOVICH.

PE N° 77/26 - MENSAJE N° 87/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 5 DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DR. JUAN MANUEL GASET MAISONAVE.

PE N° 81/26 - MENSAJE N° 91/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL

ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, AL DR. MARIO ALBERTO FERRARIO.

Las audiencias públicas se llevarán a cabo en conformidad a las fechas y horarios indicados precedentemente, en el Salón Arturo Illia del Honorable Senado de la Nación, sito en la calle Hipólito Yrigoyen 1849, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Observaciones:

El plazo para presentar preguntas y formular observaciones a las calidades y méritos de los aspirantes, conforme lo dispuesto por el Reglamento del H. Senado de la Nación, será desde el 17 de abril de 2026 hasta el 23 de abril de 2026 inclusive.

Los requisitos formales para la admisión de dichas presentaciones se encuentran establecidos en la normativa vigente, disponible en la página web del H. Senado de la Nación: <https://www.senado.gov.ar>, en la Sección "Comisiones", en el ítem "Comisión de Acuerdos", pestaña "Normativa".

Las presentaciones podrán realizarse en forma digital, a través del sitio web institucional, o en forma presencial ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1702, 6° piso, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 hs.

Agustín W. Giustinian, Secretario Parlamentario.

abr. 14 v. abr. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de abril de 2026 RESO-2026-3775-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11268639-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VERONICA FERNANDA COSENZA. Visto el EX-2026-11268639-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Veronica Fernanda Cosenza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 21 de marzo de 2026, a la docente Veronica Fernanda Cosenza, DNI 22.708.790, Clase 1972, Foja 451305, Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 908 del distrito de Lanús. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de abril de 2026 RESO-2026-3770-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11335496-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARÍA EUGENIA LOPEZ. Visto el EX-2026-11335496-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Eugenia Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de marzo de 2026, a la docente María Eugenia Lopez, DNI 25.083.854, Clase 1976, Foja 437004, Profesora titular con seis (6) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 23; Profesora titular con dos (2) módulos semanales y Profesora titular interina con diez (10) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 8, ambos establecimientos educativos del distrito de Morón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de abril de 2026 RESO-2026-3766-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11264426-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ALEJANDRO ARIEL AZZOLINA. Visto el EX-2026-11264426-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Alejandro Ariel Azzolina, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de marzo de 2026, al docente Alejandro Ariel Azzolina, DNI

23.791.494, Clase 1974, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 11, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 y Profesor provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2, todos los establecimientos educativos del distrito de San Isidro; y Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 4 y Profesor titular interino con siete (7) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, ambos establecimientos educativos del distrito de Vicente López. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de abril de 2026 RESO-2026-3772-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11308829-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MARISA ALEJANDRA GARCIA. Visto el EX-2026-11308829-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Marisa Alejandra Garcia, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de marzo de 2026, a la docente Marisa Alejandra Garcia, DNI 20.385.176, Clase 1968, Foja 491221, Maestra de Grado titular y Maestra de Grado titular interina de la Escuela Primaria N° 29 del distrito de San Nicolás. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 8 de abril de 2026 RESO-2026-3773-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11294020-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - SILVIA RAQUEL SERIO. Visto el EX-2026-11294020-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Silvia Raquel Serio, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de marzo de 2026, a la docente Silvia Raquel Serio, DNI 17.945.621, Clase 1966, Foja 321367, Maestra de Grado titular -Jornada completa- de la Escuela Primaria N° 6 del distrito de Vicente López. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 7 de abril de 2026 RESO-2026-3594-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2026-11274611-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - VANINA GISELA BARBALARGA GENTILE. Visto el EX-2026-11274611-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Vanina Gisela Barbalarga Gentile, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de marzo de 2026, a la docente Vanina Gisela Barbalarga Gentile, DNI 26.169.476, Clase 1977, Foja 433605, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 137; Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales y Profesora provisional con 6 (seis) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 10 y Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Educación Secundaria N° 117, todos los establecimientos educativos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de

Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

POR 3 DÍAS - Objeto: El Municipio de Presidente Perón -Emplazamiento Ley 24.320, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241- cita y emplaza por diez días a MARZANO PEDRO ANTONIO; y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación, en la calle Av. Perón Eva Duarte N° 2188, de la localidad de Guernica, del partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral de la Parcela 6, Circunscripción VIII, Sección S, Manzana 85, según título Manzana 38, Lote 6, según título, plano de mensura 100-61-1953.

Expediente: 004128-2025-139786-I.

Blanca Haydeé Cantero, Intendente.

abr. 15 v. abr. 17

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

POR 3 DÍAS - La Agencia de Recaudación y Control Aduanero cita por diez (10) días a parientes de la ex-agente fallecida SILVIA ALEJANDRA MATILLA, DNI 21.450.674, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Bahía Blanca - Domicilio: San Martín N° 145 , piso 4 - Localidad: Bahía Blanca - Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte de la agente fallecida a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con la agente fallecida y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

8 de abril de 2026.

Adrian Fabio Fotti, Jefe (int.).

abr. 15 v. abr. 17

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Intímese a la Dra. MARÍA CRISTINA GARCÍA, L.C. 5312349, por cinco días al cumplimiento trámite art. 41 inc. c) Ley 6716 t.o. Dec. 4771/95 y resoluciones de fecha 12/11/1998 y 17/12/1998 en la Sede Central o Delegaciones de la Caja.

Fabián Gerardo Portillo, Presidente.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 291 VIV.

EX 2025-14985187-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -12 PB DEPTO. 190	RAMIREZ SASHA AILEN	DNI	43470345
		NAVARRO SANDRA BEATRIZ	DNI	17427254
2	Monoblock -12 PISO 2 DEPTO. 193	MICUCCI MARTA SUSANA	DNI	11596105
3	Monoblock -14 PB DEPTO. 209	RAGO NORMA ALICIA	DNI	17649177
4	Monoblock -14 PISO 1 DEPTO. 212	MALDONADO VERONICA EVELYN	DNI	38823495
5	Monoblock -15 PISO 2 DEPTO. 223	ESTRADA ANGELA ZUNILDA	DNI	10403157

6	Casa N°233	STABILE FERNANDO ANTONIO	DNI	17521652
7	Casa N°235	MOSCOLONI MARIANO	DNI	30270183

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de COLÓN que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: COLÓN 286 VIV.**EX 2025-40424939-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 1265 MZ 162-G	LESCANO ERICA DANIELA	DNI	30344073

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL PRINGLES 20 VIV.**EX 2025-44924840-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ITALIA N° 235	ACOSTA ELBA ISABEL	DNI	4207465

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 100 VIV.**EX 2025-17999855-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9	SANCHEZ LUCIANO ROBERTO	DNI	26572860
2	CASA N° 65	FELIPE DIEGO MAXIMILIANO	DNI	29956398

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LA MADRID 170 VIV.**EX 2024-27166318-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 107	OCANTO EDELMA CRISTINA	DNI	6168462

BARRIO: GENERAL LA MADRID 50 VIV.**EX 2023-44178384-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 LOTE N° 10 MZ 52-A PERNAS MARIA IGNACIA DNI 20880744

BARRIO: GENERAL LA MADRID 100 VIV.**EX 2023-17315608-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 62 MZ 184-S	SERRANO MAIRA ALEJANDRA	DNI	35631096
		PEREZ ARMANDO RAFAEL	DNI	36381843

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JUNIN 50 VIV.**EX 2025-36537671-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 3 MZ 4E	MOLINA PATRICIO MARCIAL	DNI	20300249
		CHACON PATRICIA SUSANA	DNI	21500873

BARRIO: JUNIN 64 VIV.**EX 2025-45634833-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 49 MZ D	ZIELKE ADOLFO RAUL	DNI	22921207
		MAGALLANES EVA ELIZABETH	DNI	23398360

BARRIO: JUNIN 25 VIV.**EXPTE: 2416-5373/2016 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 MZ.93	QUIDEL VELERIA EDITH	DNI	27460694
		MORE RICARDO MARTIN	DNI	26928504

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 18 VIV.**EX 2025-4775259-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PTE. PERÓN 491	SANTILLAN NOELIA ANALIA	DNI	28434383
		LALUZ EDGARDO JORGE	DNI	13761251

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.**EX 2025-30501005-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS LIRIOS 324	SERAZZI ANDREA LORENA	DNI	23424905

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MALVINAS ARGENTINAS 252 VIV.**EX 2025-45736977-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE 2 - 637	FIGUEREDO BEATRIZ	DNI	3945943

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Marcos Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MARCOS PAZ 202 VIV.**EX 2022-7105900-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ D	SERRA CLAUDIO SERGIO	DNI	14863412
		GARCIA ANDREA MARCELA	DNI	20272851

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Merlo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERLO 248 VIV.**EXPTE: 2416-662/2000 ALC. 34**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 12 P.B. DPTO.A	SALVATIERRA ROBERTO OMAR	DNI	27289708

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE 100 VIV.**EX 2025-3061516-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 10	MONTEFIORI FORTUNATO OSCAR	DNI	11665730
		GARIADOR MARTA INES	DNI	14422266

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rauch que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAUCH 40 VIV.

EX 2025-38433312-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 63-B	HOURCADE DARIO JAVIER	DNI	32362272

abr. 13 v. abr. 15

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Isidro que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAN ISIDRO 250 VIV.

EX 2024-29439061-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 219	LOPEZ NUÑEZ NICOLE	DNI	33511234

abr. 13 v. abr. 15

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
